



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2473

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 12-06-2018

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE CAMBIEMOS Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Saenz Saralegui Patricia Mabel Serventich Guillermo Volponi Angelica Haidé Gonzalez Mauricio Sebastián Loria Vilma Rosana Baragiola Ariel Gerardo Martinez Bordaisco Maria Cristina Coria Natalia Paola Vezzi Mario Alejandro Rodríguez Marcelo Carrara
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	BLOQUE CREAR Alejandro Carrancio
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE 1 PAIS Ariel Ciano Ilda Mercedes Morro
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Verónica Lagos Maria Virginia Sivori Marina Santoro Balut Tarifa Arenas
CULTURA: Christian Rabe	BLOQUE ACCION MARPLATENSE Claudia Rodríguez Marcelo Fernandez Santiago Bonifatti
OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello	
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETO N° 718 (16-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por la agente MARÍA BEATRIZ GÓMEZ (Legajo N° 13.638/1 - CUIL 27-13265564-8) al cargo de MAYORDOMO (C.F. 7-17-70-04 – 48 hs. semanales – N° de Orden 3129), en la División Residencia para Mayores “Eva Perón” – U.E 12-00-0-3-1-01 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 3-2-0– Programático 31-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-0-3-1-01 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 719 (16-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de agosto de 2018, la renuncia presentada por la agente MARTA NORA VILLAFañE (Legajo N° 16.012/1 - CUIL 27-10872554-6) al cargo de MAYORDOMO (C.F. 7-17-70-04 – 48 hs. semanales – N° de Orden 1574), en la División Residencia para Mayores “Eva Perón” – U.E 12-00-0-3-1-01 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 31-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-0-3-1-01– Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 724 (16-04-2018) Expte. 2854-8-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la contratación directa de la provisión y transporte de gas propano a granel, conforme lo establecido en el artículo 156° Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la firma YPF GAS S.A., conforme las cláusulas y condiciones que como Anexo I forman parte del presente, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000).

Valor x kilogramo de gas = \$22,4006 (precio sujeto a variación).

Precio de referencia: Factura de fecha 19/02/2018.

Forma de facturación: mensual.

Forma de pago: parciales dentro de los treinta días a contar de la presentación de la factura correspondiente, con respaldo de remito de carga.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que corresponda, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 726 (18-04-2018)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la **JORNADA DE CAPACITACIÓN “DESAFÍOS EDUCATIVOS EN EL SIGLO XXI”** que, organizada por el Instituto Superior CADS, se llevará a cabo el día sábado 21 de abril de 2018, en instalaciones del Teatro Auditorium, Sala Astor Piazzolla de nuestra ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese e intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 733 (18-04-2018)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “IV EDICIÓN DE LIDERA” que, organizada la Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines (AArEII), se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 17, 18 y 19 de mayo de 2018; por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

Wgr

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 770 (20-04-2018)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la “X CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE ENFERMERAS/OS Y MATRONAS CRISTIANAS” que, organizada por UCEA – Unión Cristiana de

Enfermeros Argentinos - Mar del Plata, se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días 24 y 28 de octubre del año en curso, en instalaciones del Hotel Antártida Argentina, sito en la Av. Luro N° 2156.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 790 (24-04-2018) Expte. 11384-7-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Asuntos Judiciales de la Subsecretaría Legal y Técnica a promover las acciones judiciales pertinentes contra los ocupantes del predio fiscal identificado catastralmente como Circunscripción 4; Sección E; Manzana 3; Parcelas 1, 2 y 3, con una superficie total de 2.478,51 metros cuadrados, inscriptos en las Matrículas n° 18.418, 18.419 y 18.420, respectivamente, de General Pueyrredón (45).-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Gobierno y Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Secretaría Planeamiento Urbano.-

DE PAZ

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 822 (26-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **BLANCA LIDIA LOYACONE** (Legajo N° 18650/64 – CUIL 27-13267744-7) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de: COCINERO COMEDORES ESCOLARES con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01)**, con carácter Interino, a partir del 22 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 8 “Maria Auxiliadora” (U.E. 08-00-0-2-3-10).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 827 (27-04-2018)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “**14º ExpoTécnica & Congreso Profesional de Energías, Telecomunicaciones, Servicios**” que, organizada por Mercado Corporativo – Relaciones Empresarias, se desarrollará los días 26 y 27 de septiembre de 2018, en el Hotel Intersur, sito en calle 9 de Julio n° 2777 de esta ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Productivo y, de Tecnología e Innovación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

m.m.l.

ANDUEZA

MACCHIAVELLO

ARROYO

DECRETO N° 829 (27-04-2018) Expte. 3556-4-18 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 08/18 para la “CONTRATACIÓN DE LA PROVISIÓN DE CARNE CON DESTINO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL”, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$2.418.156) cuya apertura se realizará el día. 07-06-2018..... a las ...11.... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 13/29 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVCH/tg

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 831 (27-04-2018) Expte. 15325-4-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Designanse, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, a las personas que se detallan a continuación, para desempeñarse en el cargo y N° de Orden que para cada uno se indica, con dependencia del Departamento Proyectos Institucionales (U.E. 12-00-3-1-1-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

MARIA BELEN FERNANDEZ (Legajo N° 33993/1 - CUIL 27-34217656-4) para desempeñarse como PRECEPTOR I (C.F. 4-06-74-05 – 45 hs. semanales- N° de Orden 11553).

STEFANIA BRENDA SANDRINI (Legajo N° 33990/1 - CUIL 27-36386518-1) para desempeñarse como PRECEPTOR I (C.F. 4-06-74-05 – 45 hs. semanales- N° de Orden 11583).

LILIANA SOLEDAD CARROCERA (Legajo N° 33991/1 - CUIL 27-35621149-4) para desempeñarse como COCINERO (C.F. 7-10-68-01 – 42 hs. semanales- N° de Orden 11580).

MATIAS AGUSTIN ALBA (Legajo N° 33992/1 - CUIL 23-35410677-9) para desempeñarse como AYUDANTE DE COCINA (C.F. 7-06-68-02 – 42 hs. semanales- N° de Orden 11582).

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes designados mediante el presente, será en horario vespertino y/o nocturno con modalidad rotativa, de acuerdo a lo solicitado a fs. 113 del presente expediente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Prog. 30-00-00- Fin. y Fun. 3-2-0 – UER. 9 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO por si y a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa. VICENTE ARROYO

DECRETO N° 862 (27-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente CLAUDIA GABRIELA LOIDI (Legajo N° 17121/56 – CUIL 27-16779449-7) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden 4592, con carácter Interino, a partir del 1° de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 32 (U.E. 08-00-0-2-1-32), dándosele por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m. DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 868 (27-04-18)

ARTICULO 1°.- Autrízase a la División Archivo para proceder a la destrucción de los expedientes detallados en el listado adjunto que como Anexo I forma parte del presente, condicionado a efectuarse la publicación de rigor, cumplimiento del plazo y desglose de constancias previsto en los artículos 2° y 3° respectivamente, del Decreto 260/95.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Legislación y Documentación y la División Archivo.-

VICENTE ARROYO

El Anexo de presente decreto no se encuentra digitalizado, el mismo podra ser requerido en su soporte papel, en el Departamento de Legislación y Documentación.

DECRETO N° 869 (27-04-2018) Expte. 1542-5-18 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Convalidase la contratación directa realizada por la Secretaría de Economía y Hacienda por la prestación del servicio de generación de información correspondiente a la prórroga 2017 en el Sistema de Presupuesto a la firma Grid It Seven S.A. (N° de proveedor 741), por la suma de pesos DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$18.150.-).

ARTICULO 2°.- Reconócese las prestaciones recibidas y autorízase el pago, correspondiente, de pesos DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$18.150.-) de acuerdo a la siguiente factura:

B- N° 0002-00002053 de pesos ciento DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$18.150.-).

ARTICULO 3°.-

FIN/FUN	PROG.	Inc.	P.P.	P.p.	P. Sp	F.Fin.	Institucional	UER	Importe
3-1-0	01-06-00	3	4	6	0	110	1-1-1-01-05-000	5	\$ 18.150.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

MOURELLE ARROYO

DECRETO N° 879 (27-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
2981	5-14-74-01	Supervisor Administrativo	2-17-64-05	Medico I

<u>N° O.</u>	<u>C.F.Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
5778	2-98-65-07	2-98-64-07	Médico II
7433	2-17-65-05	2-17-00-05	Médico I
6800	2-17-65-05	2-17-67-05	Médico I

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señora **MARIA ALEJANDRA GAILLARD** (Legajo N° 26.069/3 – CUIL. 27-20400854-5), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales – N° de Orden 2981 - Tocoginecólogo), con dependencia de la División

Atención de la Mujer (U.E. 11-01-0-0-0-03), para cumplir funciones en horario matutino y/o vespertino, integrando el Equipo de Trabajo del Sistema de Guardias Medicas, dentro de los términos de la Resolución N° 595/01, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Redúcese, a partir de la fecha de su notificación, al agente **JAVIER ALBERTO LUVIGNE** (Legajo N° 27.239/1 – CUIL. 20-23687467-3), dependiente de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO II - C.F. 2-98-65-07 – 30 horas semanales - N° de Orden 5778.

A : MEDICO II - C.F. 2-98-64-07 – 24 horas semanales - N° de Orden 5778, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **CAROLINA ALEJANDRA SURIANO** (Legajo N° 30.396/1 – CUIL. 27-23791815-6), dependiente de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO I - C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales - N° de Orden 6800.

A : MEDICO I - C.F. 2-17-67-05 – 40 horas semanales - N° de Orden 6800, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **LAURA BEATRIZ CLEIMAN** (Legajo N° 32.346/1 – CUIL. 27-30295882-9), dependiente de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO I - C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales - N° de Orden 7433.

A : MEDICO I - C.F. 2-17-00-05 – 35 horas semanales - N° de Orden 7433, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 6°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 7°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa** del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 2° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - UER: 8 – F.Fin. 1-1-0 Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1.– P.Sp. 3.

Para Art. 6°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1

Para Art. 7°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 5 – Ap.1

Para Art. 8°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap.3

Para Art. 9°: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap.4

ARTÍCULO 11°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal
Elg. BLANCO VICENTE ARROYO

DECRETO N° 880 (27-04-2018)

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación de la señorita **DIANA JENNIFER ASERENY** (Legajo N° 33.774/1 – CUIL. 27-33669598-3), designada mediante el Artículo 2° del Decreto N° 32/18, en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales – N° de Orden 1329), con dependencia de la Dirección General del Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias – CEMA-, (U.E. 11-01-3-0-0-00), por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F.Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
1329	2-17-64-05	2-17-63-05	Médico I
1309	2-17-64-05	2-17-65-05	Médico I

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **MARIA GABRIELA MATTA** (Legajo N° 33.989/1 – CUIL. 27-30015310-6), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 14656, como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales – N° de Orden 1329), con dependencia de la Dirección General del Centro de Especialidades Medicas Ambulatorias- CEMA-, (U.E. 11-01-3-0-0-00), para cumplir funciones en horario matutino y/o vespertino.

ARTÍCULO 4°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **NATALIA MICAELA ANDREU** (Legajo N° 31.029/1 – CUIL. 27-18038636-5), dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MEDICO I - C.F. 2-17-64-05 – 24 horas semanales - N° de Orden 1309.

A : MEDICO I - C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales - N° de Orden 1309, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 3° del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Actividad Crítica**, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del sueldo básico que percibirá de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 992/08.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acuérdate, a la agente designada mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, un **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - UER: 8 - F.Fin. 1-1-0 - Fin. y Fun. 3-1-0.- Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 3

Para Art. 3º: Prog. 35-00-00.

Para Art. 4º: Prog. 27-00-00.

Para Art. 5º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 3 - Ap. 1.

Para Art. 6º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 - Ap.1.

Para Art. 7º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 - Ap.3.

Para Art. 8º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 - Ap.4.

ARTÍCULO 10º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal
ELG. BLANCO VICENTE ARROYO .

DECRETO N° 893 (04-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Créase la Dirección General de Asuntos Estratégicos dependiente del Señor Intendente Municipal, asignándosele el número de unidad ejecutora: U.E. 01-00-8-0-0-00.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Asuntos Estratégicos brindará asistencia técnica y administrativa el Señor Intendente Municipal en un todo de acuerdo a las misiones y funciones que como Anexo I forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Presupuesto - se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, gírese al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

MOURELLE VICENTE ARROYO

ANEXO I

INTENDENTE MUNICIPAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS.

MISIÓN.

Asistir técnica y administrativamente al Señor Intendente Municipal en aquellos temas que éste defina como asuntos de valor e interés estratégico.

FUNCIONES.

- Realizar el seguimiento, monitoreo, control e informe de gestión relativos a los temas que conforman la agenda de asuntos estratégicos del Señor Intendente Municipal.
- Brindar asistencia técnica y administrativa no vinculante recomendando aquellos cursos de acción que contribuyan a mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos de toma de decisiones inherentes a temáticas de importancia estratégica.
- Propiciar, bajo la supervisión del Señor Intendente Municipal, la articulación de la labor de las diferentes Secretarías que conforman el Organigrama Municipal a efectos de brindarle tratamiento a aquellas temáticas que por su naturaleza exceden el ámbito de competencia específico de las mismas.
- Informar periódicamente al Señor Intendente Municipal respecto al grado de avance, retrocesos, desvíos, obstáculos, situaciones no previstas, imponderables que progresivamente se verifiquen durante el proceso de tratamiento de los diversos temas que conforman la agenda de asuntos estratégicos.

DECRETO N° 898 (07-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dáse por finalizadas a partir de la fecha de su notificación, al agente **CLAUDIO JAVIER CAMBARERI** (Legajo N° 20512/1 - CUIL. 20-22916150-5), las funciones que desempeña como SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO (C.F. 0-70-99-01 - N° de Orden 275 - U.E. 02-17-0-0-0-00), reintegrándolo al cargo de Jefe de División Contralor (C.F. 1-30-00-01 - N° de Orden 12- U.E. 02-17-4-1-3-02).

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta a partir de la fecha de su notificación, al agente **CLAUDIO JAVIER CAMBARERI** (Legajo N° 20512/1 - CUIL. 20-22916150-5), como DIRECTOR DE TRANSPORTE (C.F. 1-32-00-01 - N° de Orden 6324 - U.E. 02-17-4-1-0-00), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se lo da de alta**, reteniendo el cargo de Jefe de División Contralor (C.F. 1-30-00-01 - N° de Orden 12- U.E. 02-17-4-1-3-02).

ARTÍCULO 3º.- Otórgase a partir de la fecha de su notificación, al agente **CLAUDIO JAVIER CAMBARERI** (Legajo N° 20512/1 - CUIL. 20-22916150-5), una Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), conforme lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El agente mencionado en el Artículo 2º del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se la da de alta.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 17-00-00 – Fin. y Fun. 4-3-0 - UER: 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 2 - para el Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 8.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac. VICENTE ARROYO

DECRETO N° 900 (07-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Declárase cesante, a partir del 10 de enero de 2018, a la agente **TERESA MARGARITA DOMENIGHINI**, (Legajo N° 18676/1 – CUIL 27-12443492-6 - Personal de Servicio IV - C.F. 7-10-70-01 - 48 horas semanales – N° de Orden 4184), dependiente de la División Residencia para Mayores “Eva Perón” (U.E. 12-00-0-3-1-01), de conformidad con lo previsto en el Art. 108º de la Ley 14.656, por las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa. LENIZ ARROYO

DECRETO N° 901 (07-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrogase, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio del 2018, inclusive, la designación de la agente **PATRICIA ALEJANDRA LOPEZ** (Legajo N° 20.826/11 – CUIL. 23-12200293-4), como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 07-01-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11.323), con dependencia de la Dirección de Discapacidad (U.E. 12-00-0-4-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 2º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente cuya designación es prorrogada mediante el artículo 1º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Prog. 44-00-00- Fin. y Fun. 3-2-0 – UER. 9 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg. VICENTE LENIZ ARROYO

DECRETO N° 935 (10-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la agente **MELINA LAURA PERSICO** (Legajo N° 29602/52 – CUIL 27-30025029-2) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-04-01), con carácter Interino, a partir del 12 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 3 “Ceferino Namuncurá” (U.E. 08-00-0-2-1-03).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m. DISTEFANO ARROYO

DECRETO 936 (10-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa:

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

a) U.E. 08-00-0-2-5-13 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213

- **ELIZABETH LORENA MECQUI LOBOS** (Legajo N° 26701/65 – CUIL 27-18872275-5) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 5 de abril de 2018.

ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05)

b) U.E. 08-00-0-2-5-16 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216

- **MARCELO ISAIAS DAPELO** (Legajo N° 32589/54 – CUIL 20-28474682-2) N° de Orden 7102, a partir del 5 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para Dapelo: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 937 (10-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa:

ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06)

a) U.E. 08-00-0-2-3-01 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 1 “Cro. Gral. Belgrano”

- **MARIA PAZ CACERES MENDEZ** (Legajo N° 34000/51 – CUIL 23-31638597-4) N° de Orden 3760, a partir del 3 de abril de 2018.

PRECEPTOR ENSEÑANZA SUPERIOR (C.F. 9-42-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-3-14 – INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS TECNICOS

- **ROBERTO MARIANO HASSEN** (Legajo N° 34003/50 – CUIL 20-27416217-2) N° de Orden 7379, a partir del 1º de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 938 (10-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, con carácter Interino, a partir del 3 de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 10 (U.E. 08-00-0-2-3-09).

VICEDIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA CON UN TURNO FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-56-99-01)

a) **JUAN MARCELO TROFA** (Legajo N° 28983/58 – CUIL. 20-24914739-8) n° de orden 6876.

PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01)

b) **LAUTARO SULPIZIO** (Legajo N° 33984/51 – CUIL. 20-37011369-7) n° de orden 7372.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
I.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 939 (10-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL**, con carácter Interino, a partir del 3 de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 5 “Don Bosco” (U.E. 08-00-0-2-3-05).

- **SERGIO ADRIAN CONSTANTINO** (Legajo N° 30146/54 – CUIL. 20-28842071-9) MONTADOR ELECTRICISTA – TECNOLOGIA con TRES (3) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-03-01).

- **SERGIO ADRIAN CONSTANTINO** (Legajo N° 30146/54 – CUIL. 20-28842071-9) MONTADOR ELECTRICISTA – LABORATORIO con TRES (3) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-03-01).
- **CARLOS ALBERTO ALBANESE** (Legajo N° 29813/54 – CUIL. 20-25873424-7) ELECTRICIDAD INDUSTRIAL – LABORATORIO con CINCO (5) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 2 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 940 (10-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **CATHERINE ELISABETH D`AGOSTINO** (Legajo N° 28227/60 – CUIL 27-18778086-7) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura: CAMPOS DE LA PRACTICA I; HERRAMIENTAS DE LA PRACTICA con UN (1) modulo semanal (C.F. 9-86-01-01), con carácter Interino, a partir del 13 de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 941 (10-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **CARLA MICAELA CUTROPIA** (Legajo N° 30747/51 – CUIL 27-35206735-6) como SECRETARIO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-53-99-01) n° de orden 848, con carácter Interino, a partir del 3 de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 10 (U.E. 08-00-0-2-3-09).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN SECRETARIO/PROSECRETARIO ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTISTICA Y SUPERIOR 08-2015** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 16.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 942 (10-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en distintos establecimientos educacionales:

- U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211

MARIA JOSEFINA GODOY (Legajo N° 30964/56 – CUIL. 27-33912060-4) con DOS (2) módulos semanales en FILOSOFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 4 de abril de 2018.

- U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216

GUADALUPE FERNANDEZ (Legajo N° 29702/56 – CUIL. 24-30450712-4) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA COMUNICACION (C.F. 9-84-02-04), a partir del 28 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA**

SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 943 (10-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Dase de alta, a la agente **MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ MOURE** (Legajo N° 29383/59 – CUIL. 27-23343928-8) como VICEDIRECTOR DE 1RA. ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01) N° de Orden 3647, con carácter interino, a partir del 3 de abril de 2018 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11), **reteniendo** la agente el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 793 – Legajo N° 29383/52 – U.E. 08-00-0-2-2-06).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente **FLORENCIA REBECA PEREZ** (Legajo N° 33275/51 – CUIL. 27-34740325-9) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 793, a partir del 3 de abril y hasta el 19 de diciembre de 2018 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Virginia Rodríguez Moure (Legajo N° 29383), en la Escuela N° 6 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-2-06).

ARTÍCULO 3º.- Acuerdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuerdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuerdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y durante el período que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdase, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, a partir de la fecha y durante el periodo que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 944 (10-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Recházase parcialmente el Recurso Jerárquico –implícito– interpuesto a fs. 127/135 por la firma PEZ MORENA S.R.L. contra la decisión administrativa dictada a fs. 114/115 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística (cuenta 800.667) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos 2/2008, 3/2008, 4/2008 y 5/2008 devengados en la cuenta N° 800.667 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 945 (10-05-2018) Expte. 11373-9-2006 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase parcialmente el Recurso Jerárquico –implícito– interpuesto a fs. 150/175 por la firma TARJETA NARANJA S.A. contra la decisión administrativa notificada con fecha 12.12.2016 (146/147) por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística (cuenta 129.517) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos 8/2006 y 9/2006 devengados en la cuenta N° 129.517 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

DECRETO N° 946 (10-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Recházase parcialmente el Recurso Jerárquico –implícito– interpuesto a fs. 53/71 por la firma ALTAVILLA S.R.L. contra la decisión administrativa dictada a fs. 39/40 a instancias del Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística (cuenta 146.933) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos 1/2011, 2/2011, 3/2011, 4/2011, 5/2011, 6/2011 y 7/2011 devengados en la cuenta 146.933 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 947 (10-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda de fecha 18.05.2017 registrada bajo el número 1057, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°.- Recházanse los Recursos de Reconsideración interpuestos con fecha 13.07.2015 por la firma 47 FLETE S.A. (fs. 78/84) y por la Sra. NANCY VERÓNICA MARTÍN (fs. 88/94) contra las decisiones administrativas dictadas con fecha 22.06.2015 por el Departamento de Fiscalización Externa (fs. 57 y 58) en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 136.982 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.”

ARTÍCULO 2°.- Recházanse parcialmente los Recursos Jerárquicos –implícitos– interpuestos con fecha 13.07.2015 por la firma 47 FLETE S.A. (fs. 78/84) y por la Sra. NANCY VERÓNICA MARTÍN (fs. 88/94) contra las decisiones administrativas dictadas con fecha 22.06.2015 por el Departamento de Fiscalización Externa (fs. 57 y 58) en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 136.982 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse prescriptos, por extinción de la acción, los períodos 21/2007, 22/2007, 23/2007, 24/2007 y 25/2007 devengados en la cuenta N° 136.982 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 948 (10-05-2018) Expte. 17716-C-1968 Alc. 3

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 130/132 por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. contra la decisión administrativa dictada con fecha 25.02.2015 (fs. 109/111) por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística (cuenta 31.310) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 949 (10-05-2018) Expte. 19089-0-2005 Alc. 3 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico –implícito– interpuesto a fs. 12 por la firma NOUDAL S.R.L. contra las Disposiciones N° 5963 y 5964 de fecha 18.10.2013 mediante las cuales la Agencia de Recaudación Municipal le aplicara multas por omisión e infracción a los deberes formales en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda que cursó por expediente 19089 – 0 – 2005 cuerpo 1 alcance 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 950 (10-05-2018) Expte. 7728-8-2008 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico –implícito– interpuesto a fs. 37/39 por el Sr. HECTOR DARIO CORREA contra la decisión administrativa dictada a fs. 32 a instancias del Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística (cuenta 132.983) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 951 (10-05-2018) Expte. 16038-8-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico –implícito– interpuesto con fecha 13.07.2017 por el Sr. LUIS S. FERNANDEZ contra la decisión administrativa dictada y notificada a fs. 03 (18) por la Dirección de Coordinación de Recursos en el marco del procedimiento de verificación de la tributación correspondiente a las cuentas 072.280/9 y 072.281/6 de la Tasa por Servicios Urbanos –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Catastro.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 952 (10-05-2018) Expte. 788-5-2008 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase parcialmente el Recurso Jerárquico –implícito– interpuesto a fs. 277/297 por la firma CERVECERÍA Y MALTERÍA QUILMES S.A.I.C.A. y G. interpuso Recurso de Reconsideración contra la decisión administrativa dictada y notificada a fs. 259/262 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística (cuenta 132.196) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción, los períodos impagos comprendidos entre 1/2009 y 12/2009 inclusive, devengados en la cuenta 132.196 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente– procediéndose en consecuencia a la rectificación de la liquidación correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Fiscalización y Control, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 953 (10-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Asignase a partir del 16 de abril de 2018, fecha en la que inicia sus actividades en el EMTUR, a la agente **MONICA MABEL SARION**, Legajo N° 18336; la Bonificación por **FRANCOS FIJOS**, equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la remuneración asignada a un Obrero con cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dejándose expresamente establecido que si deja de cumplir funciones en el Departamento Asistencia al Turista, cesa automáticamente la percepción de la mencionada bonificación.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida Programa 16- Actividad 04 - Inc. 1 – Pda.Ppal.1- P.Parc.3- ap. 7 “Bonificación por lugar de prestación de servicios del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Presidente Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del EMTUR.

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 954 (10-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase a partir del 01 de julio de 2018 y por el término de seis (6) meses, al agente **SERGIO DANIEL MENDEZ** (Legajo N° 26512 – DNI N° 27.130.267, N° de Orden 119), como Técnico Inicial para cumplir funciones de Auxiliar de Informes Turismo con cuarenta horas (40 hs.) semanales, C.F. 4-02-67-01, en el Departamento de Asistencia al Turista del Ente Municipal de Turismo, como Personal Temporario, Programa 16 – Act. 04 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Apartado 1 "Personal Mensualizado", del Presupuesto de Gastos 2018.

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase a partir del 01 de julio de 2018 y por el término de seis (6) meses, al señor **WEHEREN GASTON IGNACIO** (D.N.I N° 38.497.433, Legajo N° 33.113, N° de Orden 102) en el cargo de Obrero Inicial (CF 6-01-69-01), 44 horas semanales - N° de Orden 102, en el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo, Act. Central 01-Inciso 1 -P.Ppal. 2- P. Parcial 1- Apartado 1 “Personal Mensualizado”, del Presupuesto de Gastos 2018.

ARTÍCULO 3º.- Las personas que se designan por el presente integrarán la Planta de Personal Temporaria, según las disposiciones del Capítulo II, artículos 111º, 113º y 114º de la Ley Provincial N° 14.656, desempeñando las funciones asignadas conforme a lo previsto en los artículos 115º, 116º y 117º de la citada norma legal, contando con crédito suficiente.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido, que de acuerdo a lo determinado por el artículo 118º del Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, las personas que se designan mediante el presente, podrán ser dada de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o sí incurrieran en abandono del cargo, de conformidad con lo prescripto en el artículo 106º del referido Estatuto.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 955 (10-05-2018) Expte. 3849-5-18

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la gira artística internacional que el **Grupo Vocal Arsís Nova de Mar del Plata** emprenderá en los países de Egipto y Grecia, durante el mes de septiembre de 2018; por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

WGR

RABE

ARROYO

DECRETO N° 961 (11-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **VERONICA ELIZABETH ROMANO** (Legajo N° 27366/64 – CUIL 27-23478770-0) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), con carácter Interino, a partir del 12 de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 962 (11-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **ELSA BEATRIZ ROSCONI** (Legajo N° 29251/52 – CUIL 23-21495113-4) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** asignatura: **PRACTICA DE ESCRIBANIA** con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01), con carácter Interino, a partir del 17 de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 9 “Cesar Isaac Barroso” (U.E. 08-00-0-2-3-08).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 963 (11-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en distintos establecimientos educacionales:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-09 Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino”
 - **LUCIANA CAROLINA IZI** (Legajo N° 24092/61 – CUIL. 27-22723835-1) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 18 de abril de 2018.
- b) U.E. 08-00-0-2-5-13 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213
 - **ADRIAN FEDERICO AGUSTIN PARISE** (Legajo N° 27350/63 – CUIL. 20-23651559-2) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 964 (11-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **LAURA JUDITH RICCI** (Legajo N° 21092/76 – CUIL 27-16226630-1) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con CUATRO (4) módulos semanales de la asignatura: **PROCEDIMIENTOS TECNICOS** (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 19 de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 965 (11-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

- **ROSANA OLGA CONTESSI** (Legajo N° 33378/53 – CUIL. 27-12201048-2) en la asignatura: ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL III en la Carrera en Salud con Especialización en IQUI con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01), a partir del 3 de mayo de 2018.
- **DELMA ELIZABETH ROMERO** (Legajo N° 33383/51 – CUIL. 27-13799544-7) de la asignatura: ESPACIO DE LA PRÁCTICA III en la Carrera de Tecnología en Salud, con especialización en IQUI con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), a partir del 23 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 967 (11-05-2018) Expte. 14690-0-2017 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Distribúyanse los créditos de la Administración Central, correspondientes al ejercicio 2018, asignados a las Partidas Principales de los Incisos Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros, Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos y Gastos Figurativos (Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Servicios Urbanos, Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y Ente Municipal de Turismo), según se detalla de fojas 2 a 54 en el Expediente N° 14.690-0-2017 – Cuerpo 01 – Alcance 01 – Cuerpo 01.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese a la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.-

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 968 (11-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, durante el período comprendido entre el 14 y hasta el 20 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive, la atención y firma de la Presidencia del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, al Vicepresidente del mismo CPN. MARIANO BOWDEN – Legajo N° 31333/1, por ausencia del titular del cargo ING. PABLO GABRIEL SIMONI – Legajo N° 32805/1, en mérito a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.-

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Personal del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

pnh.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 971 (14-05-2018)

ARTICULO 1º.- Redúcese a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de julio de 2018, a la Agente MARIA MARTA JEPLLENZ - Legajo 25676 – Supervisor Administrativo - dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación - UE. 01-02-0-0-0-00 -, el módulo horario que se consigna:

De: CF. 5-14-74-01 módulo de 45 horas semanales;

A: CF. 5-14-67-01 módulo de 40 horas semanales.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación

ARTICULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LC

i.i.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 972 (14-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase al Agente CP. MARIANO MUCHICO - Legajo N° 29815 - quien revista con el cargo de Profesional en Ciencias Económicas I las funciones inherentes al cargo de Contador del Ente Municipal de Deportes y Recreación, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir del día 14 de mayo y hasta el 5 de junio del 2018, en tanto dure la licencia de la Agente C.P. GABRIELA FERNANDA GARBAGNA - Legajo 21934 -, percibiendo por tal razón el reemplazante la

Bonificación por mayor función, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la U.E. 01-02-0-0-0-00 Actividad Central 1 Actividad 1 inciso 1 partida principal 1 partida parcial 1 partida subparcial 1 Personal superior, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Política Deportiva a cargo de la firma y despacho de la Presidencia del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

LOPEZ SILVA

ARROYO

DECRETO N° 974 (14-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central dando de baja, el cargo que se detalla a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 13-00-0-3-0-00 – Fin. y Fun. 3-4-5- Prog. 16-00-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – U.E.R. 13 – DIRECCIÓN MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
5596	5-18-00-01	Superior Administrativo

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central dando de alta, los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 13-00-0-0-4-00 – Fin. y Fun. 3-4-5- Prog. 16-00-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – U.E.R. 13 – DEPARTAMENTO ORGANISMOS ARTISTICOS.

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
11595 a 11597	3-01-00-02	Practicante Músico	6

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan, como PRACTICANTE MUSICO (C.F. 3-01-00-02 – 35 hs. semanales), en el N° de Orden que para cada uno se indica, en el Departamento Organismos Artísticos (U.E. 13-00-0-0-4-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

- **PABLO LA BATTAGLIA** – Legajo N° 34007/1 – CUIL. 20-23104615-2 – N° de Orden 11595.
- **MARINA LUCIANA VALDEZ ESTRADA** – Legajo N° 34008/1 – CUIL. 27-33273778-9 – N° de Orden 11596.
- **CLAUDIO CESAR PAZ** – Legajo N° 34009/1 – CUIL. 20-22599001-9 – N° de Orden 11597.

ARTICULO 4°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes designados mediante el artículo 3° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Prog. 16-00-00- Fin. y Fun. 3-4-5 – UER. 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE CULTURA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

VICENTE

RABE

ARROYO

DECRETO N° 975 (14-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el agente **SATURNINO ACEVEDO** (Legajo N° 20.870/1 – CUIL 20-13089922-7) al cargo de TÉCNICO IV - C.F. 4-18-68-01 – 42 hs. semanales - N° de Orden 140 – en la División Mesa de Entradas de la Subsecretaría Legal y Técnica U.E. 02-16-0-3-0-01 , a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 976 (14-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de mayo de 2.018, la renuncia presentada por el agente **JOSÉ LUIS SARASA** (CUIL 20-10506396-3) en los cargos y establecimientos educacionales que se detallan a continuación, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Legajo N° 6.173/51 – Profesor Bachillerato de Adultos - C.F 9-81-03-03 – con tres (03) hs. cátedra semanales – Bachillerato de Adultos N° 2 - U.E 08-00-0-2-3-12.

Legajo N° 6.173/63 – Director de Ira. Enseñanza Formación Profesional con 1 turno - C.F 9-58-99-01 – N° de Orden 824 -Escuela de Formación Profesional N°3 – U.E 08-00-0-2-3-03.

Legajo N° 6.173/67 – Profesor Enseñanza Formación Profesional - C.F 9-81-12-01 con doce (12) hs. cátedra semanales -Escuela de Formación Profesional N° 10 – U.E 08-00-0-2-3-09.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago, a partir del 01 de mayo de 2.018, de la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 37.554,10), a valores vigentes al mes de abril de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la

comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º a: Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-12 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO Nº 977 (14-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la agente **MARÍA ANDREA TAPIA** (Legajo Nº 11.165/1 - CUIL 27-12992118-3) al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 – Nº de Orden 4550), en la División Programa de Inclusión Social Infanto Juvenil – U.E 12-00-3-1-0-02 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Fin/Fun. 3-2-0 – Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-0-02 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

LENIZ

ARROYO

DECRETO Nº 978 (14-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ELBA MARIA BARONE** - Legajo Nº 20.354/1 – CUIL. 27-14147027-8 – COCINERO - C.F. 07-10-70-02 – 48 horas semanales - Nº de Orden 1501:

DE: U.E. 12-00-0-3-1-01 - Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 31-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIVISION RESIDENCIA PARA MAYORES “EVA PERON”.

A: U.E. 12-00-3-1-1-04 – Institucional: 1-1-1-01-09-000 – Programático: 30-00-00 – UER: 9 – Fin/Fun. 3-2-0 – DIVISION CASAS DEL NIÑO Y CENTROS RECREATIVOS - CENTENARIO, dándosele por finalizado el pago de la Bonificación por Lugar de Internación y mantener el pago del Fondo Compensador que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente **ELBA MARIA BARONE** - Legajo Nº 20.354/1 – CUIL. 27-14147027-8, a partir de la fecha de su notificación, una **Bonificación por Atención Especial de Menores**, del **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a:

Para Art. 2º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 7 – Ap.2-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

LENIZ

ARROYO

DECRETO Nº 979 (14-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de junio de 2018, la renuncia presentada por el agente MIGUEL ÁNGEL BAIUNCO, Legajo Nº 12.063/2 – CUIL 20-07637320-6) al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO – C.F. 1-31-00-01 - Nº de Orden 7725 - en el Departamento Control Obras Proyectos Especiales - U.E. 03-00-0-6-1-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de junio de 2018, de la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 51.872,53), a valores vigentes al mes de abril de 2.018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 7º.- Déjase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º: Fin/Fun. 3-9-1 – Programático 54-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1– F.Fin. 1-1-0 - U.E. 03-00-0-6-1-00 – Institucional 1-1-1-01-24-000 – UER. 27.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 980 (14-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por la agente **GRACIELA CRISTINA BAREILLE** (Legajo N° 21.082/1 – CUIL 27-10312565-6) al cargo de LICENCIADO EN ENFERMERÍA II - C.F. 2-98-66-25 – 36 hs. semanales - de Orden 1336 – en el Departamento Coordinación de Enfermería - U.E. 11-01-2-0-1-00, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado por Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 981 (14-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **MARIELA LUJAN SULLIVAN** (Legajo N° 32959/59 – CUIL 23-37058077-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), con carácter Interino, a partir del 13 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favaloro" (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 982 (14-05-2018) Expte. 14889-1-2016 Cpo. 1 Alc. 6 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.-Autorízase la contratación de los doctores Violeta Pino Agudelo, D.N.I. N° 95.605.498 matrícula profesional N° 96249 y Juan Manuel Pino Agudelo, D.N.I. N° 95.605.737 matrícula profesional N° 119119, en el marco de lo establecido en la ley 14656, artículo 45º, que se formalizará a través de “contrato de locación de servicio”, que como Anexo I forma parte del presente, para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME-PROVINCIA”.

ARTÍCULO 2º.-Fijar como monto a percibir por el servicio, la suma mensual de pesos treinta y seis mil doscientos treinta y dos con 32/100 (\$ 36.232.32), cuyo valor surge de lo establecido para el menor valor/hora por modalidades prestacionales, previstas en el Artículo 10º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.-El monto fijado en el artículo precedente será percibido contra factura presentada por los profesionales contratados, conformada por la Secretaria de Salud con la correspondiente nota de elevación ante la Contaduría General.

ARTÍCULO 4º.- El período de duración de los contratos será por seis (6) meses.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 11.10.10.8.0.00, U.E.R. 8 Fun.132, Prog. 55.00.00, Inc 3, PPAL 4, Ppcial. 2, Psubp 0, Cuenta de Cálculo de Recurso 17.5.01.56 – Convenio para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME –PROVINCIA –Afectado.

ARTÍCULO 6º.-El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría General.

GHB/mev

BLANCO

MOURELLE

ARROYO



ANEXO I DECRETO N° 982

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Ley 14656, Artículo 45°

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada por el señor Secretario de Salud, Dr. Gustavo Héctor Blanco, D.N.I. N° 17.797.079, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, en adelante denominado "MUNICIPIO" y por la srta/sra., D.N.I. N°, con domicilio en la calle, en adelante "CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente se celebra dentro de los alcances de la Ley N° 14656, Artículo N° 45°.

SEGUNDA: El CONTRATADO se compromete, a cumplir con las funciones del Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación de Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME Provincia -, que funciona las 24 horas de los 365 días del año, y con el objeto contractual establecido en el Anexo I del presente, considerándose necesario para el cumplimiento de las tareas contratadas una prestación de 96 horas mensuales.

TERCERA: Se fija como contraprestación del contrato la suma establecida en el artículo 2° del Decreto N° la que asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100 (\$ 36.232,32.-).

CUARTA: La Contaduría General procesará la factura, previamente conformada y elevada mediante nota de estilo por la Secretaria de Salud, emitiendo, en caso de corresponder, la Orden de Pago pertinente. Finalmente, la Tesorería Municipal le entregará el cheque al CONTRATADO, neto de las retenciones impositivas que pudieran corresponder.

QUINTA: Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera ningún vínculo laboral entre el CONTRATADO y la MUNICIPALIDAD.

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses a contar desde el venciendo en consecuencia el

SEPTIMA: El CONTRATADO se compromete al cumplimiento de la normativa, reglamentos y disposiciones vigentes, de no cumplir con ello, será considerado falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

OCTAVA: EL CONTRATADO se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personas, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., que tenga acceso en el servicio, ya sea en forma directa o indirecta, durante o después de la expiración del presente contrato.

NOVENA: El CONTRATADO tiene la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil profesional, con vigencia durante el periodo de la contratación.

DECIMA: El CONTRATADO se compromete a obrar con debida diligencia y cumpliendo con las acciones de prevención y promoción de la salud, asumiendo la total responsabilidad por toda consecuencia dañosa derivada de su actuación, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente contrato, que se encuentre a su cargo.

DECIMAPRIMERA: Ambas partes podrán rescindir el presente contrato siempre que se comunique tal decisión por vía escrita y con una anticipación no menor a treinta (30) días, poniendo fin a todas las tareas, acciones u eventuales deberes que se hallaren pendientes, o en curso de ejecución a la fecha de la rescisión.

DECIMOSEGUNDA: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen su domicilio legal en los ya mencionados y pactan expresamente la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de.....del 201....

.....
CONTRATADO

.....
MUNICIPIO

ANEXO I

OBJETO DE LA CONTRATACION

1. Guardias médicas.
2. Asistir de forma eficiente a todo paciente que requiera atención urgente o emergente, (basada en el conocimiento del método científico y las normas del arte de curar).
3. Considerar al paciente de forma integral desde un punto de vista bio-psicosocial tratando de corregir la situación de conflicto propia de este tipo de situación de la atención médica (urgencias y emergencias).
4. Resolver situaciones simples o complejas relacionadas con su formación médica (poseer habilidades técnicas y conocimientos necesarios para el desempeño de su profesión).
5. Manejar situaciones con riesgo vital inminente durante la atención inicial, (especialmente deberá tener conocimiento y habilidad para la reanimación cardio-pulmonar avanzada y la asistencia de pacientes poli-traumatizados).

6. Debe ser competente para el manejo del soporte respiratorio, de los elementos básicos en el pre-hospitalario con bolso de vía aérea y el de trauma.
7. Tener conocimientos legales sobre el accionar ante un óbito.
8. Conocer la normativa vigente para efectuar el traslado de pacientes a diferentes nosocomios.

DECRETO N° 983 (14-05-2018) Expte. 14889-1-2016 Cpo. 1 Alc. 7 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.-Autorízase la contratación de las doctoras Ivana Macarena Camisassa, D.N.I. N° 37.220.853, matrícula profesional N° 96237 y Camila Gisella Mejias, D.N.I. N° 37.379.877 matrícula profesional N° 92243, en el marco de lo establecido en la ley 14656, artículo 45°, que se formalizará a través de “contrato de locación de servicio”, que como Anexo I forma parte del presente, para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires “SAME-PROVINCIA”.

ARTÍCULO 2°.-Fijar como monto a percibir por el servicio, la suma mensual de pesos treinta y seis mil doscientos treinta y dos con 32/100 (\$ 36.232.32), cuyo valor surge de lo establecido para el menor valor/hora por modalidades prestacionales, previstas en el Artículo 10° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.-El monto fijado en el artículo precedente será percibido contra factura presentada por los profesionales contratados, conformada por la Secretaria de Salud con la correspondiente nota de elevación ante la Contaduría General.

ARTÍCULO 4°.- El período de duración de los contratos será por seis (6) meses.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 11.10.10.8.0.00, U.E.R. 8 Fun.132, Prog. 55.00.00, Inc 3, PPAL 4, Ppcial. 2, Psubp 0, Cuenta de Cálculo de Recurso 17.5.01.56 – Convenio para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias – SAME –PROVINCIA –Afectado.

ARTÍCULO 6°.-El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervenga la Contaduría General.

GHB/mev

BLANCO

MOURELLE

ARROYO



MGP
MAR DEL PLATA
BATÁN

ANEXO I DECRETO N° 983

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Ley 14656, Artículo 45°

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada por el señor Secretario de Salud, Dr. Gustavo Héctor Blanco, D.N.I. N° 17.797.079, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, en adelante denominado “MUNICIPIO” y por la srta/sra., D.N.I. N°, con domicilio en la calle, en adelante “CONTRATADO”, convienen en celebrar el presente contrato, conforme a las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente se celebra dentro de los alcances de la Ley N° 14656, Artículo N° 45°.

SEGUNDA: El CONTRATADO se compromete, a cumplir con las funciones del Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación de Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME Provincia -, que funciona las 24 horas de los 365 días del año, y con el objeto contractual establecido en el Anexo I del presente, considerándose necesario para el cumplimiento de las tareas contratadas una prestación de 96 horas mensuales.

TERCERA: Se fija como contraprestación del contrato la suma establecida en el artículo 2° del Decreto N° la que asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 32/100 (\$ 36.232,32.-).

CUARTA: La Contaduría General procesará la factura, previamente conformada y elevada mediante nota de estilo por la Secretaria de Salud, emitiendo, en caso de corresponder, la Orden de Pago pertinente. Finalmente, la Tesorería Municipal le entregará el cheque al CONTRATADO, neto de las retenciones impositivas que pudieran corresponder.

QUINTA: Se deja expresa constancia que el presente contrato no genera ningún vínculo laboral entre el CONTRATADO y la MUNICIPALIDAD.

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses a contar desde el venciendo en consecuencia el

SEPTIMA: El CONTRATADO se compromete al cumplimiento de la normativa, reglamentos y disposiciones vigentes, de no cumplir con ello, será considerado falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

OCTAVA: EL CONTRATADO se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, personas, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., que tenga acceso en el servicio, ya sea en forma directa o indirecta, durante o después de la expiración del presente contrato.

NOVENA: El CONTRATADO tiene la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil profesional, con vigencia durante el periodo de la contratación.

DECIMA: El CONTRATADO se compromete a obrar con debida diligencia y cumpliendo con las acciones de prevención y promoción de la salud, asumiendo la total responsabilidad por toda consecuencia dañosa

derivada de su actuación, o del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de cualquier obligación emergente del presente contrato, que se encuentre a su cargo.

DECIMAPRIMERA: Ambas partes podrán rescindir el presente contrato siempre que se comunique tal decisión por vía escrita y con una anticipación no menor a treinta (30) días, poniendo fin a todas las tareas, acciones u eventuales deberes que se hallaren pendientes, o en curso de ejecución a la fecha de la rescisión.

DECIMOSEGUNDA: Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen su domicilio legal en los ya mencionados y pactan expresamente la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponder.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de.....del 201.....

.....
CONTRATADO

.....
MUNICIPIO

ANEXO I

OBJETO DE LA CONTRATACION

9. Guardias médicas.
10. Asistir de forma eficiente a todo paciente que requiera atención urgente o emergente, (basada en el conocimiento del método científico y las normas del arte de curar).
11. Considerar al paciente de forma integral desde un punto de vista bio-psicosocial tratando de corregir la situación de conflicto propia de este tipo de situación de la atención médica (urgencias y emergencias).
12. Resolver situaciones simples o complejas relacionadas con su formación médica (poseer habilidades técnicas y conocimientos necesarios para el desempeño de su profesión).
13. Manejar situaciones con riesgo vital inminente durante la atención inicial, (especialmente deberá tener conocimiento y habilidad para la reanimación cardio-pulmonar avanzada y la asistencia de pacientes poli-traumatizados).
14. Debe ser competente para el manejo del soporte respiratorio, de los elementos básicos en el pre-hospitalario con bolso de vía aérea y el de trauma.
15. Tener conocimientos legales sobre el accionar ante un óbito.
16. Conocer la normativa vigente para efectuar el traslado de pacientes a diferentes nosocomios.

DECRETO N° 985 (14-05-2018) Expte. 838-P-1913

ARTÍCULO 1°.-Deniégase, a la firma KEFSA EMPRENDIMIENTOS S.A el “Recurso a las Normas de Ocupación y Tejido” presentado con la finalidad de superar la densidad poblacional y el plano limite alcanzando una altura de Planta Baja y cuatro (4) pisos, en la ampliación de un edificio de vivienda multifamiliar, emplazado en el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 2891, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 275 b, Parcela 13, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Obras Privadas.

mrc.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 986 (14-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **LAURA GRACIELA CONTI** (Legajo N° 33381/53 – CUIL 27-22522921-5) como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** de la asignatura **ESPACIO DE LA PRACTICA I** en la Carrera en Salud con Especialización en IQUI con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), con carácter Interino, a partir del 25 de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 987 (14-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14):

- **FEDERICO NICOLAS ESCUDERO** (Legajo N° 31538/52 – CUIL 23-36217864-9) con DOS (2) módulos semanales de la asignatura **TELEINFORMATICA** en la Carrera Superior en Análisis Programador en Desarrollo de Aplicaciones (C.F. 9-86-02-01), a partir del 16 de abril de 2018.

- **MARIA ALEJANDRA JAUREGUI** (Legajo N° 33384/52 – CUIL 27-20734036-2) con ONCE (11) módulos semanales de la asignatura ESPACIO DE LA PRACTICA III en la Carrera de Salud con Especialización en IQUI (C.F. 9-86-11-01), a partir del 23 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m. DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 988 (14-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **MARIA CELESTE GROSSO LUCHETTA** (Legajo N° 34018/50 – CUIL 27-28185408-4) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL, con carácter Interino, a partir del 23 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 8 “María Auxiliadora” (U.E. 08-00-0-2-3-10):

- con OCHO (8) hs. cátedra semanales de REPOSTERIA ARTESANAL (C.F. 9-81-08-01).
- con OCHO (8) hs. cátedra semanales de PANADERIA (C.F. 9-81-08-01).

ARTICULO 2º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 820/18, dejando expresamente establecido que el apellido correcto de la agente Legajo N° 33976/50) es **GNAGNI, Marcela Esther** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m. DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 989 (14-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de junio de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARCELA NOEMÍ SILVA** (Legajo N° 18.155/52 – CUIL 27-18228383-0) al cargo de MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 - N° de Orden 4096), en el Jardín de Infantes N° 15 “Rosa de Mattallia”– U.E 08-00-0-2-1-15, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de junio de 2018 de la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.339,67), a valores vigentes al mes de abril de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/ DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 990 (14-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **ROMINA GISELE RINGA** (Legajo N° 34017/50 – CUIL 27-31476769-7) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), con carácter Interino, a partir del 14 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213 (U.E. 08-00-0-2-5-13).

ARTICULO 2º.- Rectifícase el Inc. c) del Artículo 1º el Decreto N° 992/17, dejando expresamente establecido que el cargo correcto en la designación de la agente **MARISOL ANALIA PENDAS** (Legajo N° 27705/59) es **ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06)** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap., 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap., 12.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 991 (14-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **LEONEL CESIVE** (Legajo N° 32952/57 – CUIL 20-30506479-4) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) n° de orden 5136, con carácter Interino, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217 (U.E. 08-00-0-2-5-17).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 992 (14-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente **EDUARDO DANIEL MONACO** (Legajo N° 31485/69 – CUIL 20-30799980-4) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con DOS (2) módulos semanales en la asignatura: FUNDAMENTOS DE LAS CIENCIAS EXACTAS I en la Carrera en Salud con Especialización en IQUI (C.F. 9-86-02-01), con carácter Interino, a partir del 25 de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 993 (14-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **MARIANELA ABASCAL** (Legajo N° 34019/50 – CUIL 27-31186037-8) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden 2774, con carácter Interino, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 995 (14-05-2018) Expte. 215-9-2018 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Protocolo que regirá el control y fiscalización de ingreso, permanencia y egreso del público en general a los edificios y oficinas públicas pertenecientes a la Municipalidad de General Pueyrredon, tanto en lo que hace a la Administración Central como a sus Entes Descentralizados, que como **Anexo I** se adjunta, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- La autoridad de aplicación que fiscalizará el cumplimiento y efectos emergentes del presente Decreto será, en lo inherente a la Administración Central, la Secretaría Privada y en lo que hace a los Entes Descentralizados la Presidencia de cada uno de dichos organismos.

ARTÍCULO 3°.- La aplicación del Protocolo que se aprueba a través del presente comenzará a tener vigencia a partir del día **14 de Mayo del 2018**.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno, Economía y Hacienda, Obras y Planeamiento Urbano, Salud, Educación, Cultura y los Presidentes de los Entes Descentralizados.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la Fiscalía General del Departamento Judicial de Mar del Plata y a la Jefatura de Policía Local y a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese, dese al Boletín Municipal y comuníquese.

VICENTE ARROYO BLANCO DISTEFANO MACCHIAVELLO ZANIER BOWDEN
RABE ANDUEZA MOURELLE LEITAO DE PAZ LENIZ LOPEZ SILVA

ANEXO I

- a) Será atribución de la Administración la fiscalización y la admisión del ingreso, permanencia y egreso del público a los Edificios y Oficinas Públicas que integran dicha estructura.
- b) Quedan facultados los agentes dependientes de este Municipio y/o de la Policía Local y/o de Empresas de Seguridad y Vigilancia designados a tales fines para llevar adelante el registro y asiento del ingreso y egreso de personas a dichos espacios en un Libro de Control, en el que se volcarán los datos personales de las mismas (Nro. de Documento de Identidad (DNI), L.C., L.E., Pasaporte, etc.).
- c) Será requisito inexcusable para el ingreso a los espacios citados la presentación y exhibición de los documentos que acreditan la identidad de las personas de conformidad con la legislación en vigencia, es decir, DNI, L.C., L.E., Pasaporte, etc.
- d) La Administración podrá exigir además la justificación y a acreditación de los motivos que dan origen al ingreso a dichos espacios, requiriendo se acrediten en modo fehaciente el trámite a realizar, los turnos o audiencias concedidas, como así también las dependencias específicas en las que se llevará a cabo las gestiones a realizar.
- e) En ningún caso se podrá permanecer en el interior de los edificios y/o dependencias públicas municipales fuera del horario de atención al público y/o de funcionamiento de las áreas de la Administración.
- f) Sin perjuicio de las facultades asignadas a través de los ítems c) y d) el personal actuante quedará habilitado para disponer la retención de los documentos de identidad, en los supuestos previstos por la normativa en vigencia (Ley 17.671, art. 14).

DECRETO N° 996 (16-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Desestimar el reclamo instaurado por el agente LUCIANO MARTÍN GRIMALDI (DNI 25.569.773 - Legajo 30868/5) por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de haberes que fuera motivo de cuestionamiento en el expediente administrativo n° 579-0-2018, cuerpo 1, alcance 0.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Notifíquese, dese al Boletín Municipal y Archívese.

VICENTE MOURELLE ARROYO

DECRETO N° 997 (16-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Desestimar el reclamo instaurado por el SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES representado por el Sr. NESTOR NATALIO NARDONE (DNI 16.779.648) por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de haberes que fuera motivo de cuestionamiento en el expediente administrativo n° 1055-0-2018, cuerpo 1, alcance 0.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Notifíquese, dese al Boletín Municipal y Archívese.

VICENTE MOURELLE ARROYO

DECRETO N° 998 (16-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndanse, al agente **ALFREDO LUIS OSORIO** (Legajo N° 22.408/1 – Subcontador Municipal – CF. 0-65-99-04) las funciones de Contador General, a partir del 28 de mayo y hasta el 13 de junio de 2018, inclusive, en reemplazo del C.P.N. Guillermo Daniel Costanzo, Legajo N° 27.618/2 y autorizase el pago de la diferencia salarial resultante, manteniéndosele el pago de la Bonificación por Disponibilidad que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-06-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 1 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-02-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sbh.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1002 Expte. (16-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 19 de marzo de 2018, al señor LEANDRO AGUSTÍN NAVARRO (Legajo N° 34033/1 – CUIL 20-38829277-7), como DIRECTOR COORDINADOR en la Secretaría de Educación (C.F. 0-15-99-01 – N° de Orden 7042 - U.E. 08-00-0-0-0-00).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 – Prog. 01-00-00 – Fin. y Fun. 3-4-1 - UER: 10 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACION.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac.

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1003 (16-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente NICOLAS GUIDO DEL BIANCO (Legajo N° 32851/55 – CUIL 20-27418699-3) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), con carácter Interino, a partir del 25 de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza” (U.E. 08-00-0-2-2-11).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO N° 1004 (16-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndanse, al agente MARTÍN ALEJANDRO SANCHEZ (Legajo N° 24125/1 – Profesional en Ciencias Económicas Superior – C.F. 2-22-00-11) las funciones de Director General de Contrataciones, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir del 4 y hasta el 22 de junio de 2018, inclusive, y autorízase el pago de la diferencia salarial resultante, en razón de que la agente Gladys Liliana Sandrini, hará uso de licencia acumulada.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 1 – Ap. 1 – U.E. 04-01-1-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal comuníquese por la Dirección de Personal y dese intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Mac.

MOURELLE

ARROYO

DECRETO N° 1006 (16-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de junio de 2018, la renuncia presentada por la agente VIVIANA EDITH MUJICA, Legajo N° 16.077/50 – CUIL 27-14067899-1) al cargo de MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICIAL - C.F. 9-21-99-01 - N° de Orden 3177, en el Jardín de Infantes N° 13, U.E.08-00-0-2-1-13, a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de junio de 2018, de la suma de PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 16.313,04), a valores vigentes al mes de abril de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTICULO 7º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículo 2º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00– Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 6º: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1– F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-13 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO Nº 1007(16-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de junio de 2018, la renuncia presentada por la agente EVELIN SANDRA OTTOGALLI (Legajo Nº 19.344/53 – CUIL 27-17179410-8 al cargo de MAESTRO DE SECCIÓN ENSEÑANZA INICAL (C.F. 9-21-99-01 - Nº de Orden 4085), en el Jardín de Infantes Nº 13 – U.E 08-00-0-2-1-13 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de junio de 2018 de la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TRECE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 16.313,04), a valores vigentes al mes de abril de 2018, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTICULO 6º.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

DISTEFANO

ARROYO

DECRETO Nº 1010 (16-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, a partir de la fecha de su notificación, en Planta Permanente con carácter Provisional a los agentes que a continuación se detallan, en el cargo PERSONAL DE SERVICIO INICIAL - (C.F. 7-01-66-01) - módulo 36 hs. semanales :

- CANSECO MENGHI, JOHN JULIAN – Legajo Nº 33216/1 - Nº de Orden S 0324 – Departamento Loma.-
- RIOS, FALCONIERI GABRIEL – Legajo Nº 33217/1 - Nº de Orden S 0626 Departamento Loma.-
- SEOANE, CHRISTIAN GABRIEL – Legajo Nº 33219/1 - Nº de Orden S 1076 – Departamento Cementerio Parque.-
- ORTIZ, CRISTIAN FERNANDO – Legajo Nº 33220 - Nº de Orden S 1098 Departamento Cementerio Parque.-
- GOMEZ, GABRIEL AURELIANO – Legajo Nº 33221/1 - Nº de Orden S 1099 Departamento Cementerio Parque.-

ARTÍCULO 3º.- Manténgase, a los agentes mencionados en el artículo 1º del presente Decreto, la bonificación que vienen percibiendo.-

ARTÍCULO 4º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO Nº 1018 (16-05-2018) Expte. 5407-5-18 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 12/18 para la “ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS CON DESTINO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 58/100 (\$ 4.044.701,58) cuya apertura se realizará el día19-06-2018..... a las ...11.... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 22/37 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y el Departamento de Prensa y Difusión.

AVC/fdp

MOURELLE

ARROYO

ARTÍCULO 3º.- Convalídense los servicios prestados y autorizase el pago “Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante”, por los agentes que seguidamente se detallan, durante el periodo comprendido entre el 3 de noviembre y el 31 de diciembre de 2017, inclusive, como GUARDAVIDA DE PLAYA I (C.F. 13-00-68-01) en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-00-0-0-3-00).

- IVAN MAXIMILIANO TITO – Legajo N° 32.727/3 – CUIL. 20-38011094-7.
- SEBASTIAN AMEZTOY – Legajo N° 27.900/1 – CUIL. 20-28295855-5.
- PABLO DIEGO NEGRI – Legajo N° 30.400/1 – CUIL. 20-27418218-1.
- ALEJANDRO PATRICIO RODRIGUEZ MARQUEZ – Legajo N° 33.663/1 – CUIL. 23-38497931-9.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que las personas cuyos servicios son reconocidos mediante el presente Decreto, se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la Ley Provincial N° 13191.

ARTÍCULO 5º.- Dese intervención a la Contaduría General, a los fines de realizar la tramitación correspondiente para proceder al pago de los servicios convalidados mediante los Artículos 3º del presente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: U.E. 02-00-0-0-3-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 20-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0- UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1- P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, cumplimentese lo dispuesto en el Artículo 5º del presente Decreto y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg. VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1024 (16-05-2018) Expte. 13970-6-2011 Cpo. 1 Alc. 10 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Reconócense los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, durante los periodos que para cada uno se indican, como GUARDAVIDA DE PLAYA I (C.F. 13-00-68-01 – 42 horas semanales), quienes se desempeñaron en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-00-0-0-3-00).

- Del 1º al 7 de enero y del 19 al 22 de enero de 2018, inclusive.
- CARLOS MARTIN LORUSO - Legajo N° 29.492/5 – CUIL. 20-25107032-7 – N° de Orden 10595.

Del 19 al 22 de enero de 2018, inclusive.

- JOAQUIN QUIMEY JUAREZ - Legajo N° 33.720/1 – CUIL. 20-39966505-2 – N° de Orden 11012.

- Del 1º al 7 de enero de 2018, inclusive.

- NAHUEL AQUINO – Legajo N° 30.296/6 – CUIL. 20-32440101-7 - N° de Orden 10918.

ARTÍCULO 2º.- Convalídense los servicios prestados, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, durante los períodos que para cada uno se indica, quienes se desempeñaron como GUARDAVIDA DE PLAYA I (C.F. 13-00-68-01 – 42 horas semanales), en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-00-0-0-3-00).

ARTÍCULO 3º.- Dese intervención a la Contaduría General, a los fines de realizar la tramitación correspondiente para proceder al pago de los servicios convalidados mediante los Artículos 2º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Déjase constancia que la presente erogación, conforme a lo expuesto por la contaduría general con fecha 27 de abril de 2018, último párrafo, la cuenta del Cálculo de Recursos vigente que se detalla seguidamente: 17.2.01.02 – “Guardavidas – Afectado”.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: U.E. 02-00-0-0-3-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 20-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0- UER. 3 – F.Fin. 1-3-3 – Inc. 1- P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, cumplimentese lo dispuesto en el Artículo 3º del presente Decreto y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg. VICENTE ARROYO

LEGAJO	AGENTE	CUIL	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
29492/5	LORUSO, CARLOS MARTIN	20-25107032-7	18/11/2017	20/11/2017	08/12/2017	10/12/2017	31/12/2017	31/12/2017
33720/1	JUAREZ, JOAQUIN QUIMEY	20-39966505-2	08/12/2017	10/12/2017	—	—	—	—
30296/6	AQUINO, NAHUEL	20-32440101-7	26/12/2017	31/12/2017	—	—	—	—
30970/5	ROMAN, CAROLINA LORENA	27-27379684-9	18/11/2017	20/11/2017	26/12/2017	30/12/2017	—	—

DECRETO N° 1025 (16-05-2018)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la "19ª MARATÓN SOLIDARIA DE RELACIONES PÚBLICAS" que, organizada por la Universidad CAECE de Mar del Plata, se llevará a cabo en nuestra ciudad el día miércoles 6 de junio del corriente año, en instalaciones de la sede la citada Universidad, sita en la calle Olavarría N° 2464.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1026 (16-05-2018)

ARTICULO 1º: Autorízase la firma del Plan de Trabajo que como Anexo I es parte integrante del presente para el año 2018 entre Caritas Mar del Plata y la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del Convenio n° 324/18, y otórguese en carácter de subsidio a Caritas Mar del Plata la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL (\$ 1.503.000.-), pagadero en NUEVE (09) cuotas de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL (\$ 167.000.-), atento lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º: La ayuda económica brindada por la MUNICIPALIDAD será utilizada en la provisión de bienes y/o servicios, y en la contratación de técnicos y profesionales pertenecientes al Hogar de Nazaret de Caritas Mar del Plata. Los fondos aportados por la Municipalidad de General Pueyrredon deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto n° 652/82, y no se dará curso al pago siguiente si no se encuentra aprobada la rendición de cuentas de la cuota inmediatamente anterior.

ARTICULO 3º: El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin / Fun 3.2.0 Programático: 29.00.00 Inc: 5 PP: 1 Pp: 4 Psp: 0 F.Fin 110 Tesoro Municipal Institucional: 1110109000 UER: 9 (\$ 1.503.000).

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese e intervengan las Secretarías de Economía y Hacienda y Desarrollo Social.-

LENIZ

MOURELLE

ARROYO

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO ENTRE CARITAS MAR DEL PLATA – HOGAR NAZARET y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON.

Entre Caritas Diocesana Mar del Plata, con domicilio en la calle Chacabuco N° 4850 de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por su Vicepresidente, Presbítero Fabián Eduardo Yanes, DNI N° 17.179.178, en adelante la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL- “LA ONG” y por otra parte la Municipalidad de General Pueyrredon, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por la señora Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de General Pueyrredon, Arq. Patricia Marisa Leniz, DNI N° 13.764.795, en adelante la “SECRETARIA”, se acuerda en celebrar el presente Plan de Trabajo en el marco del Convenio Marco registrado bajo el 324/2018 de Coordinación y Cooperación celebrado entre ambas instituciones, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El presente Plan de Trabajo tiene como objetivo implementar entre la Secretaría de Desarrollo Social dependiente de la MUNICIPALIDAD y Caritas Diocesana Mar del Plata, acciones conjuntas para el funcionamiento ininterrumpido del Hogar Nazaret cuyo objetivo es brindar temporariamente alojamiento, higiene, alimentación y un trato humano a personas que viven en la calle, de modo que puedan experimentar su dignidad de personas y se tienda a su reinserción familiar, laboral y social. Asimismo se contempla la posibilidad de brindar este servicio a personas que, sin estar en situación de calle, también tienen necesidad especial y transitoria (familiares de internados en hospitales, personas derivadas a causa de maltrato familiar, etc.)

CLAUSULA SEGUNDA: La ONG ofrece el uso del inmueble de la calle Balcarce N° 5036, de nuestra ciudad para el funcionamiento del Hogar Nazaret.

CLAUSULA TERCERA: El equipo de gestión y dirección del Hogar Nazaret estará a cargo de la ONG.

CLAUSULA CUARTA: La ONG, en la medida de sus posibilidades, se compromete a gestionar las donaciones que puedan cubrir algunas de las necesidades del Hogar Nazaret.

CLAUSULA QUINTA: El equipo de gestión y dirección establecerá el reglamento del Hogar Nazaret en el que se determinará con precisión los criterios de admisión, los horarios de funcionamiento, las edades de los albergados, el tiempo y el modo de permanencia en el Hogar Nazaret. Al ingresar se iniciará una carpeta con los datos de la persona, de modo que facilite el seguimiento y la posible derivación de la misma para una mejor atención o para su reinserción familiar, laboral y social.

CLAUSULA SEXTA: Para lograr el objetivo de la reinserción familiar, laboral y social, el Hogar Nazaret promoverá el reencuentro de estas personas con sus familias a través de un adecuado acompañamiento psicológico y asesoramiento legal. Asimismo se fomentará la participación en espacios de capacitación e inserción laboral de los albergados.

CLAUSULA SÉPTIMA: El equipo de gestión y dirección determinará el modo de participación del voluntariado en el Hogar Nazaret. Se tendrá en cuenta la posible participación de profesionales y estudiantes previo convenio con los respectivos colegios profesionales y facultades.

CLAUSULA OCTAVA: La MUNICIPALIDAD brindará la ayuda económica de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL (\$ 1.503.000.-), pagaderos en NUEVE (09) cuotas consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL (\$ 167.000.-), para solventar algunos de los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Hogar Nazaret. Este monto corresponde al año 2018, y será actualizado año tras año conforme al pedido de la ONG y la correspondiente aprobación de la MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA NOVENA: La MUNICIPALIDAD brindará la ayuda de sus profesionales en las diversas ramas de la salud y las ciencias sociales para determinar problemáticas y/o patologías de los albergados y orientar hacia la mejor inserción social de los mismos, teniendo especial atención en los adultos mayores y las personas que padecen alguna adicción y/o enfermedades psiquiátricas. Asimismo, la MUNICIPALIDAD facilitará la atención médica, la provisión de medicamentos y todo lo necesario para la buena salud del albergado.

CLAUSULA DECIMA: El equipo técnico del Programa Municipal de Gente en Situación de Calle, y su similar del Hogar de Nazaret coordinarán posibles ingresos de personas vulneradas detectadas por el sistema municipal, siempre que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en la Cláusula Quinta del presente, y la cantidad solicitada no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) de las plazas del parador

mencionado. Esta facultad será ejercida siempre que los demás paradores municipales se encuentren en su máxima capacidad.

CLAUSULA UNDÉCIMA: El presente Plan de Trabajo tendrá vigencia entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2018. La continuidad y las condiciones del mismo serán convenidas entre las partes con noventa días de anticipación a la finalización de este Plan de Trabajo.

CLAUSULA DUODÉCIMA: Para cualquier cuestión que se plantee relativa a la interpretación y ejecución del presente, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Mar del Plata, constituyendo a tal efecto domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento y renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluido el federal.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 2018.-

DECRETO N° 1027 (16-05-2018) Expte. 7292-7-2005 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – el Anexo I del Decreto N° 891/2018, el que quedará redactado, conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Secretaría Economía y Hacienda.-

MOURELLE

ARROYO

ANEXO I 1027/18

CONVENIO DE COBRO DE CUOTAS DE CRÉDITOS PERSONALES MEDIANTE RETENCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Carlos Fernando Arroyo, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata y la empresa Red de Préstamos S.A., en adelante **“LA ENTIDAD”**, representada en este acto por el Apoderado y Director Suplente Sr. Jorge Giri – D.N.I. N° 31.387.746, con domicilio legal en calle Belgrano N° 2875 – 1er. Piso de la ciudad de Mar del Plata, se conviene en celebrar el presente convenio de cobro en cuotas de créditos personales mediante retención en la liquidación mensual de haberes, por el cual **“LA MUNICIPALIDAD”** ingresará a la Entidad por cuenta de sus empleados, en adelante **“LOS SOLICITANTES”**, el importe total retenido en concepto de cuotas de amortización e interés, a **“LOS SOLICITANTES”** que así lo autoricen expresa e irrevocablemente y a los que **“LA ENTIDAD”** haya concedido préstamos personales. Este convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- Las solicitudes de préstamos serán recepcionadas en **“LA ENTIDAD”**. Las que resulten acordadas serán efectivizadas a **“LOS SOLICITANTES”**, produciéndose el primer vencimiento de la cuota de amortización e intereses devengados en un lapso no inferior a treinta (30) días entre la fecha de efectivización y el primer vencimiento.

En el momento de liquidar el crédito, **“LA ENTIDAD”** pondrá en conocimiento de **“LOS SOLICITANTES”** los siguientes datos: a) cuadro de amortización en función de la tasa vigente, con más el cargo por gastos de administración y prima por seguro de vida, convenientemente discriminado conforme Anexo I del presente, b) fecha del primer vencimiento fijada, c) toda otra información que se entienda relevante.

Dicha información deberá ser actualizada y puesta en conocimiento y conformada por **“LOS SOLICITANTES”**, en caso de modificación de los parámetros vigentes al momento de la liquidación del préstamo.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Para que **“LA ENTIDAD”** pueda incluir un crédito personal en el sistema de retención reglamentado por este convenio, deberá formar un legajo para cada nuevo préstamo convenido, el cual quedará a disposición de **“LA MUNICIPALIDAD”** a su requerimiento, y que contendrá la siguiente documentación:

1. Solicitud de préstamo de tipo personal, integrado con ajuste a las normas establecidas, debidamente suscripto por **“LOS SOLICITANTES”**.
2. Copia simple del Pagaré por el monto del préstamo suscripto por **“LOS SOLICITANTES”** ante autoridad de **“LA ENTIDAD”**.
3. Copia simple de la entrega a **“LOS SOLICITANTES”** de la información indicada en la cláusula PRIMERA y de las actualizaciones o modificaciones a la misma que pudieran resultar, la que deberá incluir autorización voluntaria, expresa e irrevocable, extendida a favor de **“LA ENTIDAD”** para solicitar de **“LA MUNICIPALIDAD”** el descuento directo de su liquidación mensual de haberes del importe de la cuota de amortización, intereses devengados, comisiones u otros gastos o cargos vinculados con el préstamo personal solicitado.

CLÁUSULA TERCERA.- Mensualmente, antes del día seis (6) o posterior hábil de cada mes, **“LA ENTIDAD”** comunicará a **“LA MUNICIPALIDAD”** el importe de las cuotas que **“LOS SOLICITANTES”** deben abonar en el próximo vencimiento, mediante listado por duplicado, acompañado de soporte magnético conforme a las especificaciones técnicas que establezca **“LA MUNICIPALIDAD”**.

“LA MUNICIPALIDAD” sólo procederá a retener de la liquidación de haberes a los agentes a los cuales se les practique liquidación de haberes y con los límites de su propia liquidación, y en la medida que exista importe a su favor. Cuando la sumatoria total de los descuentos autorizados por **“LOS SOLICITANTES”** en una liquidación mensual de haberes superara el importe a su favor, **“LA MUNICIPALIDAD”** podrá a su exclusivo criterio no practicar la retención de la cuota a favor de **“LA ENTIDAD”** en dicha liquidación, sin que esto genere derecho a reclamo alguno.

En el caso que, por causa no imputable a **“LA ENTIDAD”**, no se efectuare retención alguna en la liquidación de haberes, los deudores no quedarán eximidos de la obligación de pagar la cuota a su vencimiento ni de las consecuencias de la mora en la que pudiera incurrir, debiendo **“LA ENTIDAD”**

comunicar a **“LOS SOLICITANTES”** tal situación de manera fehaciente así como el importe de la cuota no retenida.

CLÁUSULA CUARTA.- Se establece que **“LA MUNICIPALIDAD”** sólo aceptará la inclusión y mantenimiento en el sistema establecido por el presente convenio, de aquellos préstamos que cumplan las siguientes dos condiciones:

a) Que la tasa de interés efectiva del mismo, en cualquier momento de la vigencia de la operación, no sea mayor en más de un TREINTA POR CIENTO (30%) a la tasa de interés promedio del sistema para préstamos personales publicada por el Banco Central de la República Argentina.

Que los gastos administrativos que se agreguen a la cuota pura (capital e interés) no superen el seis por ciento (6%) de la misma.

En caso que durante la vigencia de las operaciones acordadas e incluidas en el presente sistema, **“LA MUNICIPALIDAD”** verifique a exclusivo pedido de **“LOS SOLICITANTES”** el incumplimiento de lo establecido en la presente Cláusula, procederá a notificar fehacientemente de dicha circunstancia a **“LA ENTIDAD”**, suspenderá la vigencia del presente convenio por el término de seis (6) meses y no realizará retención alguna de los haberes por dicho período, sin generar indemnización alguna a favor de **“LA ENTIDAD”**. En tal supuesto, **“LA ENTIDAD”** deberá abonar a **“LA MUNICIPALIDAD”** dentro de las 72 horas de la notificación anterior, una multa por incumplimiento equivalente a un sueldo básico de la categoría inferior del Grupo Ocupacional Administrativo correspondiente a cuarenta horas semanales por cada operación en que se hubiera verificado el incumplimiento.

Si transcurrido dicho período, se reiterara el incumplimiento de lo establecido, **“LA MUNICIPALIDAD”** notificará fehacientemente de dicha circunstancia a **“LA ENTIDAD”**, dará por rescindido el presente convenio y no realizará retención alguna de los haberes sin que se genere derecho a indemnización alguna a **“LA ENTIDAD”**. En este caso, será de aplicación la multa establecida en el párrafo anterior para el caso del primer incumplimiento verificado.

La falta de solicitud de revisión de los importes debitados por parte de **“LOS SOLICITANTES”** implicará para **“LA MUNICIPALIDAD”** la plena conformidad y la eximirá por lo tanto de cualquier responsabilidad vinculada con el ejercicio del control establecido en la presente, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Octava.-

CLÁUSULA QUINTA.- En el caso de fallecimiento, jubilación, renuncia, despido, resolución administrativa, licencia sin goce de haberes y otra causal antes del vencimiento del préstamo, **“LA ENTIDAD”** al recibir los listados podrá consultar a **“LA MUNICIPALIDAD”** la situación de los agentes no incluidos en los mismos.-

CLÁUSULA SEXTA.- **“LA MUNICIPALIDAD”** hará entrega en el Departamento de Egresos, Hipólito Yrigoyen n° 1627, del importe de las cuotas retenidas a los noventa (90) días de retenidas las mismas, acreditando el mismo en cuenta propia de **“LA ENTIDAD”**. El Departamento de Liquidación de Haberes entregará el detalle de deducciones efectivamente realizadas quedando a cargo de **“LA ENTIDAD”** el control de diferencias entre el listado entregado por ella y el retirado. Las consultas de **“LA ENTIDAD”** podrán ser evacuadas tanto por el Departamento citado como por la Dirección de la Función de Personal.-

CLÁUSULA SÉPTIMA.- **“LA ENTIDAD”** confiere expresa autorización a **“LA MUNICIPALIDAD”**, para la utilización de los fondos retenidos por el término de noventa (90) días y/o hasta la fecha de su efectiva acreditación.-

CLÁUSULA OCTAVA.- **“LA ENTIDAD”** pagará a **“LA MUNICIPALIDAD”** en concepto de reconocimiento de gastos administrativos un monto equivalente al CUATRO POR CIENTO (4%) del total que **“LA MUNICIPALIDAD”** entrega mensualmente a **“LA ENTIDAD”** en concepto de retención de los sueldos, monto que se deducirá automáticamente de dicha suma.-

CLÁUSULA NOVENA.- Las partes dejan establecido que, dado que los descuentos se practican en base a la información suministrada por **“LA ENTIDAD”**, **“LA MUNICIPALIDAD”** no asume ninguna responsabilidad con relación a la procedencia o monto del descuento y en consecuencia, no podrá reclamársele resarcimiento

alguno por los daños que a la misma, a **“LOS SOLICITANTES”** o a terceros puedan eventualmente ocasionar los errores u omisiones en que se incurriere. Asimismo, **“LA ENTIDAD”** asume la total responsabilidad civil y penal emergente de las deducciones que se practiquen en los haberes de los agentes por aplicación de este Convenio y se compromete a mantener indemne a **“LA MUNICIPALIDAD”** de los reclamos que, a este respecto, pudieran practicar aquellos, sus derechohabientes y/o terceros.-

CLÁUSULA DÉCIMA.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta que cualquiera de las partes manifieste voluntad de considerarlo rescindido, lo cual deberá ser notificado a la otra con treinta (30) días de anticipación, debiendo no obstante cumplimentarse el mismo hasta la total cancelación de los préstamos ya acordados por **“LA ENTIDAD”**, sin perjuicio de la resolución en el caso previsto en la cláusula TERCERA. La rescisión contractual en estas condiciones no generará derecho a indemnización alguna, a ninguna de las partes.

Asimismo, las partes acuerdan que el presente convenio se renovará automáticamente por períodos de un (1) año, sin necesidad de notificación previa.-

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA.- En el caso de controversia judicial ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Mar del Plata, para lo cual a todos los efectos constituyen domicilio legal en los indicados en el encabezamiento, en donde se tendrán por válidas y vinculantes todas las notificaciones, citaciones y/o emplazamientos que se cursen.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, siendo el original para **“LA ENTIDAD”** y la otra copia para **“LA MUNICIPALIDAD”**, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de dos mil dieciocho.-

ANEXO I CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMO

TOTAL PRÉSTAMO LIQUIDADO \$.....

Cuota	Saldo	Cuota	Cuota	Cuota	Gastos	Cuota Total a	Saldo
-------	-------	-------	-------	-------	--------	---------------	-------

Nro.	Capital Antes cuota (1)	Capital (2)	Interés (3)	Pura Total (2)+(3)	Admin. y Seguro (4)	descontar (2)+(3)+(4)	Capital Después cuota (1)-(2)

Por el presente tomo conocimiento del importe de las cuotas a retener de mis haberes, en caso que la Municipalidad de General Pueyrredon acepte la incorporación de la presente operación. La falta de notificación a la Municipalidad de la solicitud de revisión de los importes retenidos en un plazo de cinco (5) días, libera de responsabilidad a ésta por el ejercicio del control establecido en el Convenio General celebrado con la Entidad, sin perjuicio de las restantes vías de reclamo.-

Lugar y fecha:

FIRMA DEL SOLICITANTE:

ACLARACIÓN:

D.N.I.

DECRETO N° 1028 (16-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir del 1° de abril de 2018:

Meses de alta: 3

Meses de baja: 6

<u>N° de O.</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F.</u>
11540	Inspector Inicial	15-02-00-01
11541	Inspector Inicial	15-02-00-01
11539	Inspector Inicial	15-02-00-01
11535	Inspector Inicial	15-02-00-01
11537	Inspector Inicial	15-02-00-01
11538	Inspector Inicial	15-02-00-01

ARTÍCULO 2°.- Prorróganse a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2018, inclusive, las designaciones de los agentes que seguidamente se detallan, como INSPECTOR INICIAL (C.F. 15-02-00-01 – 35 hs. semanales), en las dependencias y números de orden que para cada uno se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- **THOMAS NAHUEL DEBENEDETTI** (Legajo N° 33829/1 – CUIL 20-39431132-5) N° de Orden 11538, dependiente del Departamento Operativo (U.E. 02-23-1-2-1-00).

- **MARIO FERNANDO BRANDAN** (Legajo N° 33830/1 – CUIL 23-39826805-9) N° de Orden 11537, dependiente del Departamento Operativo (U.E. 02-23-1-2-1-00).

- **DANIEL CRISTIAN LAMBERT** (Legajo N° 33831/1 – CUIL 20-20752821-9) N° de Orden 11535, dependiente del Departamento Operativo (U.E. 02-23-1-2-1-00).

- **RAUL ERNESTO CORBALAN** (Legajo N° 33828/1 – CUIL 23-22780266-9) N° de Orden 11539, dependiente del Departamento de Nocturnidad (U.E. 02-23-1-0-5-00).

- **DANIEL EDGARDO CORIO** (Legajo N° 33832/1 – CUIL 20-29141586-6) N° de Orden 11541, dependiente del Departamento Re.B.A (U.E. 02-23-1-0-2-00).

- **ALFREDO RAUL LUQUE** (Legajo N° 33834/1 – CUIL 20-20985896-8) N° de Orden 11540, dependiente de la Dirección General de Inspección General (U.E. 02-23-1-0-0-00).

ARTICULO 3°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes cuyas designaciones se prorrogan mediante el artículo 2° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 18-00-00- Fin. y Fun. 4-7-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

p.m.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1030 (18-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente **NATALIN MELISA ALDUBATO** (Legajo N° 32758/55 – CUIL 27-31882819-4) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con TRES (3) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-03-01), con carácter Interino, a partir del 15 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 9 (U.E. 08-00-0-2-1-09).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.
p.m. DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 1031 (18-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **NATALIA ANDREA FERRAZZO** (Legajo N° 34031/50 – CUIL 27-29257025-8) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-04-01), con carácter Interino, a partir del 13 de marzo de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 31 (U.E. 08-00-0-2-1-31).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 1032 (18-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **MIRIAM GRACIELA GABUTTI** (CUIL 27-25112921-0) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en FISICO-QUIMICA, con carácter Interino, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo" (U.E. 08-00-0-2-5-08).

- **Legajo N° 34027/51** con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 14 de marzo de 2018.

- **Legajo N° 34027/50** con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de las fechas que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 1033 (18-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **CINTIA LORENA BUSTOS** (Legajo N° 33958/50 – CUIL 23-28878250-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden 4097, con carácter Interino, a partir del 1º de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02), **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que venia desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

I.G DISTEFANO ARROYO

DECRETO N° 1034 (18-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **SABRINA GISELA HERNANDEZ** (Legajo N° 31862/53 – CUIL 27-28016512-9) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) n° de orden 3791, con carácter Interino, a partir del 1º de abril de 2018 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 7 (U.E. 08-00-0-2-1-07).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p.

5361), para cumplir funciones de Viola, con dependencia del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura (U.E.13-00-0-0-4-00),

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, al agente designado mediante el presente Decreto, a partir del 1º de abril de 2018, la BONIFICACIÓN POR USO DE INSTRUMENTO, equivalente al diecisiete con cincuenta y ocho por ciento (17,58 %) de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, al agente designado mediante el presente Decreto, a partir del 1º de abril de 2018, un FONDO COMPENSADOR, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 –Prog. 16-00-00 – Fin. y Func. 3-4-5 - UER: 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4–

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 1 -

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 4 –

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE CULTURA.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg. RABE VICENTE ARROYO

DECRETO Nº 1045 (18-05-2018) Expte. 1826-7-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el concurso abierto efectuado mediante el presente expediente.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1º de abril de 2018, al señor **GUSTAVO FABIÁN VAJSEJTL** (Legajo Nº 34.037/1 – CUIL. 20-38283028-9), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como PRIMERA CATEGORIA DE FILA ORQUESTA SINFONICA (C.F. 3-19-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 7120), ejecutante de Violín, para cumplir funciones en la fila de los Primeros Violines, con dependencia del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura (U.E.13-00-0-0-4-00).

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del 1º de abril de 2018, al señor **GONZALO STRUGO ROSENSTEIN** (Legajo Nº 34.036/1 – CUIL. 23-36417342-3), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como PRIMERA CATEGORIA DE FILA ORQUESTA SINFONICA (C.F. 3-19-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 7121), ejecutante de Violín, para cumplir funciones en la fila de los Segundos Violines, con dependencia del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura (U.E.13-00-0-0-4-00).

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del 1º de abril de 2018, al señor **MATIAS EZEQUIEL ORTIZ JARA** (Legajo Nº 34.038/1 – CUIL. 20-94717431-3), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como PRIMERA CATEGORIA DE FILA ORQUESTA SINFONICA (C.F. 3-19-00-01 – 35 horas semanales - Nº de Orden 7122), ejecutante de Violín, para cumplir funciones en la fila de los Segundos Violines, con dependencia del Departamento Organismos Artísticos de la Secretaría de Cultura (U.E.13-00-0-0-4-00).

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a los agentes designados mediante el presente Decreto, a partir del 1º de abril de 2018, la BONIFICACIÓN POR USO DE INSTRUMENTO equivalente al DIECISIETE CON CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (17,58 %) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a los agentes designados mediante el presente Decreto, a partir del 1º de abril de 2018, un FONDO COMPENSADOR, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-11-000 –Prog. 16-00-00 – Fin. y Func. 3-4-5 - UER: 13 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 4–

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 1 -

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Ap. 4 –

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE CULTURA.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mac/Elg. VICENTE RABE ARROYO

DECRETO Nº 1051 (21-05-2018) Expte. 3237-4-18

Artículo 1º.- Decláranse de Interés Municipal las “Jornadas Argentinas de Tecnología, Innovación y Creatividad – IV JATIC 2018” que, organizadas en forma conjunta por todas las sedes de la Universidad CAECE, se llevarán a cabo en nuestra ciudad los días 15 y 16 de noviembre de 2018, en instalaciones de la Universidad CAECE Mar del Plata, sita en la calle Olavarría Nº 2464.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Tecnología e Innovación.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

Wgr ANDUEZA ARROYO

DECRETO Nº 1062 (22-05-2018)

Artículo 1º.- Reconocer a través del presente y en consecuencia felicitar al señor Subcomisario de la Comisaría Primera de la ciudad de Mar del Plata, Cristian Carlos Arbini, por la actitud adoptada en cumplimiento de sus funciones; conforme lo expuesto en el exordio de este Decreto.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con copia del presente, solicitando su agregación al legajo personal.

Mlg VICENTE ARROYO

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 878 (4-5-18)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a cumplir, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de octubre de 2018, inclusive, a la agente **MELISA VALERIA CONDE** (Legajo N° 27.728/1 – CUIL. 23-32126899-4), dependiente del Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios (U.E. 04-01-5-1-2-00), el módulo horario que se consigna:

DE: TECNICO I - C.F. 4-06-67-03 – 40 horas semanales - N° de Orden 6439.

A : TECNICO I - C.F. 4-06-00-03 - 35 horas semanales - N° de Orden 6439, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

MOURELLE

RESOLUCION N° 879 (4-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, a partir del 1° de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019, inclusive, la reducción del módulo que viene desempeñando, la agente **LUCIANA SOLEDAD SCHERBARTH** (Legajo N° 30743/2 – CUIL. 27-34217926-1), dependiente de la Dirección Coordinación de Recursos (U.E. 04-01-5-1-0-00), el módulo horario que se consigna:

DE: TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-67-01 - 40 horas semanales - N° de Orden 7437.

A : TECNICO INICIAL - C.F. 4-02-65-01 - 30 horas semanales - N° de Orden 7437, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

MOURELLE

RESOLUCION N° 916 (10-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN HORAS EXTRAS Y MINUTO NOCTURNO, a la agente **MARÍA NATALIA FRANCESE** (Legajo N° 26.365/1 – SECRETARIO ADMINISTRATIVO – C.F. 5-10-67-01 - U.E. 02-18-2-1-2-02) a partir de la fecha de su notificación, sin perjuicio de sus funciones específicas, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 941 (10-5-2018) EXPTE 6980-7-2015 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art. 35° inc. c) ap.1) del Decreto Reglamentario N° 784/16, de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y archivar estos actuados.

SII/

VICENTE

RESOLUCION N° 942(10-5-2018) EXPTE 16017-p-66 alc 2

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma ACTIS Y BAYUGAR S.R.L. con fecha 23.12.2018 contra la decisión administrativa dictada a fs. 128/129 por el Departamento de Fiscalización Externa en el marco del procedimiento de fiscalización y posterior determinación de deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Fondo para la Promoción Turística por la cuenta 148.444 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente–.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Externa.

mbo/

MOURELLE

RESOLUCION N° 943(10-5-2018) EXPTE 8733-8-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la contribuyente ELABORADO S.A. titular de la cuenta N° 510.751 contra las Disposiciones N° 0708/17 y N° 0709/17 de la Agencia de Recaudación Municipal, manteniéndose los efectos y alcances de las mismas, en mérito a lo expuesto en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Agencia de Recaudación Municipal, Departamento de Fiscalización Externa.

MOURELLE

RESOLUCION N° 958 (11-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **AUGUSTO TAGLIONI** (Legajo N° 27.667/1 – CUIL 20-33273245-6 – TÉCNICO II - C.F. 4-10-00-03 – 35 hs. semanales - N° de Orden 6283), **manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo:**

De: U.E. 13-00-0-2-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 16-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIRECCIÓN TEATRO COLÓN.

A: U.E. 13-00-0-0-0-02 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 01-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIVISIÓN DISEÑO.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

sbh

RABE

RESOLUCION N°959 (11-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 18 de abril de 2018, la renuncia presentada por el agente **LEONARDO GABRIEL PEREZ** (Legajo N° 33911/1 – CUIL. 23-26336167-9) como PRECEPTOR I (C.F. 4-06-74-05 – 45 horas semanales – N° de Orden 11576 – Personal Temporario Mensualizado), dependiente del Departamento Proyectos Institucionales (U.E. 12-00-3-1-1-00).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. Mac.

LENIZ

RESOLUCION N°960 (11-5-2018) EXPTE 1621-6-1995

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el carácter permanente otorgado por el Art. 2° de la Resolución de la Secretaría de Economía y Hacienda registrado bajo el número 1331/95 -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- al Sr. Di Fiore, Eduardo Douglas por el inmueble identificado con la cuenta N° 002.952/8 a partir del 04/10/2004.-

Artículo 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.- ad

MOURELLE

RESOLUCION N° 961(14-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **RODRIGO DANIEL ESPINOSA** (Legajo N° 34013/50 – CUIL 20-22915674-9) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura PRACTICO EN INSTALACION DE SISTEMAS DE ENERGIA SOLAR con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 3 de abril y hasta el 12 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Rubén Dario Palacios (Legajo N° 17580), en la Escuela de Formación Profesional N° 5 “Don Bosco” (U.E. 08-00-0-2-3-05).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 962(14-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **JUSTO GUILLERMO FERNANDEZ** (Legajo N° 32397/54 – CUIL 20-21488771-2) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de AUXILIAR MECANICO DEL AUTOMOTOR con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 22 de marzo y hasta el 12 de diciembre de 2018 o cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 963(14-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **MARTIN GUZMAN** (Legajo N° 33490/52 – CUIL 20-37178189-8) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con VEINTIUN (21) hs. cátedra semanales –campamento- (C.F. 9-80-21-01), a partir del 10 y hasta el 15 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Yanina Silvana Salas (Legajo N° 29777), en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal. p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 964(14-5-2018)

1°.- Designar a la agente **MARIA MICAELA ORTENZIO** (Legajo N° 34011/50 – CUIL 27-32482893-7) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA-PLASTICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Vanesa Alejandra Thill (Legajo N° 26260), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres" (U.E. 08-00-0-2-5-03).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-

1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°965 (14-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa:

ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05)

a) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”

- **EVELINA SOLEDAD PERRUPATO** (Legajo N° 34010/50 – CUIL 27-32064080-1) N° de Orden 3672, con carácter Interino, a partir del 13 de marzo de 2018, ad-referéndum Listado Oficial.

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

- **ESTELA ALICIA LOPEZ** (Legajo N° 34012/50 – CUIL 27-18127256-8) N° de Orden R-3663, a partir del 5 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Alicia Ofelia Gutiérrez (Legajo N° 17065).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 – para Perrupato: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para López: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 966(14-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **INES NOEMI REBOLLO** (Legajo N° 31855/56 – CUIL 27-23009448-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-3516, a partir del 7 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Alicia Milloc (Legajo N° 19099), en el Jardín de Infantes N° 6 “Carlos E. Camet” (U.E. 08-00-0-2-1-06).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 967 (14-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ELIANA JUDITH MASCIONI** (Legajo N° 32950/57 – CUIL 23-38145699-4) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-02-01) con carácter interino, a partir del 15 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 ad referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N°

28 (U.E. 08-00-0-2-1-28).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 968(14-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **VIVIANA ESTER SALAZAR** (CUIL 27-20065914-2) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en **PRACTICAS DEL LENGUAJE**, a partir del 14 de marzo de 2018 y hasta la fecha que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se detallan a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-5-01 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro"

- **Legajo N° 28501/76** con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04) hasta el 29 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Ana Maria Arcangeli (Legajo N° 16442).

b) U.E. 08-00-0-2-5-11 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211

- **Legajo N° 28501/77** con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04) hasta el 21 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Rosana Edith Almada (Legajo N° 17001).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 969(14-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ROMINA BELEN SANTAMARIA** (Legajo N° 32742/57 - CUIL 27-29067524-9) como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) n° de orden 6044, a partir del 19 de marzo y hasta el 18 de mayo de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Hebe Florencia Carlsen (Legajo N° 18228), en el Jardín de Infantes N° 4 "Rita L. de Victoria" (U.E. 08-00-0-2-1-04), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 970(14-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2018 ad referéndum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-5-01 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro"

- **VIVIANA ESTER SALAZAR** (Legajo N° 28501/75 - CUIL 27-20065914-2) con CUATRO (4) módulos semanales en **PRACTICAS DEL LENGUAJE** (C.F. 9-84-04-04), a partir del 16 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Adriana Laura Corredera (Legajo N° 24653).

b) U.E. 08-00-0-2-5-10 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 "Rodolfo Walsh"

- **ELIANA JUDITH MASCIONI** (Legajo N° 32950/58 - CUIL 23-38145699-4) con DOS (2) módulos semanales en **EDUCACION ARTISTICA-MUSICA** (C.F. 9-84-02-04), a partir del 27 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Fabiana Beatriz Brattelli (Legajo N° 22973).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto

vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 971(14-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 5 de marzo de 2018 y hasta la fecha que en cada caso se indica:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-11 – JARDIN DE INFANTES N° 11

- **MARISA FABIANA CARABALLO** (Legajo N° 32462/54 – CUIL 27-21569085-2) N° de Orden R-3825, hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Betiana Andrea Nario (Legajo N° 24133).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA N° 8 “Rufino Inda”

- **ELVIRA MARCELA CABRAL** (Legajo N° 31327/58 – CUIL 27-34740138-8) N° de Orden R-745, hasta el 29 de junio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Brigida Ferrario (Legajo N° 27885).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – para el Inc. b) Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°972 (14-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas a partir del 18 de abril de 2018, las funciones de atención y firma de mero trámite del despacho de la DIVISIÓN SERVICIO SOCIAL EN SALUD encomendadas oportunamente mediante Resolución N° 487/17 a la agente **ROSANA MARÍA MARSILI** (Legajo N° 14.860/1 – Licenciada en Servicio Social Superior – C.F. 2-22-68-15), quien continuará cumpliendo las funciones específicas de su cargo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal

sbh

BLANCO

RESOLUCION N° 973 (14-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente **LUIS ALBERTO RUIZ** (Legajo N° 28.013/1 – CUIL 20-16833694-3 – TÉCNICO ESPECIALIZADO III - C.F. 4-15-74-01 – 45 hs. semanales - N° de Orden 5287), **manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo:**

De: U.E. 02-17-4-0-2-01 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 17-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 4-3-0 – DIVISION LICENCIA DE CONDUCTOR, MANEJO DEFENSIVO Y ACCIDENTOLOGÍA.

A: U.E. 02-23-1-2-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 4-7-0 – DEPARTAMENTO OPERATIVO.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

sbh

VICENTE

RESOLUCION N° 975(14-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

ORIENTADOR SOCIAL (C.F. 9-31-99-05)

a) U.E. 08-00-0-2-1-05 – Jardín de Infantes N° 5 “Centenario”

- **MARIA JOSE RODRIGUEZ** (Legajo N° 33136/54 – CUIL 27-31109535-3) n° de orden R-3423, a partir del 12 y hasta el 27 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Maria Silvana Pereira (Legajo N° 19915).

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-1-07 – Jardín de Infantes N° 7

- **MARIA FERNANDA HERRERA** (Legajo N° 33343/56 – CUIL 27-27019101-6) n° de orden R-3220, a partir del 9 y hasta el 13 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Brenda Vanina Soria (Legajo N° 21667).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para los Arts. 2° y 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 3 – para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°976 (14-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** a partir del 22 de abril de 2018 y hasta el fecha que en cada caso se indica, en reemplazo de la agente Rosana Edith Almada (Legajo N° 17001), en los establecimientos educacionales que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-5-05 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"

- **JORGELINA SOLEDAD BANDI** (Legajo N° 33054/52 – CUIL 27-23997072-4) con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), hasta el 13 de julio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

b) U.E. 08-00-0-2-5-11 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211

- **JUAN JOSE CASSANELLI** (Legajo N° 30046/56 – CUIL 20-30681887-3) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), hasta el 20 de julio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

- **JORGELINA SOLEDAD BANDI** (Legajo N° 33054/53 – CUIL 27-23997072-4) con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), hasta el 20 de julio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 977(14-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 19 de abril de 2018 y hasta la fecha que en cada caso se indica:

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

a) U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA N° 8 “Rufino Inda”

- **GLORIA LUCIA D’ANGELO** (Legajo N° 26875/80 – CUIL 27-32104355-6) con DOS (2) hs. cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-02-01), hasta el 2 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente María Sol Mena (Legajo N° 31946).

PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)

b) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 "Alberto Torres"

- **NORMA CRISTINA ASTORINO** (Legajo N° 18086/69 - CUIL 23-18139616-4) N° de Orden R-6301, hasta el 8 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Silvia Susana Jerez (Legajo N° 17498).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo

establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Inc. 1 - para D'Angelo: Programático 25-00-00 - para Astorino: Programático 56-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 978(14-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

a) U.E. 08-00-0-2-1-09 - JARDIN DE INFANTES N° 9

- **PAOLA BEATRIZ DI SANTO** (Legajo N° 29887/56 - CUIL 27-28728661-4) con TRES (3) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-03-01), a partir del 7 y hasta el 31 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Alejandra Mónica Voikli (Legajo N° 19319).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-11 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211

- **MIRIAN LORENA GUZMAN ATENCIO** (Legajo N° 33977/50 - CUIL 27-26745334-4) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 17 de abril y hasta el 16 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Rosana Maricel Sedem (Legajo N° 30502).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Di Santo: Programático 24-00-00 - para Guzmán Atencio: Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 979(14-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ELCIRA NOEMI GIMENEZ** (Legajo N° 31393/54 - CUIL 27-34313849-6) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden R-3685, a partir del 16 de marzo y hasta el 13 de julio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Yanel Adriana Ricarte (Legajo N° 27312), en la Escuela N° 11 "Fortunato de la Plaza" (U.E. 08-00-0-2-2-11).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 980(14-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **SANDRA PATRICIA IZZO** (Legajo N° 25289/98 - CUIL 23-17982054-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente María Constanza Cammarota (Legajo N° 31069), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10):

a) N° de Orden 3602: los días 2, 3, 4, 7, 9, 11, 14, 15, 16 y 17 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

b) N° de Orden R-3602: los días 8 y 10 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo

establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 981(14-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **NATALIA FERNANDA RAMOS** (Legajo N° 34022/50 - CUIL 27-26316040-7) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4240, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Flavia Duca (Legajo N° 24578), en el Jardín de Infantes N° 18 "Edmundo D'Amicis" (U.E. 08-00-0-2-1-18).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°982(14-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en PRACTICAS DEL LENGUAJE en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 14 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018, ad-referéndum listado oficial, o el cese de funciones con expresión de causa:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-04 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano"
- **MICAELA MOYA** (Legajo N° 34015/50 - CUIL 27-37867016-6) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente María Rosa Fernández (Legajo N° 17217)
- b) U.E. 08-00-0-2-5-08 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 208 "Alejandro G. Bustillo"
- **SALVADOR ALEJANDRO PICCIONE** (Legajo N° 34016/50 - CUIL 20-26269284-2) con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - para Moya: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para Piccione: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 983(14-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **GABRIELA SILVINA ARNAU** (Legajo N° 34023/50 - CUIL 23-22341032-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-

99-01) N° de Oren R-637, a partir del 5 y hasta el 31 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Raquel Mariela Tavares López (Legajo N° 29495), en el Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-1-02).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 984(14-5-2018)

1°.- Aceptar, a partir del 2 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **SANDRA LUISA FOGGIA** (Legajo N° 18620/72 - CUIL 27-18462865-7) al cargo de SECRETARIO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-53-99-01 - N° de Orden 3303 - Interina), con dependencia de la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando, **reintegrándose** al cargo de Profesor Enseñanza Formación Profesional con Cuatro (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01 - Legajo N° 18620/50 - U.E. 08-00-0-0-2-3-09).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 985(16-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 3 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **FABIANA ESTELA FERREYRA** (Legajo N° 25981/58 - CUIL 27-29665987-3) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-02-01 - Interina), con dependencia del Jardín de Infantes N° 30 (U.E. 08-00-0-2-1-30), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°986 (16-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 4 de mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente **GERMAN OMAR BAUER** (Legajo N° 29601/55 - CUIL 20-21802483-2) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-02-01 - Interino), con dependencia del Jardín de Infantes N° 21 (U.E. 08-00-0-2-1-21), sin perjuicio de las restantes horas que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 987(16-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 7 y hasta el 31 de mayo de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MARIA SILVINA MARTINEZ IRIART** (Legajo N° 24566/67 - CUIL 27-17594062) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 - N° de Orden 4399), con dependencia de la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 988(16-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **ESTEFANIA ATTANASIO RUIZ** (Legajo N° 34020/50 - CUIL 23-37342812-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R-667, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Grisel Anahi Ramírez (Legajo N° 21111) en el Jardín de Infantes N° 3 “Ceferino Namuncura” (U.E. 08-00-0-2-1-03).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
l.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 989(16-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-24 – Jardín de Infantes N° 24

DEBORA SUSANA ARIZNAVARRETA (Legajo N° 28364/63 – CUIL. 27-29141490-2) n° de orden R-4638, a partir del 26 de abril y hasta el 30 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mariela Jerez Simini (Legajo N° 29551).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-2-08 – Escuela N° 8 “Rufino Inda”

DEBORA DAIANA CAVIEDES (Legajo N° 31909/67 – CUIL. 27-33558792-3) n° de orden 747, a partir del 28 de abril y hasta el 13 de junio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Daniela Sarion (Legajo N° 26274), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Caviedes Programático: 25-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - Fin/Fun. 3-4-2 - para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 6°: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 5.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 990(16-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-02 – Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano”

MARIELA FERNANDA MARTINEZ (Legajo N° 29791/67 – CUIL. 27-23165166-2) n° de orden R-642, a partir del 2 y hasta el 31 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Pérez (Legajo N° 27637).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educaron Secundaria N° 203 “Alberto Torres”

MONICA ROSANA PASCUAL (Legajo N° 25414/61 – CUIL. 27-17017938-8) con DOS (2) módulos semanales en NTICx. (C.F. 9-84-02-04), a partir del 30 de abril y hasta el 13 de julio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Mariano Monjeau (Legajo N° 28285).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b) durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – para Pascual Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°991 (16-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA JOSE RODRIGUEZ** (Legajo N° 33136/55 – CUIL 27-31109535-3) como **ORIENTADOR SOCIAL** (C.F. 9-31-99-05) n° de orden R-3423, a partir del 2 y hasta el 3 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Maria Silvana Pereira (Legajo N° 19915), en el Jardín de Infantes N° 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 3 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 992(16-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 4 de abril de 2018 y hasta la fecha que en cada caso se indica:

a) U.E. 08-00-0-2-5-02 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola"

- **KARINA CARLA SCHIAVONI** (Legajo N° 25571/58 – CUIL 27-21155665-5) con DOS (2) módulos semanales en INGLÉS (C.F. 9-84-02-04), hasta el 4 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Romina Carlassare (Legajo N° 25011).

- **MARIA DEL PILAR OMOLDI** (Legajo N° 28901/62 – CUIL 23-24699048-4) con DOS (2) módulos semanales en INGLÉS (C.F. 9-84-02-04), hasta el 4 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Romina Carlassare (Legajo N° 25011).

b) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”

- **MARIA ROSA OCCHIPINTI** (Legajo N° 28478/56 - CUIL 27-22596910-3) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), hasta el 3 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Gladys Mabel Paso (Legajo N° 22844).

c) U.E. 08-00-0-2-5-16 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216

- **FERNANDO ANDRES VISSANI** (Legajo N° 33954/51 - CUIL 20-28978701-2) con CUATRO (4) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-04-04), hasta el 3 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Gladys Mabel Paso (Legajo N° 22844).

- **PAULA ANDREA LAZCANO** (Legajo N° 26255/73 - CUIL 27-24699103-6) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), hasta el 3 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Gladys Mabel Paso (Legajo N° 22844).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Incs. a) y c) durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 993 (16-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **KARINA LOURDES SCHWARTZ** (Legajo N° 32777/53 – CUIL 27-33577691-2) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de marzo y hasta el 26 de abril de 2018, con carácter interino, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favaloro” (U.E. 08-00-0-2-5-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-

1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 994(16-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **CLAUDIA MARIELA ANDREA TOLEDO** (Legajo N° 34014/50 – CUIL 27-25221322-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R-806, a partir del 10 y hasta el 13 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Graciela Magdalena Álvarez (Legajo N° 13601), en la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 996 (16-5-2018) EXPTE 2894-5-2017 CPO1

ARTÍCULO 1º.- Disponer el allanamiento del predio ubicado en la calle Malvinas n° 1502, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. A Cod. 1, Manz. 056 T, Parcelas 1 A y 8, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108º inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención la Dirección General de Inspección General.

VICENTE

RESOLUCION N° 997 (16-5-2018) EXPTE 11726-9-2017 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Disponer el allanamiento del predio ubicado en la calle Bolívar N° 2736/42, designado catastralmente como Circ. 1, Secc. B, Cod. 1, Manz. 150, Fracc. 00, Parcelas 0005 A y 0007 A, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108º inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención la Dirección General de Inspección General.

VICENTE

RESOLUCION N° 998(16-5-2018)

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** la iniciativa del Sr. Matías Irigoien al crear y Dirigir el **Canal Web “Cine Marplatense”**, plataforma de difusión de audiovisuales marplatenses.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 999(16-5-2018)

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** el **QUINTO ENCUENTRO CORAL de Adultos Mayores “PORQUÉ CANTAMOS”**, que se realizará del 19 al 21 de octubre del corriente año en diferentes espacios de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

CR/slb.-

RABE

RESOLUCION N° 1001(16-5-2018) EXPTE 11276-9-17 cpo 1

ARTÍCULO 1.- Otorgar a la Empresa REYNALDO GONZALEZ SARABIA una ampliación de Doce (12) días corridos de la Obra "INSTALACION DE TENDIDO DE LINEA ELECTRICA CON DESTINO SECRETARIA DE SEGURIDAD", quedando el plazo total de la Obra en SETENTA Y DOS (72) días corridos.

ARTÍCULO 2.- Convalidar la Disposición N° 357/2018, en la cual se establece el día 14/03/2018 como fecha de inicio de obra y 60 días corridos de plazo de obra.

ARTÍCULO 3.- La Empresa Contratista deberá, una vez notificada, deberá adecuar el cronograma de trabajos para cumplir la totalidad de los trabajos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, intervenga, para su notificación, la Dirección de Obras Públicas.

GDP/lap.-

DE PAZ

RESOLUCION N°1002(16-5-2018) EXPTE 2323-9-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 14/18 para la "Adquisición de Baterías con destino Secretaría de Gobierno", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 23 de Marzo de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la propuesta presentada por la firma CENTRAL REPUESTOS SRL. por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas UNDER CAR SA, GARCIA WALTER CARLOS y TRACK MAR SACI.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 238 – (Solicitud de Pedido N° 176/18)

GARCIA WALTER CARLOS

Monto adjudicado: PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS.

(\$ 104.526,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	5	CADA UNO	BATERIA – DESTINO AUTOMOTOR – TENSION NOM. 12V – CAPACIDAD DE CORRIENTE 100A. MARCA: MATEO.	\$2.862,00	\$14.310,00
2	12	CADA UNO	BATERIA – DESTINO AUTOMOTOR – TENSION NOM. 12V – CAPACIDAD DE CORRIENTE 180A. MARCA: MATEO.	\$4.568,00	\$54.816,00
3	12	UNIDAD/ES	BATERIA – DESTINO AUTOMOTOR – TENSION NOM. 12V – CAPACIDAD DE CORRIENTE 110A. MARCA: MATEO.	\$2.950,00	\$35.400,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS. (\$ 104.526,00).

ARTÍCULO 5º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Repuestos y accesorios" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	40.01.00	2	9	6	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$104.526,00

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

MOURELLE

RESOLUCION N° 1003(16-5-2018) EXPTE 2412-6-2018 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 15/18 para la “Adquisición de Repuestos para Equipos Viales con destino Secretaría de Gobierno”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 28 de Marzo de 2018 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas TRACK MAR SACI y H.C.PUMPER SA.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:

3.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 247 – (Solicitud de Pedido N° 299/18)

TRACK MAR S.A.C.I.

Monto adjudicado: PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VENTISEIS CON 20/100. (\$ 86.626,20.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
7	10	KIT/S	PIEZA CATERPILLAR – PIEZA KIT GET 1633-1 incluye 20 cuchillas 7t 1638, 160 bulones 5j 4773, 160 tuercas 2j 3506. Repuesto Original. MARCA: ADP.	\$ 3.309,12	\$ 33.091,20
15	10	KIT/S	PIEZA CATERPILLAR – PIEZA KIT GET 1638-2 incluye 20 cuchillas 7t 1638, 160 bulones 5j 4773, 160 tuercas 2j 3506. Repuesto Original. MARCA: ADP.	\$ 5.353,50	\$ 53.535,00

3.2.- Por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

TRACK MAR S.A.C.I.

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL SESENTA Y CUATRO. (\$ 3.064,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
22	1	UNIDAD/ES	PIEZA CATERPILLAR – Uñas para Balde. EQUIPO CARGARODA FRONTAL – MODELO EQUIPO 924 F Repuesto original. MARCA: ITR.	\$ 3.064,00	\$ 3.064,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 20/100. (\$ 89.690,20.-)

ARTÍCULO 4°.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Repuestos y accesorios” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	40.03.00	2	9	6	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$89.690,20

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

MOURELLE

RESOLUCION N° 1004(16-5-2018) EXPTE 3134-0-18 cpo 1

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Concurso de Precios N° 23/18 para la “Adquisición de Cables, Útiles y Materiales Eléctricos con destino Secretaria de Coordinación de Gestión y Modernización y Secretaria de Salud”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 23 de Marzo de 2018 a las 10:05 horas.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la propuesta presentada por la firma FONTFREDA HNOS SA, de la propuesta presentada por la firma OLTHOFF HORACIO RUBEN los Ítems N° 2,5, 7 y 10 del Pedido de cotización 284 y el ítem N° 5 del Pedido de cotización 285 y de la propuesta presentada por la firma CASA BLANCO SA el ítem N° 2 del Pedido de cotización 284, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas OLTHOFF HORACIO RUBEN (excepto los ítems desestimados en el art.2°), ROJAS CARLOS MARCELO, FEDERICO BRUSCANTINI SRL, GRUPO NUCLEO SA, CASA BLANCO SA (excepto el ítem desestimado por en el art. 2°), LIEFRINK Y MARX SA y OACI SA.

ARTÍCULO 4°. Adjudicar

4.1 Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PEDIDO DE COTIZACION N° 284

GRUPO NUCLEO

Monto adjudicado: PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$6.290,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
------	------------------	----------	---------	-----------------	-------------

2	UNIDAD/ES	1000	JACK – TIPO PLUG MODULAR/MACHO 8 PINES CALIDAD AMP RJ 45 – CATEGORIA 5E – UTILIZACION RED/DATOS. MARCA: FICHA MACHO RJ-45 FURUKAWA.	\$6,29	\$6.290.
---	-----------	------	---	--------	----------

CASA BLANCO SA

Monto adjudicado: PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 50/100(\$7650,50.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
3	UNIDAD/ES	30	CABLECANAL – MATERIAL PVC – MEDIDAS 30 X 10 MM – FORMATO LINEAL – PRESENTACION VARILLAS X 2 MTS CON ADHESIVO – CONDUCTO 1 VIA – TIPO PARA PARED. MARCA: KALOP.	\$48,75	\$1.462,50
4	UNIDAD/ES	30	CABLECANAL – MATERIAL PVC – MEDIDAS 20 X 10 MM – FORMATO LINEAL – PRESENTACION VARILLAS X 2 MTS CON AUTOADHESIVO – CONDUCTO 1 VIA – TIPO PARA PARED. MARCA: KALOP.	\$16,19	\$485,70
6	UNIDAD/ES	20	CABLECANAL – PISODUCTO GRANDE – MEDIDAS 75 X 17 MM – PRESENTACION VARILLAS POR 2 MTS. –3 CANALES. MARCA: HELLERM.	\$193,85	\$3.877
7	PAQUETE	10	PRECINTO – LONGITUD 24,5 CMS X 5 MM – COLOR NEGRO – PRESENTACION POR 100 UNDS. MARCA: NOVA.	\$53,07	\$530,70
8	PAQUETE	10	PRECINTO – LONGITUD 19 CM.- COLOR NEGRO – PRESENTACION X 100 UNDS. MARCA: NOVA	\$40,18	\$401,80
9	PAQUETE	10	PRECINTO – LONGITUD 38CM - COLOR NEGRO – PRESENTACION BOLSA POR 100 UNDS. MARCA: NOVA	\$89,28	\$892,80

OACISA

Monto adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 76/100(\$498,76.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
10	UNIDAD/ES	1	HERRAMIENTA SERV. INFORMATICA – DESCRIPCION PINZA CRIMPEADORA – JACK RJ45 – CAT 5e – CAT 6 – RED UTP/FTP. MARCA: PROSKIT.	\$498,76	\$498,76

PEDIDO DE COTIZACION N° 285

OACISA

Monto adjudicado: PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$7.610.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES	100	CABLECANAL – MATERIAL PVC – MEDIDAS 40 X 30 MM – FORMATO LINEAL – PRESENTACION VARILLA X 2 MTS ADHESIVA – CONDUCTO 1 VIA – TIPO PARA PARED. MARCA: KALOP.	\$76,10	\$7.610

OLTHOFF HORACIO RUBEN

Monto adjudicado: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$654,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
2	BOLSA	20	TARUGO – USO C/TORNILLO D.6 MM – PRESENTACION BOLSA X 40 – CON TORNILLO – ARANDELA. MARCA: CPSA.	\$32,70	\$654,00

OACISA

Monto adjudicado: PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$5.882.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
5	UNIDAD/ES	100	JACK – TIPO ROSETA EXTERIOR DOBLE JACK CON FICHA RJ45 INCLUIDAS – UTILIZACION PARA CABLE ESTRUCTURADO UTP – CATEGORIA 5E. MARCA: BELDEN.	\$58,82	\$5.882.

4.2.- Por calidad y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PEDIDO DE COTIZACION N° 284

LIEFRINK Y MARX SA

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$58,500.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	CAJA	15	CABLE UTP – TIPO 4 PARES TRENZADOS – CATEGORIA 6 – NORMA EIT/TIA CAT.6 – CUBIERTA PVC – CAJA DE 305 MTS. MARCA: FURUKAWA.	\$3.900	\$58.500.

PEDIDO DE COTIZACION N° 285

LIEFRINK Y MARX SA

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000.-).

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
4	BOBINA	10	CABLE UTP – TIPO 4 PARES TRENZADOS – CATEGORIA 6 – NORMA EIT/TIA CAT.6 – CUBIERTA PVC – PRESENTACION CAJA X 305 MTS. MARCA: FURUKAWA.	\$3.900	\$39.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON 26/100(\$126.085,26.-).

ARTÍCULO 5°.- Convocar un segundo llamado para el ítem N° 5 del Pedido de Cotización 284 y para el ítem N° 3 del Pedido de Cotización 285.

ARTÍCULO 6°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Útiles y materiales eléctricos”, “Herramientas y repuestos mayores” y “Productos de material plástico” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	50-02-00	2	9	3	0	110	1.1.1.01.22.000	25	\$72.440,50.-
1-3-0	50-02-00	4	3	8	0	110	1.1.1.01.22.000	25	\$498,76-
3-1-0	27-00-00	2	9	3	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$52.492-
3-1-0	27-00-00	2	5	8	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$654,00-

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

MOURELLE

RESOLUCION N° 1005(17-5-2018) EXPTE 2852-4-2018 CPO 1

ARTICULO 1°. Aprobar el Concurso de Precios N° 18/18 para la “Contratación del servicio de Dosimetría” con destino a la Secretaría de Salud, cuya apertura de sobres se efectuara el día 11 de Abril de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas AMRAD S.H. DE LIPONEZKY VIRGINIA, LIPONEZKY VICTOR y LIPONEZKY SANTIAGO y MKS S.R.L.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

AMRAD S.H. DE LIPONEZKY VIRGINIA, LIPONEZKY VICTOR Y LIPONEZKY SANTIAGO

Monto adjudicado: PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS. (\$ 83.300.-)

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION: CONTRATACION DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA - USO P/PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL AREA DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	7	Abono Mensual	<p>DEMÁS ESPECIFICACIONES: Provisión de setenta (70) dosímetros personales en forma mensual para el personal que se desempeña en el Área de Diagnóstico Por Imágenes de nuestro municipio, los que se detallan seguidamente: 1) C.E.M.A. (Pehuajo 250). 2) CENTRO DE SALUD N° 1: actualmente funciona en la Mutual del Sindicato de trabajadores Municipales sita en calle Belgrano n° 4685 (y Neuquén). Cabe mencionar que la obra de remodelación del edificio de Avda. de Colón y Salta tiene fecha estimada de finalización estimada: Julio 2018) 3) CENTRO DE SALUD N° 2. Actualmente funciona en el edificio del SOIP: 12 de Octubre n° 4455 4) I.R.E.M.I. (San Martin n° 3752). 5) SUBCENTRO BATAN (Calle 145 y 132</p>	\$ 11.900.-	\$ 83.300.-

			ciudad de Batán). 6) CAPS BELGRANO (Carmen de las Flores n° 1493 Ex Calle 222 y 33) 7) CAPS AMEGHINO (Av. Luro n° 10.052) 8) CAPS PLAYAS DEL SUR (Calle 11 n° 478) .MARCA: AGFA		
--	--	--	--	--	--

Período de contratación: desde el 1° de Junio de 2018 o desde la fecha de adjudicación si esta es posterior, y por el término de siete (7) meses.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS. (\$ 83.300.-)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Médicos y Sanitarios” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	27.00.00	3	4	2	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$83.300.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

MOURELLE

RESOLUCION N° 1006(17-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MERCEDES PAULA OSTA** - Legajo N° 21.233/1 – CUIL. 27-21843067-3 – TECNICO IV - C.F. 4-18-00-01 – 35 hs. semanales - N° de Orden 5339:

DE: U.E. 13-00-0-3-0-00 - Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 16-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIRECCION MUSEOS Y CENTRO CULTURAL VILLA VICTORIA OCAMPO.

A: U.E. 13-00-0-6-0-02 – Institucional: 1-1-1-01-11-000 – Programático: 16-00-00 – UER: 13 – Fin/Fun. 3-4-5 – DIVISIÓN ACCIÓN CULTURAL COMUNITARIA, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

RABE

RESOLUCION N°1007 (17-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de agosto de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **JULIO CESAR SAMBUEZA** (Legajo N° 25.381/1 – CUIL. 20-20211039-9), MEDICO II (C.F. 2-98-64-07 - 24 horas semanales - N° de Orden 5163), dependiente de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg.

BLANCO

RESOLUCION N° 1008(17-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Encomendar la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO en la Dirección Social de Vivienda, a la agente **ANABELLA VERÓNICA CALVIÑO**, (Legajo N° 28.914/1 - Licenciado en Servicio Social I – C.F. 2-17-00-19), a partir del 28 de mayo y hasta el 22 de junio de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia anual de la agente María Alejandra Cuiña, Legajo N° 18.687/1.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

DE PAZ

RESOLUCION N°1009 (17-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la atención y firma de mero trámite del despacho del DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN DE OBRAS, al agente **GABRIEL GURFINKEL**, Legajo N° 23.054/1, (Arquitecto Especializado – C.F. 2-21-00-02) desde el 15 de marzo y hasta el 25 de abril de 2018, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia anual acumulada, premio por presentismo y código 15 de la agente Miriam Adriana Amoroso, Legajo N° 20.855/1.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
Sbh

DE PAZ

RESOLUCION N° 1015(17-5-2018) EXPTE 2324-6-2018 CPO 3

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 16/18 para la “Adquisición de equipamiento informático con destino Varias Dependencias Municipales”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 05 de Abril de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar el Ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 302 de la propuesta presentada por la firma LASER DIGITAL SRL por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas GRUPO NUCLEO SA, LASER DIGITAL SRL (con excepción del Ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 302), LIEFRINK Y MARX SA y CORADIR SA.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización n° 301 (Solicitud de Pedido n° 52):

GRUPO NUCLEO SA

Monto Adjudicado: PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$87.594,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	6	UNIDADES	COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A FOJAS 106. MARCA PCBOX. Garantía: 24 meses	\$14.599,00	\$87.594,00

CORA-DIR SA

Monto Adjudicado: PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$14.994,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	6	UNIDADES	MONITOR - TIPO LED - TAMAÑO CELDA , - ENERGIA Y DEMÁS DETALLES: SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A FOJAS 208. MARCA CORADIR. Garantía: 36 meses a partir de la recepción definitiva de los bienes.	\$2.499,00	\$14.994,00

Pedido de Cotización n° 302 (Solicitud de Pedido n° 107):

GRUPO NUCLEO SA

Monto Adjudicado: PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$14.599,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	1	UNIDADES	COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A FOJAS 108. MARCA PCBOX. Garantía: 24 meses	\$14.599,00	\$14.599,00

CORA-DIR SA

Monto Adjudicado: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$2.499,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
3	1	UNIDADES	MONITOR - TIPO LED - TAMAÑO 18,5", - TAMAÑO CELDA, - ENERGIA Y DEMÁS DETALLES: SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A FOJAS 211. MARCA CORADIR. Garantía: 36 meses a partir de la recepción definitiva de los bienes.	\$2.499,00	\$2.499,00

Pedido de Cotización n° 303 (Solicitud de Pedido n° 312):

GRUPO NUCLEO SA

Monto Adjudicado: PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$58.396,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	4	UNIDADES	COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A FOJAS 110. MARCA PCBOX. Garantía: 24 meses	\$14.599,00	\$58.396,00

CORA-DIR SA**Monto Adjudicado:** PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$9.996,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	4	UNIDADES	MONITOR - TIPO LED - TAMAÑO 18.5"/19 - TAMAÑO CELDA, - ENERGIA Y DEMÁS DETALLES: SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A FOJAS 212. MARCA CORADIR. Garantía: 36 meses a partir de la recepción definitiva de los bienes	\$2.499,00	\$9.996,00

Pedido de Cotización n° 304 (Solicitud de Pedido n° 343):**GRUPO NUCLEO SA****Monto Adjudicado:** PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$583.960,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	40	UNIDADES	COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A FOJAS 112. MARCA PCBOX. Garantía: 24 meses	\$14.599,00	\$583.960,00

ORA-DIR SA**Monto Adjudicado:** PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$99.690,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	40	UNIDADES	MONITOR - TIPO LED - TAMAÑO 18.5"/19 - TAMAÑO CELDA, - ENERGIA Y DEMÁS DETALLES: SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A FOJAS 215. MARCA CORADIR. Garantía: 36 meses a partir de la recepción definitiva de los bienes	\$2.499,00	\$99.690,00

Pedido de Cotización n° 305 (Solicitud de Pedido n° 355):**GRUPO NUCLEO SA****Monto Adjudicado:** PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$58.396,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	4	UNIDADES	COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A FOJAS 114. MARCA PCBOX. Garantía: 24 meses	\$14.599,00	\$58.396,00

CORA-DIR SA**Monto Adjudicado:** PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$9.996,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	4	UNIDADES	MONITOR - TIPO LED - TAMAÑO CELDA - ENERGIA Y DEMÁS DETALLES: SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A FOJAS 220. MARCA CORADIR. Garantía: 36 meses a partir de la recepción definitiva de los bienes.	\$2.499,00	\$9.996,00

Pedido de Cotización n° 306 (Solicitud de Pedido n° 402):**GRUPO NUCLEO SA****Monto Adjudicado:** PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$58.396,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	4	UNIDADES	COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A FOJAS 116. MARCA PCBOX. Garantía: 24 meses	\$14.599,00	\$58.396,00

Pedido de Cotización n° 307 (Solicitud de Pedido n° 419):**GRUPO NUCLEO SA**

Monto Adjudicado: PESOS VIENTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$29.198,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	2	UNIDADES	COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A FOJAS 118. MARCA PCBOX. Garantía: 24 meses	\$14.599,00	\$29.198,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS: UN MILLON VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CATORCE (\$1.027.714,00)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputara a la partida “Equipo para computación” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./ FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	40.04.00	4	3	6	0	110	1.1.1.01.03.000	03	\$ 17.098.-
1.3.0	40.05.00	4	3	6	0	110	1.1.1.01.03.000	03	\$ 68.392.-
1.3.0	01.01.00	4	3	6	0	110	1.1.1.01.03.000	03	\$ 58.396.-
1.3.0	01.03.00	4	3	6	0	110	1.1.1.01.03.000	03	\$ 102.588.-
3.1.0	27.00.00	4	3	6	0	132	1.1.1.01.08.000	08	\$ 683.650.-
1.3.0	42.00.00	4	3	6	0	110	1.1.1.01.03.000	03	\$ 68.392.-
3.2.0	44.00.00	4	3	6	0	132	1.1.1.01.09.000	09	\$ 29.198.-

ARTÍCULO 6°.- Realizar un segundo llamado para el Ítem n° 2 del Pedido de Cotización n° 302 y para el Ítem n° 3 del Pedido de Cotización n° 303.

ARTÍCULO 7° Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/im

MOURELLE

RESOLUCION N°1016 (17-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **VALERIA MARISOL MAYER** (Legajo N° 31127/55 – CUIL 27-22915413-9) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con CUATRO (4) horas cátedra semanales en **MUSICA** (C.F. 9-80-04-01), a partir del 12 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente María Marta Suárez (Legajo N° 19320), en la Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein” (U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1017(17-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA FERNANDA HERRERA** (Legajo N° 33343/57 – CUIL 27-27019101-6) como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL** (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R-3832, a partir del 7 y hasta el 9 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Soledad Bragas (Legajo N° 32241), en el Jardín de Infantes N° 9 (U.E. 08-00-0-2-1-09).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1018(17-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **MARIA JIMENA BERTRAN** (Legajo N° 33852/50 – CUIL 27-29581189-2) como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) n° de orden 3283, a partir del 5 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Vanesa Elizabeth Echevesti (Legajo N° 30293), en la Escuela N° 9 “Int. J.J. Camusso” (U.E. 08-00-0-2-2-09).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%)

del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1019 (17-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 9 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARIA CAROLINA URIARTE** (Legajo N° 29067/56 - CUIL 27-22718265-8) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01 - Interina), con dependencia del Jardín de Infantes N° 18 “Edmundo D’Amicis” (U.E. 08-00-0-2-1-18), sin perjuicio de las restantes horas y módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1020(17-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 4 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **ALINA PAOLA ALLO** (Legajo N° 32125/52 - CUIL 27-29442702-9) al cargo de PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CINCO (5) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-05-01 - Interina), con dependencia del Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1021(17-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Alte. Brown”

- **NATALIN MELISA ALDUBATO** (Legajo N° 32758/56 – CUIL 27-31882819-4) con CINCO (5) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-05-01), a partir del 3 de mayo y hasta el 12 de julio de 2018 o el cese e funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Karina Ethel Herrera (Legajo N° 28116).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-06 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo"

- **MELISA CONSTANZA GARRIDO** (Legajo N° 32884/54 – CUIL 27-30909055-7) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), con carácter Interino, a partir del 14 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018, a-referéndum Listado Oficial, o el cese de funciones con expresión de causa.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin/Fun. 3-4-2 – para Aldubato: Programático 24-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Garrido: Programático 56-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 -para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1022 (17-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-2-03 – ESCUELA N° 3 “Int. A. Martínez Baya”

- **MARCELO ALFREDO BRIGNOLE** (Legajo N° 21614/75 – CUIL 20-13802014-3) N° de Orden R-754, a partir del 5 y hasta el 15 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Florencia Galluzzo (Legajo N° 27384).

b) U.E. 08-00-0-2-2-05 – ESCUELA N° 5 “Int. Luciano Arrué”

- **MARIA VIRGINIA LITMANOVICH** (Legajo N° 32584/57 – CUIL 27-35339829-1) N° de Orden R-788, a partir del 4 y hasta el 22 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Paula Soledad Aramayo (Legajo N° 28383).

MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO

c) U.E. 08-00-0-2-2-08 – ESCUELA N° 8 “Rufino Inda”

- **PAOLA GISELA RECABAL** (Legajo N° 30786/59 – CUIL 27-26728551-4) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 21 de marzo y hasta el 8 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Albe (Legajo N° 23630).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1023 (17-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **VERONICA LILIANA PEREIRA** (Legajo N° 33998/54 - CUIL 27-21488840-3) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01), en reemplazo de la agente María Sandra Barbieri (Legajo N° 29424), en la Escuela N° 1 "Int. Alfredo Dessein" (U.E. 08-00-0-2-2-01):

a) N° de Orden 3426: los días 7, 8, 10, 11 y 14 de mayo de 2018.

b) N° de Orden R-3426: el día 9 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1025(17-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ANDREA FABIANA VERGARA** (Legajo N° 29530/74 - CUIL 27-24326752-3) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 7 de mayo y hasta el 13 de julio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Nancy Beatriz Cubas (Legajo N° 30440), en la Escuela N° 11 "Fortunato de la Plaza" (U.E. 08-00-0-2-2-11).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1026(17-5-2018)

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **PAOLA AGUSTINA ROLANDI** (CUIL 27-32584868-0) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR de la asignatura QUIMICA BIOLOGICA en la Tecnicatura Superior en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínico, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana:**

- **Legajo N° 32323/54** - con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01), con carácter Interino, a partir del

26 y hasta el 28 de marzo de 2018.

- **Legajo N° 32323/53** - con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01), con carácter Interino, a partir del 3 y hasta el 6 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1027 (17-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la agente **VANINA ANDREA SALINAS** (Legajo N° 29635/58 – CUIL 23-30295694-4) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-3802, a partir del 28 de mayo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marcela Alejandra Núñez (Legajo N° 20745), en el Jardín de Infantes N° 9 (U.E. 08-00-0-2-1-09).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1028(17-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

FONOAUDIOLOGO (C.F. 9-31-99-08)

a) U.E. 08-00-0-2-1-04 – JARDIN DE INFANTES N° 4 “Rita L. de Victoria”

- **SONIA CASES** (Legajo N° 34028/50 – CUIL 27-31727162-3) N° de Orden 4438, a partir del 15 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 ad referendum listado oficial o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

b) U.E. 08-00-0-2-2-04 – ESCUELA N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”

- **SILVIA LORENA PALMA** (Legajo N° 34026/51 – CUIL 27-28102522-3) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en DANZAS (C.F. 9-80-04-01), a partir del 12 de abril y hasta el 30 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Vanesa Parra (Legajo N° 31129).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para Palma Programático: 25-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – Fin/Fun. 3-4-2 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 3 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1029(17-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **VALERIA SABRINA D`AURO** (Legajo N° 34030/50 – CUIL 27-33266279-7) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden 3639, a partir del 5 de marzo y hasta

el 26 de mayo de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Gisele Anahi García (Legajo N° 27225), en la Escuela N° 13 “Eva Perón” (U.E. 08-00-0-2-2-13), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8. – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1030(17-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **CARINA MARIANA CARATTI MOYANO** (Legajo N° 34029/50 – CUIL 27-37474494-7) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R-806, a partir del 14 y hasta el 16 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Graciela Magdalena Álvarez (Legajo N° 13601), en la Escuela N° 6 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-2-06).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1031(17-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de las fechas que en cada caso se indica y hasta el 21 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa.

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

a) U.E. 08-00-0-2-3-15 – ESCUELA DE DANZAS “Norma Fontenla”

- **MARIA LAURA BEVERINO DI PRINZIO** (Legajo N° 29106/56 – CUIL 27-30395392-8) de la asignatura: LABERINTO INCONSCIENTE- Proyecto Extensión Ballet de Cámara Contemporáneo con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), a partir del 17 de marzo de 2018, con carácter interino.

PRECEPTOR ENSEÑANZA ARTISTICA (C.F. 9-62-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-3-16 – ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE DRAMATICO “Angelina Pagano”

- **NATALIA SOLEDAD AMAYA** (Legajo N° 33030/52 – CUIL 27-29257151-3) n° de orden R-3752, a partir del 13 de marzo de 2018, en reemplazo de la agente Leonor Ayestaran (Legajo N° 25199).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b) P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1032(17-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **CARLA MARTINA ISSA** (CUIL 27-37557388-7) en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

a) U.E. 08-00-0-2-2-11 – Escuela N° 11 “Fortunato de la Plaza”

- **Legajo N° 34032/53** con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 25 de abril y hasta el 8 de octubre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Cecilia Ripodas (Legajo N° 28801).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favaloro”

- **Legajo N° 34032/52** con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA Y COMUNIDAD (C.F. 9-84-02-04), a partir del 17 de abril y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Eduardo Jorge Baldassare (Legajo N° 26421).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-13 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 213
- **Legajo N° 34032/51** con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 16 de abril y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Alejo Camino (Legajo N° 9656).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Incs. b) y c), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 para los Incs. b) y c) Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1033(17-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

a) U.E. 08-00-0-2-1-14 – JARDIN DE INFANTES N° 14

- **FERNANDO JOSE PELLICCIOTTA** (Legajo N° 31249/51 – CUIL 20-29028887-9) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 16 de marzo y hasta el 19 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-1-26 – JARDIN DE INFANTES N° 26

- **LUCIANA CUBERO** (Legajo N° 27121/57 – CUIL 27-29936844-6) n° de orden R-4651, a partir del 7 de marzo y hasta el 28 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Guillermina Duhalde (Legajo N° 10007).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Inc. a) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1034 (17-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **CARLA MARTINA ISSA** (Legajo N° 34032/50 – CUIL 27-37557388-7) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 22 de marzo y hasta el 12 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Maria Celeste Luengo (Legajo N° 30674), en el Jardín de Infantes N° 5 “Centenario” (U.E. 08-00-0-2-1-05).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1035(17-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-09 – Jardín de Infantes N° 9

- **WANDA GRISEL AMEZAGA** (Legajo N° 33968/50 – CUIL 27-33266938-4) n° de orden R-3807, a partir del 4 y hasta el 9 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Maria Paula Della Bitta (Legajo N° 27554).

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-1-13 – Jardín de Infantes N° 13

- **SABRINA ETCHOLET** (Legajo N° 33246/52 – CUIL 23-31638941-4) n° de orden R-2723, a partir del 25 y hasta el 27 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Rosana Costa (Legajo N° 25189).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc, b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1036(17-5-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SILVIA LORENA PALMA** (Legajo N° 34026/50 – CUIL 27-28102522-3) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en DANZAS (C.F. 9-80-04-01), a partir del 26 de marzo y hasta el 11 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Vanesa Parra (Legajo N° 31129), en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1037(17-5-2018) EXPTE 14717-7-2007 cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo normado en el Art. 67 II c) del Decreto N° 700/96 y Art. 82° de la Ley 11757, Art. 35° Inc. c) de la Ley Provincial 14656 y Art. 35° Inc. b) ap. 1) del Decreto Provincial N° 784/16.

ARTÍCULO 3°.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

LENIZ

RESOLUCION N°1038 (17-05-2018) EXPTE 1757-5-2018 CPO 2

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 11/18 para la “Adquisición de artículos de limpieza” con destino Secretaría de Educación, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 12 de Marzo de 2018 a las 11:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos:

- De la firma PODRECCA, CARLOS ANTONIO: los ítems n° 1, 3, 14, 26, 30, 32, 37, 38, 39, 40, 81, 82, 83, 84, 129, 130, 131 y 132.
- De la firma MALTHUS S.A.: los ítems n° 19, 20, 23, 27, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 117, 118, 119, 120, 133, 134, 135 y 142.
- De la firma LIMPA S.A.: los ítems n° 5, 6, 14, 19,21, 27, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 81, 82, 83, 84, 101, 102, 103, 104, 109, 110, 111, 112, 133, 134, 135, 141 y 142.
- De la firma HENNING, JUAN FEDERICO: los ítems n° 14, 21, 27, 81, 82, 83, 84, 109, 110, 111, 112, 133, 134, 135 y 142
- y de la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.: los ítem n° 1, 5, 6, 9, 14, 16, 19, 21, 30, 31, 32, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 61, 62, 63, 64, 81, 82, 83, 84, 89, 90, 91, 92, 101, 102, 103, 104, 109, 110, 111, 112, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 152.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar:

3.1.- Por menor precio, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

HENNING, JUAN FEDERICO

Monto Adjudicado: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 54.969,10)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
13	24	UNIDADES	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA -	\$ 3,29	\$ 78,96

			FORMA RECTANGULAR - MEDIDAS ESTANDAR - COLOR ESPONJA. MARCA: TODO ESPONJA		
16	1.000	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 60 X 90 CM PRESENTACION INDISTINTA - ESPESOR 40. MICRONES - COLOR VERDE. MARCA: ALADDIN	\$ 1,60	\$ 1.600.-
18	6	UNIDADES	(ALTERNATIVA) ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL ACERO - USO P/ COCINA - ADITIVO SIN - FORMA REDONDA - MEDIDAS DIAMETRO 10 CM - PESO 50 GR - COLOR GRIS. MARCA: MAKE	\$ 11,39	\$ 68,34
19	5	UNIDADES	JABON P/LAVAR ROPA- TIPO LAVADO MANUAL- PRESENTACION EN BARRA- CONTENIDO 200 GR. MARCA: GIGANTE	\$ 8,88	\$ 44,40
23	8	UNIDADES	ESCOBILLON - MATERIAL CERDA - ANCHO 0,30m. - SIN CABO. MARCA: ROMYL	\$ 20,98	\$ 167,84
24	2	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 30 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA VIDRIO. MARCA: MAKE	\$ 44,70	\$ 89,40
26	15	UNIDADES	FRANELA - DIMENSION 40 x 50CM. - ALGODÓN. MARCA: FRANCIOTEX	\$ 11,90	\$ 178,50
28	1.600	ROLLO	TOALLAS DE PAPEL PARA COCINA - MATERIAL PAPEL TISSUE - GRAMAJE 55/60 GRS/M2 - DIMENSION 20 X 20 CM - COLOR BLANCO - PRESENTACION ROLLO X 60 HOJAS. MARCA: ELITE PREMIUM	\$ 6,79	\$ 10.864.-
77	280	UNIDADES	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA - FORMA RECTANGULAR -MEDIDAS ESTANDAR - COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA VERDE. MARCA: TODO ESPONJA	\$ 3,29	\$ 921,20
78	336	UNIDADES	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA - FORMA RECTANGULAR -MEDIDAS ESTANDAR - COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA VERDE. MARCA: TODO ESPONJA	\$ 3,29	\$ 1.105,44
79	80	UNIDADES	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA - FORMA RECTANGULAR -MEDIDAS ESTANDAR - COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA VERDE. MARCA: TODO ESPONJA	\$ 3,29	\$ 263,20
80	80	UNIDADES	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL FIBRA ESPONJA - USO P/COCCINA - ADITIVO ESPONJA CON FIBRA - FORMA RECTANGULAR -MEDIDAS ESTANDAR - COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA VERDE. MARCA: TODO ESPONJA	\$ 3,29	\$ 263,20
97	70	UNIDADES	(ALTERNATIVA) ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL ACERO - USO P/ COCINA - ADITIVO SIN - FORMA REDONDA - MEDIDAS DIAMETRO 10 CM - PESO 50 GR - COLOR GRIS. MARCA: MAKE	\$ 11,39	\$ 797,30
98	84	UNIDADES	(ALTERNATIVA) ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL ACERO - USO P/ COCINA - ADITIVO SIN - FORMA REDONDA - MEDIDAS DIAMETRO 10 CM - PESO 50 GR - COLOR GRIS. MARCA: MAKE	\$ 11,39	\$ 956,76
99	20	UNIDADES	(ALTERNATIVA) ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL ACERO - USO P/ COCINA - ADITIVO SIN - FORMA	\$ 11,39	\$ 227,80

			REDONDA - MEDIDAS DIAMETRO 10 CM - PESO 50 GR - COLOR GRIS. MARCA: MAKE		
100	20	UNIDADES	(ALTERNATIVA) ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL ACERO - USO P/ COCINA - ADITIVO SIN - FORMA REDONDA - MEDIDAS DIAMETRO 10 CM - PESO 50 GR - COLOR GRIS. MARCA: MAKE	\$ 11,39	\$ 227,80
101	370	UNIDADES	JABON P/LAVAR ROPA- TIPO LAVADO MANUAL- PRESENTACION EN BARRA- CONTENIDO 200 GR. MARCA: GIGANTE	\$ 8,88	\$ 3.285,60
102	420	UNIDADES	JABON P/LAVAR ROPA- TIPO LAVADO MANUAL- PRESENTACION EN BARRA- CONTENIDO 200 GR. MARCA: GIGANTE	\$ 8,88	\$ 3.729,60
103	100	UNIDADES	JABON P/LAVAR ROPA- TIPO LAVADO MANUAL- PRESENTACION EN BARRA- CONTENIDO 200 GR. MARCA: GIGANTE	\$ 8,88	\$ 888.-
104	100	UNIDADES	JABON P/LAVAR ROPA- TIPO LAVADO MANUAL- PRESENTACION EN BARRA- CONTENIDO 200 GR. MARCA: GIGANTE	\$ 8,88	\$ 888.-
117	98	UNIDADES	ESCOBILLON - MATERIAL CERDA - ANCHO 0,30m.SIN CABO. MARCA: ROMYL	\$ 20,98	\$ 2.056,04
118	118	UNIDADES	ESCOBILLON - MATERIAL CERDA - ANCHO 0,30m.SIN CABO. MARCA: ROMYL	\$ 20,98	\$ 2.475,64
119	28	UNIDADES	ESCOBILLON - MATERIAL CERDA - ANCHO 0,30m.SIN CABO. MARCA: ROMYL	\$ 20,98	\$ 587,44
120	28	UNIDADES	ESCOBILLON - MATERIAL CERDA - ANCHO 0,30m.SIN CABO. MARCA: ROMYL	\$ 20,98	\$ 587,44
121	18	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 30 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA VIDRIO. MARCA: MAKE	\$ 44,70	\$ 804,60
122	21	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 30 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA VIDRIO. MARCA: MAKE	\$ 44,70	\$ 938,70
123	5	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 30 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA VIDRIO. MARCA: MAKE	\$ 44,70	\$ 223,50
124	5	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 30 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA VIDRIO. MARCA: MAKE	\$ 44,70	\$ 223,50
129	105	UNIDADES	FRANELA - DIMENSION 40 x 50CM. - ALGODÓN. MARCA: FRANCIOTEX	\$ 11,90	\$ 1.249,50
130	126	UNIDADES	FRANELA - DIMENSION 40 x 50CM. - ALGODÓN. MARCA: FRANCIOTEX	\$ 11,90	\$ 1.499,40
131	30	UNIDADES	FRANELA - DIMENSION 40 x 50CM. - ALGODÓN. MARCA: FRANCIOTEX	\$ 11,90	\$ 357.-
132	30	UNIDADES	FRANELA - DIMENSION 40 x 50CM. - ALGODÓN. MARCA: FRANCIOTEX	\$ 11,90	\$ 357.-
148	240	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 60 X 90 DE CONSORCIO - PRESENTACION POR UNIDAD/10/30 O 50 - ESPESOR 30 MICRONES - COLOR VERDE. MARCA: ALADDIN	\$ 1,60	\$ 384.-
149	2.800	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 60 X 90 DE CONSORCIO - PRESENTACION POR UNIDAD/10/30 O 50 - ESPESOR 30 MICRONES - COLOR VERDE. MARCA: ALADDIN	\$ 1,60	\$ 4.480.-
150	3.350	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 60 X 90 DE CONSORCIO - PRESENTACION POR UNIDAD/10/30 O 50 - ESPESOR 30 MICRONES - COLOR VERDE. MARCA: ALADDIN	\$ 1,60	\$ 5.360.-
151	800	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 60 X 90 DE CONSORCIO - PRESENTACION POR UNIDAD/10/30 O 50 - ESPESOR 30 MICRONES - COLOR VERDE. MARCA:	\$ 1,60	\$ 1.280.-

			ALADDIN		
152	800	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 60 X 90 DE CONSORCIO - PRESENTACION POR UNIDAD/10/30 O 50 - ESPESOR 30 MICRONES - COLOR VERDE. MARCA: ALADDIN	\$ 1,60	\$ 1.280.-
153	20	PACK	TOALLAS DE PAPEL PARA BAÑO - DIMENSION 181 X 250 MM - COLOR BEIGE - PRESENTACION PACK X 2500 UNIDADES. MARCA: ELITE	\$ 209.-	\$ 4.180.-

MALTHUS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$ 224.897,02)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
3	18	UNIDADES	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL METALICA DORADA - USO P/COCINA -ADITIVO DE BRONCE - FORMA REDONDEADA - MEDIDAS SIN - COLOR DORADA. MARCA: YAMAL	\$ 5,08	\$ 91,44
4	1	UNIDAD	ESCOBILLON - MATERIAL PVC - ANCHO 0.80m.-SIN CABO.	\$ 135,25	\$ 135,25
5	12	BIDON	CERA DE LUSTRAR - ESTADO LIQUIDO - COLOR NATURAL - PRESENTACION BIDON - CONTENIDO 5L. PARA MOSAICO-MARCA: MALTHUS	\$ 175,81	\$ 2.109,72
9	1200	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 X 60cm -PRESENTACION BOLSA X 10/20 O 30 - ESPESOR 0 - COLOR NEGRO. MARCA: ENTO	\$ 0,623	\$ 747,60
12	12	BIDON	DETERGENTE - USO P/ LAVAVAJILLA -CONSISTENCIA LIQUIDO - CAPACIDAD 5000cm ^l - AGREGADO BIODEGRADABLE - ENVASE BIDON. MARCA: MALTHUS	\$ 64,43	\$ 773,16
17	10	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 40 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA PISO - REFORZADO - SIN CABO. MARCA: ZAGOMA	\$ 9,57	\$ 95,70
22	2	UNIDADES	ESCOBA - TIPO REFORZADA - N° HILOS 6 - MATERIAL PAJA. MARCA: OLIVETTO	\$ 78,08	\$ 156,16
37	210	UNIDADES	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL METALICA DORADA - USO P/COCINA - ADITIVO DE BRONCE - FORMA REDONDEADA - MEDIDAS SIN - COLOR DORADA. MARCA: YAMAL	\$ 5,08	\$ 1.066,80
38	252	UNIDADES	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL METALICA DORADA - USO P/COCINA - ADITIVO DE BRONCE - FORMA REDONDEADA - MEDIDAS SIN - COLOR DORADA. MARCA: YAMAL	\$ 5,08	\$ 1.280,16
39	60	UNIDADES	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL METALICA DORADA - USO P/COCINA - ADITIVO DE BRONCE - FORMA REDONDEADA -MEDIDAS SIN - COLOR DORADA. MARCA: YAMAL	\$ 5,08	\$ 304,80
40	60	UNIDADES	ESPONJA PARA LIMPIEZA - MATERIAL METALICA DORADA - USO P/COCINA - ADITIVO DE BRONCE - FORMA REDONDEADA -MEDIDAS SIN - COLOR DORADA. MARCA: YAMAL	\$ 5,08	\$ 304,80
41	21	UNIDADES	ESCOBILLON - MATERIAL PVC - ANCHO 0.80m.SIN CABO. MARCA: SINA	\$ 135,25	\$ 2.840,25
42	26	UNIDADES	ESCOBILLON - MATERIAL PVC -	\$ 135,25	\$ 3.516,50

			ANCHO 0.80m.SIN CABO. MARCA: SINA		
43	6	UNIDADES	ESCOBILLON - MATERIAL PVC - ANCHO 0.80m.SIN CABO. MARCA: SINA	\$ 135,25	\$ 811,50
44	6	UNIDADES	ESCOBILLON - MATERIAL PVC - ANCHO 0.80m.SIN CABO. MARCA: SINA	\$ 135,25	\$ 811,50
45	250	BIDON	CERA DE LUSTRAR - ESTADO LIQUIDO - COLOR NATURAL - PRESENTACION BIDON - CONTENIDO 5L. MARCA: MALTHUS	\$ 175,81	\$ 43.952,50
46	294	BIDON	CERA DE LUSTRAR - ESTADO LIQUIDO - COLOR NATURAL - PRESENTACION BIDON - CONTENIDO 5L. MARCA: MALTHUS	\$ 175,81	\$ 51.688,14
47	70	BIDON	CERA DE LUSTRAR - ESTADO LIQUIDO - COLOR NATURAL - PRESENTACION BIDON - CONTENIDO 5L. MARCA: MALTHUS	\$ 175,81	\$ 12.306,70
48	70	BIDON	CERA DE LUSTRAR - ESTADO LIQUIDO - COLOR NATURAL - PRESENTACION BIDON - CONTENIDO 5L. MARCA: MALTHUS	\$ 175,81	\$ 12.306,70
61	14.000	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 X 60cm -PRESENTACION BOLSA X 10/20 O 30. - ESPESOR 0 - COLOR NEGRO. MARCA: ENTO	\$ 0,623	\$ 8.722.-
62	16.800	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 X 60cm -PRESENTACION BOLSA X 10/20 O 30. - ESPESOR 0 - COLOR NEGRO. MARCA: ENTO	\$ 0,623	\$ 10.466,40
63	4.000	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 X 60cm -PRESENTACION BOLSA X 10/20 O 30. - ESPESOR 0 - COLOR NEGRO. MARCA: ENTO	\$ 0,623	\$ 2.492.-
64	4.000	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 X 60cm -PRESENTACION BOLSA X 10/20 O 30. - ESPESOR 0 - COLOR NEGRO. MARCA: ENTO	\$ 0,623	\$ 2.492.-
73	330	BIDON	DETERGENTE - USO P/ LAVAVAJILLA - CONSISTENCIA LIQUIDO - CAPACIDAD 5000cm ^l - AGREGADO BIODEGRADABLE - ENVASE BIDON. MARCA: MALTHUS	\$ 64,43	\$ 21.261,90
74	378	BIDON	DETERGENTE - USO P/ LAVAVAJILLA - CONSISTENCIA LIQUIDO - CAPACIDAD 5000cm ^l - AGREGADO BIODEGRADABLE - ENVASE BIDON. MARCA: MALTHUS	\$ 64,43	\$ 24.354,54
75	90	BIDON	DETERGENTE - USO P/ LAVAVAJILLA - CONSISTENCIA LIQUIDO - CAPACIDAD 5000cm ^l - AGREGADO BIODEGRADABLE - ENVASE BIDON. MARCA: MALTHUS	\$ 64,43	\$ 5.798,70
76	90	BIDON	DETERGENTE - USO P/ LAVAVAJILLA - CONSISTENCIA LIQUIDO - CAPACIDAD 5000cm ^l - AGREGADO BIODEGRADABLE - ENVASE BIDON. MARCA: MALTHUS	\$ 64,43	\$ 5.798,70
93	196	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 40 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA PISO - REFORZADO- SIN CABO. MARCA: ZAGOMA.	\$ 9,57	\$ 1.875,72
94	240	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 40 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA PISO - REFORZADO- SIN CABO. MARCA: ZAGOMA.	\$ 9,57	\$ 2.296,80
95	56	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 40 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA PISO - REFORZADO- SIN CABO. MARCA: ZAGOMA.	\$ 9,57	\$ 535,92
96	56	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 40 CM. - COLOR NEGRO - TIPO PARA PISO -	\$ 9,57	\$ 535,92

			REFORZADO- SIN CABO. MARCA: ZAGOMA.		
113	14	UNIDADES	ESCOBA - TIPO REFORZADA - N° HILOS 6 - MATERIAL PAJA. MARCA: OLIVETTO	\$ 78,08	\$ 1.093,12
114	16	UNIDADES	ESCOBA - TIPO REFORZADA - N° HILOS 6 - MATERIAL PAJA. MARCA: OLIVETTO	\$ 78,08	\$ 1.249,28
115	4	UNIDADES	ESCOBA - TIPO REFORZADA - N° HILOS 6 - MATERIAL PAJA. MARCA: OLIVETTO	\$ 78,08	\$ 312,32
116	4	UNIDADES	ESCOBA - TIPO REFORZADA - N° HILOS 6 - MATERIAL PAJA. MARCA: OLIVETTO	\$ 78,08	\$ 312,32

LIMPA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCO.
(\$ 212.505.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
8	24	UNIDADES	TRAPO DE PISO - DIMENSION 50 X 60Cm -COLOR BLANCO./GRIS. MARCA: VALENA	\$ 10,90	\$ 261,60
11	60	BIDON	DESODORANTE DE AMBIENTE – FORMATO LIQUIDO - CONTENIDO 5L - FRAGANCIA VARIADA - PRESENTACION BIDON. MARCA: EL PALACIO DE LA LIMPIEZA	\$ 37,20	\$ 2232.-
25	6	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 80 CMS - COLOR ROJO O NEGRO - TIPO PARA PISO- SIN CABO. MARCA: SG	\$ 69,90	\$ 419,40
57	1.050	UNIDADES	TRAPO DE PISO - DIMENSION 50 X 60Cm - COLOR BLANCO./GRIS. MARCA: VALENA	\$ 10,90	\$ 11.445.-
58	1.260	UNIDADES	TRAPO DE PISO - DIMENSION 50 X 60Cm - COLOR BLANCO./GRIS. MARCA: VALENA	\$ 10,90	\$ 13.734.-
59	300	UNIDADES	TRAPO DE PISO - DIMENSION 50 X 60Cm - COLOR BLANCO./GRIS. MARCA: VALENA	\$ 10,90	\$ 3.270.-
60	300	UNIDADES	TRAPO DE PISO - DIMENSION 50 X 60Cm - COLOR BLANCO./GRIS. MARCA: VALENA	\$ 10,90	\$ 3.270.-
69	875	BIDON	DESODORANTE DE AMBIENTE – FORMATO LIQUIDO - CONTENIDO 5L – FRAGANCIA VARIADA - PRESENTACION BIDON. MARCA: EL PALACIO DE LA LIMPIEZA	\$ 37,20	\$ 32.550.-
70	1.050	BIDON	DESODORANTE DE AMBIENTE – FORMATO LIQUIDO - CONTENIDO 5L – FRAGANCIA VARIADA - PRESENTACION BIDON. MARCA: EL PALACIO DE LA LIMPIEZA	\$ 37,20	\$ 39.060.-
71	250	BIDON	DESODORANTE DE AMBIENTE – FORMATO LIQUIDO - CONTENIDO 5L – FRAGANCIA VARIADA - PRESENTACION BIDON. MARCA: EL PALACIO DE LA LIMPIEZA	\$ 37,20	\$ 9.300.-
72	250	BIDON	DESODORANTE DE AMBIENTE – FORMATO LIQUIDO - CONTENIDO 5L – FRAGANCIA VARIADA - PRESENTACION BIDON. MARCA: EL PALACIO DE LA LIMPIEZA	\$ 37,20	\$ 9.300.-
89	17.500	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 60 X 90 CM PRESENTACION PAQUETE X 50 UNIDADES - ESPESOR 40 MICRONES - COLOR VARIADO. MARCA: EL PALACIO	\$ 1,40	\$ 24.500.-
90	21.000	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 60 X 90 CM PRESENTACION PAQUETE X 50 UNIDADES - ESPESOR	\$ 1,40	\$ 29.400.-

			40 MICRONES - COLOR VARIADO. MARCA: EL PALACIO		
91	6.000	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 60 X 90 CM PRESENTACION PAQUETE X 50 UNIDADES - ESPESOR 40 MICRONES - COLOR VARIADO. MARCA: EL PALACIO	\$ 1,40	\$ 8.400.-
92	5.000	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 60 X 90 CM PRESENTACION PAQUETE X 50 UNIDADES - ESPESOR 40 MICRONES - COLOR VARIADO. MARCA: EL PALACIO	\$ 1,40	\$ 7.000.-
125	70	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 80 CMS - COLOR ROJO - TIPO PARA PISO. MARCA: SG	\$ 69,90	\$ 4.893.-
126	84	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 80 CMS - COLOR ROJO - TIPO PARA PISO. MARCA: SG	\$ 69,90	\$ 5.871,60
127	20	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 80 CMS - COLOR ROJO - TIPO PARA PISO. MARCA: SG	\$ 69,90	\$ 1.398.-
128	20	UNIDADES	SECADOR DE GOMA - LARGO 80 CMS - COLOR ROJO - TIPO PARA PISO. MARCA: SG	\$ 69,90	\$ 1.398.-
143	210	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 x 60 -PRESENTACION PAQUETE X 50/30/10 - ESPESOR 20 MICRONES - COLOR VERDE. MARCA: EL PALACIO	\$ 0,69	\$ 144,90
144	2.450	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 x 60 -PRESENTACION PAQUETE X 50/30/10 -ESPESOR 20 MICRONES - COLOR VERDE. MARCA: EL PALACIO	\$ 0,69	\$ 1.690,50
145	2.900	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 x 60 -PRESENTACION PAQUETE X 50/30/10 -ESPESOR 20 MICRONES - COLOR VERDE. MARCA: EL PALACIO	\$ 0,69	\$ 2.001.-
146	700	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 x 60 -PRESENTACION PAQUETE X 50/30/10 -ESPESOR 20 MICRONES - COLOR VERDE. MARCA: EL PALACIO	\$ 0,69	\$ 483.-
147	700	UNIDADES	BOLSA DE RESIDUOS - DIMENSION 45 x 60 -PRESENTACION PAQUETE X 50/30/10 -ESPESOR 20 MICRONES - COLOR VERDE. MARCA: EL PALACIO	\$ 0,69	\$ 483.-

QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S. A.

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON 50/100.

(\$ 43.081,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
10	15	BIDON	(ALTERNATIVA) LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL - CAPACIDAD 5 L - CONCENTRACION CLORO 60 G/LGr/L. MARCA: KUBO	\$ 37,30	\$ 559,50
65	400	BIDON	(ALTERNATIVA) LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL - CAPACIDAD 5 L - CONCENTRACION CLORO 60 G/LGr/L. MARCA: KUBO	\$ 37,30	\$ 14.920.-
66	500	BIDON	(ALTERNATIVA) LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL - CAPACIDAD 5 L - CONCENTRACION CLORO 60 G/LGr/L. MARCA: KUBO	\$ 37,30	\$ 18.650.-
67	120	BIDON	(ALTERNATIVA) LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL - CAPACIDAD 5 L - CONCENTRACION CLORO 60 G/LGr/L. MARCA: KUBO	\$ 37,30	\$ 4.476.-
68	120	BIDON	(ALTERNATIVA) LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL - CAPACIDAD 5 L - CONCENTRACION CLORO 60	\$ 37,30	\$ 4.476.-

			G/LGr/L. MARCA: KUBO		
--	--	--	----------------------	--	--

3.2.- Por calidad, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

LIMPA S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA. (\$ 234.750)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	900	PAR/ES	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO N° 8/8 Y 1/2- MATERIAL LATEX. MARCA: COLOSO	\$ 18.-	\$ 16.200.-
29	750	UNIDADES	PAPEL HIGIENICO - PRESENTACION PAQUETE POR 48 ROLLOS - TIPO ROLLO - HOJA SIMPLE - ANCHO 10 CMS. - LARGO 60 MTS. MARCA: CAMPANITA	\$ 7,59	\$ 5.692,50
30	1.050	PAR/ES	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO N° 8 - MATERIAL LATEX. MARCA: COLOSO	\$ 18.-	\$ 18.900.-
31	250	PAR/ES	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO N° 8 1/2 -MATERIAL LATEX. MARCA: COLOSO	\$ 18.-	\$ 4.500.-
32	250	PAR/ES	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO N° 8 - MATERIAL LATEX. MARCA: COLOSO	\$ 18.-	\$ 4.500.-
136	8.750	UNIDADES	PAPEL HIGIENICO - PRESENTACION PAQUETE POR 48 ROLLOS - TIPO ROLLO - HOJA SIMPLE - ANCHO 10 CMS. - LARGO 60 MTS. MARCA: CAMPANITA	\$ 7,59	\$ 66.412,50
137	10.500	UNIDADES	PAPEL HIGIENICO - PRESENTACION PAQUETE POR 48 ROLLOS - TIPO ROLLO - HOJA SIMPLE - ANCHO 10 CMS. - LARGO 60 MTS. MARCA: CAMPANITA	\$ 7,59	\$ 79.695.-
138	2.500	UNIDADES	PAPEL HIGIENICO - PRESENTACION PAQUETE POR 48 ROLLOS - TIPO ROLLO - HOJA SIMPLE - ANCHO 10 CMS. - LARGO 60 MTS. MARCA: CAMPANITA	\$ 7,59	\$ 18.975.-
139	2.500	UNIDADES	PAPEL HIGIENICO - PRESENTACION PAQUETE POR 48 ROLLOS - TIPO ROLLO - HOJA SIMPLE -ANCHO 10 CMS. - LARGO 60 MTS. MARCA: CAMPANITA	\$ 7,59	\$ 18.975.-
140	50	PARES	GUANTES P/LIMPIEZA - TAMAÑO N° 8 1/2 - MATERIAL LATEX. MARCA: COLOSO	\$ 18.-	\$ 900.-

MALTHUS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON 50/100.

(\$ 28.098,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
2	30	UNIDADES	TRAPO REJILLA - DIMENSION 45 X 47Cm - MATERIAL PURO ALGODON. MARCA: MALTHUS	\$ 5,12	\$ 153,60
7	15	UNIDADES	(ALTERNATIVA) TRAPO REPASADOR-GUARDA FRANCESA. MARCA: NACIONAL	\$ 23,54	\$ 353,10
15	4	UNIDADES	(ALTERNATIVA) BALDE X 12 LTS. MARCA: NEW PLAST.	\$ 40,59	\$ 162,36
33	730	UNIDADES	TRAPO REJILLA - DIMENSION 45 X 47Cm - MATERIAL PURO ALGODON. MARCA: MALTHUS	\$ 5,12	\$ 3.737,60
34	840	UNIDADES	TRAPO REJILLA - DIMENSION 45 X 47Cm - MATERIAL PURO ALGODON. MARCA: MALTHUS	\$ 5,12	\$ 4.300,80
35	200	UNIDADES	TRAPO REJILLA - DIMENSION 45 X 47Cm -MATERIAL PURO ALGODON. MARCA: MALTHUS	\$ 5,12	\$ 1.024.-
36	200	UNIDADES	TRAPO REJILLA - DIMENSION 45 X 47Cm -MATERIAL PURO ALGODON. MARCA: MALTHUS	\$ 5,12	\$ 1.024.-
53	175	UNIDADES	(ALTERNATIVA) TRAPO REPASADOR-GUARDA FRANCESA. MARCA: NACIONAL	\$ 23,54	\$ 4.119,50
54	210		(ALTERNATIVA) TRAPO REPASADOR-		\$ 4.943,40

		UNIDADES	GUARDA FRANCESA. MARCA: NACIONAL	\$ 23,54	
55	50	UNIDADES	(ALTERNATIVA) TRAPO REPASADOR-GUARDA FRANCESA. MARCA: NACIONAL	\$ 23,54	\$ 1.177.-
56	50	UNIDADES	(ALTERNATIVA) TRAPO REPASADOR-GUARDA FRANCESA. MARCA: NACIONAL	\$ 23,54	\$ 1.177.-
85	53	UNIDADES	(ALTERNATIVA) BALDE X 12 LTS. MARCA: NEW PLAST.	\$ 40,59	\$ 2.151,27
86	63	UNIDADES	(ALTERNATIVA) BALDE X 12 LTS. MARCA: NEW PLAST.	\$ 40,59	\$ 2.557,17
87	15	UNIDADES	(ALTERNATIVA) BALDE X 12 LTS. MARCA: NEW PLAST.	\$ 40,59	\$ 608,85
88	15	UNIDADES	(ALTERNATIVA) BALDE X 12 LTS. MARCA: NEW PLAST.	\$ 40,59	\$ 608,85

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UNO CON 12/100. (\$ 798.301,12)

ARTÍCULO 4°.- No adjudicar los ítems n° 20, 105, 106, 107 y 108 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Declarar fracasados los ítems n° 14, 21, 27, 81, 82, 83, 84, 109, 110, 111, 112, 133, 134, 135 y 142.

ARTÍCULO 6°.- Convocar un segundo llamado para los ítems n° 6, 14, 20, 21, 27, 49, 50, 51, 52, 81, 82, 83, 84, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 133, 134, 135, 141 y 142.

ARTÍCULO 7°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas “Elementos de limpieza”, “Productos de papel y cartón” e “Insecticidas, Fumigantes y otros” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIO- NAL	UER	IMPORTE
3.4.1	01.00.00	2	9	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 11.906,93
3.4.1	01.00.00	2	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 5.692,50
3.4.2	24.00.00	2	9	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 210.613,40
3.4.2	24.00.00	2	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 81.456,50
3.4.2	25.00.00	2	9	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 250.335,33
3.4.2	25.00.00	2	5	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 79.695.-
3.4.3	26.00.00	2	9	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 61.025,73
3.4.3	26.00.00	2	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 18.975.-
3.4.2	56.00.00	2	9	1	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 59.625,73
3.4.2	56.00.00	2	3	4	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 18.975.-

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

MOURELLE

RESOLUCION N° 1039(21-05-2018) Expte 15353-8-16 Cpo4

ARTÍCULO 1°.- Convalidar, por las razones expuestas en el exordio de la presente y en la Disposición del Director de Obras Públicas N° 355/18, como Inicio de las tareas relativas a la Obra “Ampliación Escuela Secundaria N° 217” el día 22 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y notifíquese por la Dirección de Obras Públicas, a la Empresa Contratista y Contaduría General.

GdP/do

DE PAZ

RESOLUCION N°1040 (22-5-2018) EXPTE 4424-1-2018 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 33/18 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de ataúdes con destino a la Dirección de Promoción Social y Comunitaria”, cuyas aperturas de sobres se efectuarán el día 24 de Abril de 2018 a las 12:00 horas y el día 09 de Mayo de 2018 a las 11:01 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma MONTENEGRO, CARLOS ALBERTO.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

MONTENEGRO, CARLOS ALBERTO

Monto adjudicado: PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA.

(\$ 580.960)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDADES	80	ATAUD - TAMAÑO ADULTO - HASTA 85 KGS -TAPA PLANA - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO - SEIS MANIJAS FIJAS GRANDES - OTRAS ESPECIFICACIONES CRUZ Y PLACA - CON BLONDA DE POLIPROPILENO- FUNDA DE	\$ 3.450.-	\$ 276.000.-

			PLASTICO.		
2	UNIDADES	50	ATAUD - TAMAÑO ADULTO - PARA CREMACION- HASTA 100 KGS - TAPA ABOVEDADO - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO – SEIS MANIJAS FIJAS GRANDES – OTRAS ESPECIFICACIONES CON CRUZ Y PLACA– CON BLONDA DE POLIPROPILENO - FUNDA DE PLASTICO.	\$ 4.190.-	\$ 209.500.-
3	UNIDADES	2	ATAUD-TAMAÑO ADULTOS EMIEXTRAORDINARIO - PARA CREMACION - HASTA 120 KGS - TAPA ABOVEDADA - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO – REFORZADO CON OCHO MANIJAS FIJAS GRANDES – OTRAS ESPECIFICACIONES CON CRUZ Y PLACA – CON BLONDA DE POLIPROPILENO - FUNDA DE PLASTICO.	\$ 5.130.-	\$ 10.260.-
4	UNIDADES	5	ATAUD-TAMAÑO ADULTO EXTRAORDINARIO -PARA CREMACION - HASTA 160 KGS - TAPA ABOVEDADA - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO - REFORZADO CON DIEZ MANIJAS MOVILES GRANDES OTRAS ESPECIFICACIONES CON CRUZ Y PLACA - CON BLONDA DE POLIPROPILENO - FUNDA DE PLASTICO.	\$ 6.880.-	\$ 34.400.-
5	UNIDADES	3	ATAUD - TAMAÑO ADULTO VACA – PARA CREMACION - HASTA 180 KGS – TAPA ABOVEDADA - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO-REFORZADO CON DIEZ MANIJAS MOVILES GRANDES - OTRAS ESPECIFICACIONES CON CRUZ Y PLACA - CON BLONDA DE POLIPROPILENO - FUNDA DE PLASTICO.	\$ 8.500.-	\$ 25.500.-
6	UNIDADES	15	ATAUD - TAMAÑO URNA FETAL – PARA CREMACION - 50 X 20 X 12 CM APROX - TAPA PLANA - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO-OTRAS ESPECIFICACIONES HERRAJES - CON BLONDA DE POLIPROPILENO	\$ 1.070.-	\$ 16.050.-
7	UNIDADES	5	ATAUD - TAMAÑO ANGELITO N° 4 - 90 X 36 X 17 CMS - PARA CREMACION - TAPA PLANA - ACABADO MADERA ALAMO TEÑIDO - OTRAS ESPECIFICACIONES CUATRO MANIJAS FIJAS CHICAS - CON CRUZ Y PLACA - FUNDA DE PLASTICO - CON BLONDA DE POLIPROPILENO	\$ 1.850.-	\$ 9.250.-

**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO:
PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA.
(\$ 580.960)**

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Ayudas sociales a las personas” del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0.	29.00.00	5	1	4	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 580.960.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

MOURELLE

RESOLUCION N°1041 (22-05-2018) EXPTE 1743-8-18 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 08/18 para la “Adquisición de insumos odontológicos con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 26 de Marzo de 2018 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas SCARPONI ENRIQUE EUGENIO y UJHELYI, CLAUDIO DANIEL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

UJHELYI, CLAUDIO DANIEL

Monto Adjudicado: PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA (\$29.130.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
3	3	UNIDAD/ES	ESTERILIZADORA- DIMENSION CAPACIDAD 15 LTS- OPERACIÓN CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE-COMANDO DIGITAL CON MEMORIAS PREESTABLECIDAS DE TIEMPO Y TEMPERATURA DE 0° A 190°- SISTEMA DE ALERTA EN CASO DE INTERRUPTIÓN DE PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN – CON CUATRO BANDEJAS ACANALADAS Y UNA BASE- CON FUSIBLES DE SEGURIDAD- PRESENTACIÓN POR UNIDAD. MARCA DENIMED. MODELO DRYMED. GARANTIA 12 MESES SEGÚN NORMAS DEL FABRICANTE	\$9.710.-	\$29.130

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA (\$29.130.-)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Equipo sanitario y de laboratorio” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.1.0	35.00.00	4	3	3	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$29.130

ARTÍCULO 5°.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6 y 7

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION N°1042 (22-05-2018) EXPTE 15062-0-17 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 63/17 para el “Alquiler de impresoras con destino Agencia de Recaudación Municipal”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 22 de Marzo de 2018 a las 12:07 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta del proveedor SISTEMAS DE COMUNICACIÓN GRÁFICA SA por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas AMUNDARAIN MARCELO GERARDO, LASER DIGITAL SRL, SUAREZ, NELIDA ESMERALDA y HELP COPIES SRL.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

AMUNDARAIN MARCELO GERARDO

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$161.700.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	660.000	IMPRESION/ES	ALQUILER DE IMPRESORA- ALQUILER DE IMPRESORA- ONCE (11) IMPRESORAS LASER B/N- SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES. MARCA OKI ES5112DN.	\$0,245.-	\$161.700.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$161.700.-)

Plazo de entrega y período de la contratación: El plazo de instalación de la totalidad de los equipos locados por el presente, se establece en dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra. Efectuada la mencionada instalación, el contrato comenzará a regir a partir del tercer día hábil posterior a la instalación de los equipos. En dicho lapso, la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones tendrá a su cargo la recepción y verificación del correcto funcionamiento. El período de contratación comenzará a regir, una vez cumplida la mencionada verificación y por el termino de un (1) año.

ARTÍCULO 5°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 25° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

-AMUNDARAIN MARCELO GERARDO: \$16.170

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 25° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 27° de las citadas cláusulas.

ARTÍCULO 7°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Alquiler de equipos de computación” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.05.00	3	2	3	0	110	1.1.1.01.05.000	5	\$161.700

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

MOURELLE

RESOLUCION N° 1044 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 1° de junio de 2018, la renuncia presentada por la agente **LAURA CRISTINA PATERLINI** (Legajo N° 13112/62 - CUIL 27-13790066-0) al cargo de PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02 - N° de Orden 6632 – Interina), con dependencia de la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1045(22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 7 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la agente **MARIELA LUJAN POLICH** (Legajo N° 22848/58 - CUIL 27-18368360-3) al cargo de PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con SEIS (6) hs. cátedra semanales en HISTORIA Y GEOGRAFIA (C.F. 9-81-06-03 - Interina), con dependencia del Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12), sin perjuicio de los restantes módulos que continuará dictando.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1046(22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 18 de junio y hasta el 13 de julio de 2018, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **MARIA EUGENIA GONZALEZ** (Legajo N° 17530/53 - CUIL 27-18346946-6) como ORIENTADOR EDUCACIONAL (C.F. 9-31-99-06 – N° de Orden 4738), dependiente de la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1047(22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **ESTEBAN RICARDO VAZQUEZ** (CUIL 20-28875206-1) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en PSICOLOGIA, durante los periodos que en cada caso se indica, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

- **Legajo N° 34034/50** con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 13 de marzo y hasta el 24 de mayo de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Maria Balbina Pino (Legajo N° 22882).
- **Legajo N° 34034/51** con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 12 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Claudia Rosana Freije (Legajo N° 18925).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1048 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL

a) U.E. 08-00-0-2-3-08 – Escuela de Formación Profesional N° 9 “Cesar Isaac Barroso”

- **MARIA CLARA SALTHU** (Legajo N° 32877/52 – CUIL 27-31476957-6) asignatura: OPERADOR DE PC BAJO ENTORNO GRAFICO NIVEL I con OCHO (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01), a partir del 18 de abril y hasta el 8 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Viviana Pilar Tarazaga (Legajo N° 18138).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-3-13 – Escuela Secundaria Municipal

- **NOELIA GISELE SALAZAR** (Legajo N° 32532/55 – CUIL 27-29909146-0) de la asignatura; LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04), a partir del 20 de abril y hasta el 19 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Catalina Elena Kotlar (Legajo N° 29057).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1049(22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **ADRIAN GABRIEL PELLEGRINO** (Legajo N° 33967/51 – CUIL 20-38829451-6) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA – PIANISTA ACOMPAÑANTE con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-06-01), a partir del 8 y hasta el 19 de mayo de 2018, en reemplazo del agente Diego Rafael Vignolo (Legajo N° 24957), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1050 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del agente **CARLOS ARIEL MAYORDOMO** (Legajo N° 26816/102 – CUIL 20-26419278-2) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 22 de abril y hasta el 20 de julio de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Rosana Edith Almada (Legajo N° 17001), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1051(22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SILVIA VIVIANA MARINO** (CUIL 27-17659587-1) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL, durante los periodos que en cada caso se indica, en la Escuela de Formación Profesional N° 8 “Maria Auxiliadora” (U.E. 08-00-0-2-3-10), en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Villarroel (Legajo N° 24379).

- **Legajo N° 30443/54** CONFECCION POR TALLE CON ORIENTACION INDUSTRIAL con DIEZ (10) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-10-01), a partir del 22 y hasta el 27 de marzo de 2018.

- **Legajo N° 30443/55** CONFECCION DE BOLSOS Y MOCHILAS con OCHO (8) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01), a partir del 4 de abril y hasta el 16 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1052 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-00-0-2-1-28 – Jardín de Infantes N° 28

- **IANINA LISETTE TRONCOSO** (Legajo N° 31857/62 – CUIL 27-23479691-1) n° de orden R-4621, a partir del 4 y hasta el 11 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Mariana Elizabet Marchesani (Legajo N° 21563).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidberg Ferrino”

- **RITA VIVIANA SARTORE** (Legajo N° 28898/61 – CUIL 27-20405023-1) con TRES (3) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-03-04), a partir del 18 de abril y hasta el 2 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Lorena Echezarreta (Legajo N° 27099).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 para el Inc. b) Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N°1053 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **MARIANA BEATRIZ MACIEL** (Legajo N° 21117/67 – CUIL 27-17593725-6) como **PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** (C.F. 9-50-99-01) n° de orden R- 3500, a partir del 2 de mayo y hasta el 12 de diciembre de 2018, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Gabriel Alberto Batalla (Legajo N° 16594), en la Escuela de Formación Profesional N° 9 “Cesar Isaac Barroso” (U.E. 08-00-0-2-3-08).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1054(22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

a) U.E. 08-00-0-2-1-24 – JARDIN DE INFANTES N° 24

- **CONSTANZA BERNARDEZ** (Legajo N° 32895/77 – CUIL 27-33186612-7) con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 6 de abril y hasta el 5 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Romina Florencia Genine (Legajo N° 29258).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"

- **DEBORA PAOLA CASTRO** (Legajo N° 33986/51 – CUIL 27-29343490-0) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 18 de abril y hasta el 2 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Natalia Lorena Echezarreta (Legajo N° 27099).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Inc. 1 - para Bernardez: Programático 24-00-00 – para Castro: Programático 56-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1055(22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ELIANA LORENA CASADO** (Legajo N° 32386/58 – CUIL 27-26305701-0) como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 750, a partir

del 5 de marzo y hasta el 15 de abril de 2018, en reemplazo de la agente María Eugenia Maester (Legajo N° 26823), en la Escuela N° 3 "Int. A. Martínez Baya" (U.E. 08-00-0-2-2-03).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1056 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **LUCILA BELEN CARDOZO** (Legajo N° 33274/53 - CUIL 27-32907529-5) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-4699, a partir del 14 de mayo y hasta el 10 de septiembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Victoria Luchetti (Legajo N° 29411), en el Jardín de Infantes N° 11 (U.E. 08-00-0-2-1-11).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 - Fin./Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1057 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ALICIA TANIA CABRERA** (Legajo N° 28750/56 - CUIL 27-25610469-0) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden R-5114, a partir del 27 de abril y hasta el 11 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente María Gabriela Felipe (Legajo N° 28760), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1058(22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** en la Escuela de Formación Profesional N° 4 "Exodo Jujeno" (U.E. 08-00-0-2-3-04), a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 12 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mónica Elisabet Camaño (Legajo N° 20744):

- **KARIM DAIANA SOLANGE CIENCIA** (Legajo N° 30515/53 - CUIL 24-35314220-4) con UNA (1) hora cátedra semanal CONFECCION POR TALLE CON ORIENTACION INDUSTRIAL (C.F. 9-81-01-01), a partir del 4 de abril de 2018.
- **KARIM DAIANA SOLANGE CIENCIA** (Legajo N° 30515/53 - CUIL 24-35314220-4) con UNA (1) hora cátedra semanal COSEDOR A MANO Y A MAQUINA EN COSTURA INDUSTRIAL (C.F. 9-81-01-01), a partir del 9 de abril de 2018.

- **MARIA GRACIELA ARCURI** (Legajo N° 26805/58 – CUIL 27-16580338-3) con CINCO (5) horas cátedra semanales CONFECCION POR TALLE CON ORIENTACION INDUSTRIAL (C.F. 9-81-05-01), a partir del 11 de abril de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1059(22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **HERNAN MARCELO HAYES** (Legajo N° 32438/55 – CUIL 23-28453812-9) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 30 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2018 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana María Arcángeli (Legajo N° 16442), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N°1060 (22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-2-10 – ESCUELA N° 10

- **ANAHI GUADALUPE GODOY** (Legajo N° 32119/63 – CUIL 27-33266365-3) N° de Orden R-3834, a partir del 27 de abril y hasta el 17 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Lucia Soroka (Legajo N° 28109).

b) U.E. 08-00-0-2-2-11 – ESCUELA N° 11 Fortunato de la Plaza”

- **CYNTHIA SOLEDAD BARRAGAN MERPERT** (Legajo N° 25697/51 – CUIL 27-29482156-8) N° de Orden R-4091, a partir del 12 de abril y hasta el 11 de mayo de 2018, en reemplazo de la agente Sonia Andrea Chacano (Legajo N° 31395).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1061(22-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación: **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-1-01 – JARDIN DE INFANTES N° 1 “Alte. Brown”

- **MARIA SOL GALENDE** (Legajo N° 30462/58 – CUIL 27-29635902-0) N° de Orden R-634, a partir del 21 de marzo y hasta el 8 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Stella Maris Martinez (Legajo N° 14065).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b) U.E. 08-00-0-2-2-16 – ESCUELA N° 16

- **MICAELA EVELIN LADO PINELLI** (Legajo N° 32297/57 – CUIL 27-38551204-5) N° de Orden R-4733, a partir del 24 y hasta el 27 de abril de 2018, en reemplazo de la agente Maia Daniela Mutti (Legajo N° 28301).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Inc. 1 - para Galende: Programático 24-00-00 - para Lado Pinelli: Programático 25-00-00 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1- para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1062(22-05-2018)

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **EVELINA MARIA ROSARIO FREGOCINI** (Legajo N° 33271/52 – CUIL 27-33558708-7) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con TRES (3) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-03-01), a partir del 7 de mayo y hasta el 11 de julio de 2018, ad-referéndum Listado Oficial, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Karina Ethel Herrera (Legajo N° 28166), en el Jardín de Infantes N° 7 (U.E. 08-00-0-2-1-07).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable II) del SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.
p.m.

DISTEFANO

RESOLUCION N° 1063(22-05-2018) EXPTE 4212-2-18 CPO 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 35/18 para la “Adquisición de Aceites Lubricantes y Líquidos Refrigerantes”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 02 de Mayo de 2018 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la propuesta presentada por la firma FERCOL LUBRICANTES SRL., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma MAXIMA PERFORMANCE SA.

ARTÍCULO 4º.- Convocar un segundo llamado para el presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/lm

MOURELLE

RESOLUCION N° 1068(22-05-2018) EXPTE 3603-1-18 CPO 1

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada N° 25/18 para la “Adquisición de anestesia, insumos y equipos odontológicos con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 18 de abril de 2018 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2º. Desestimar los ítems 4, 24, 25, 26, 34, 35 y 63 del Pedido de Cotización N° 366 de la firma PINTAR RAUL LUIS, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar

3.1.- Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 35/100 (\$147.704,35).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	30	JER	MATERIAL DE OBTURACION - ACIDO GRABADOR - FOSFORICO AL 37 % -USO ODONTOLOGICO-PRESENTACION JERINGA X 12 GRS. MARCA DENSELL	\$ 130,98	\$3.929,40
13	50	UNIDAD/ES	FRESA PARA ODONTOLOGIA - FRESA UN 50.00 49,000 00 2.450, 00 PARA MICROMOTOR – USO ODONTOLOGICO – MATERIAL CARBONO DE TUNGSTENO – REDONDA N° 4 - PRESENTACION POR UNIDAD - MARCA JET	\$ 49,00	\$2.450,00
14	50	UNIDAD/ES	FRESA PARA ODONTOLOGIA - FRESA UN 50.00 95,000 00 4.750,	\$ 95,00	\$4.750,00

			00 PARA TURBINA - USO ODONTOLOGICO - MATERIAL CARBURO TUNGSTENO - REDONDA FG EXTRA LARGA N° 3 PRESENTACION X UNIDAD. MARCA JET		
15	50	UNIDAD/ES	FRESA PARA ODONTOLOGIA - FRESA UN 50.00 49,000 00 2.450, 00 PARA TURBINA - USO ODONTOLOGICO - MATERIAL CARBURO TUGSTENO - CILINDRICA FG N° 57 - PRESENTACION X UNIDAD MARCA JET	\$ 49,00	\$2.450,00
16	10	UNIDAD/ES	A PARA ODONTOLOGIA - FRESA UN 100.00 95,000 00 9.500, 00 PARA TURBINA - USO ODONTOLOGICO - MATERIAL CARBURO TUNGSTENO - CILINDRICA EXTRA LARGA PRESENTACION X UNIDAD. MARCA JET	\$ 95,00	\$9.500,00
17	50	UNIDAD/ES	FRESA PARA ODONTOLOGIA - FRESA UN 50.00 49,000 00 2.450, 00 PARA TURBINA - USO ODONTOLOGICO - MATERIAL CARBURO DE TUNGSTENO - PERIFORMES N° 331 -PRESENTACION X UNIDAD. MARCA JET	\$ 49,00	\$2.450,00
18	50	UNIDAD/ES	FRESA PARA ODONTOLOGIA - FRESA UN 50.00 49,000 00 2.450, 00 PARA MICROMOTOR - USO ODONTOLOGICO - MATERIAL CARBURO DE TUNGSTENO - REDONDA N° 3 - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA JET	\$ 49,00	\$2.450,00
21	30	AVIO	MATERIAL DE OBTURACION -IONOMERO VITRIO DE RESTAURACION - TIPO AUTOCURADO - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION EN AVIO. MARCA DENSELL	\$ 499,57	\$14.987,10
22	5	AVIO	MATERIAL DE OBTURACION - IONOMERO VITRIO DE BASE - TIPO 2 - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION EN AVIO - MARCA DENSELL	\$ 499,57	\$2.497,85
23	30	AVIO	CEMENTO QUIRURGICO – IRM CEMENTO DE OXIDO DE ZINC EUGENOL REFORZADO - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION EN AVIO (POLVO 40 GR - LIQUIDO 15 ML) MARCA ZOERS	\$ 459,00	\$13.770,00
29	30	UNIDAD/ES	INST RUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - UN 30.00 29,000 870,00 00 MANGO DE BISTURÍ - N° 3 - MATERIAL DESCARTABLE ESTERIL - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA PANORAMA	\$ 29,00	\$870,00

31	200	UNIDAD/ES	PIEDRA P/TURBINA – USO ODONTOLÓGICO - CILÍNDRICAS CON PUNTA DE DIAMANTE 1092/1093 - PRESENTACIÓN X UNIDAD. MARCA SORENSEN	\$ 44,00	\$8.800,00
32	100	UNIDAD/ES	PIEDRA P/TURBINA – USO ODONTOLÓGICO - REDONDAS DE DIAMANTE 1013- PRESENTACIÓN X UNIDAD. MARCA SORENSEN	\$ 44,00	\$4.400,00
33	50	UNIDAD/ES	INST RUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEDRA PARA PULIR COMPOSITE - MATERIAL CARBURO TUGSTENO - 12 FILOS MEDIDAS 7714 – USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA JET	\$ 165,00	\$8.250,00
36	200	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - TACITA DE GOMA PARA PULIDO DE COMPOSITE - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA MICRODONT	\$ 37,00	\$7.400,00
40	20	CAJAS	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA GOMA DIQUE- PARA ENDODONCIA - MATERIAL GOMA- MEDIDA 5 X 5 APROX- PRESENTACION CAJAX 50 UNIDADES. MARCA DENSELL	\$ 270,00	\$5.400,00
42	100	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA MANGO PARA ESPEJO - MATERIAL ACERO INOXIDABLE N° 5 - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA PANORAMA	\$ 35,00	\$3.500,00
47	50	KIT/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - KIT/S 50.00 137,50 000 6.875,00 PIEZA CONOS DE PAPEL - 1° SERIE - PRESENTACION KIT X 25 UNIDADES. MARCA META	\$ 137,50	\$6.875,00
48	50	KIT/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - KIT/S 50.00 137,50 000 6.875,00 PIEZA CONOS DE PAPEL PARA ENDODONCIA- 2° SERIE- PRESENTACION KIT X 25 UNIDADES. MARCA META	\$ 137,50	\$6.875,00
55	100	CADA UNO	BARBIJOS - DE USO ODONTOLOGICO - DESCARTABLE - MATERIAL PAPEL - ELASTIZADO – PRESENTACIÓN PAQUETES X 50 UNIDADES. MARCA PROTEC	\$ 89,00	\$8.900,00
58	50	CADA UNO	FRESA PARA ODONTOLOGIA – FRESA PARA TURBINA - USO ODONTOLOGICO - MATERIAL CARBURO TUNGSTENO - REDONDA FG EXTRA LARGA N° 4 - PRESENTACION POR UNIDAD. MARCA JET	\$ 95,00	\$4.750,00
59	50	UNIDAD/ES	FRESA PARA ODONTOLOGIA – FRESA PARA TURBINA - USO ODONTOLOGICO - MATERIAL CARBURO TUNGSTENO - CILINDRICA FG N° 59 -PRESENTACION POR UNIDAD -MARCA JET	\$ 49,00	\$2.450,00
60	50	UNIDAD/ES	FRESA PARA ODONTOLOGIA – FRESA PARA TURBINA - USO ODONTOLOGICO - MATERIAL CARBURO TUNGSTENO - CILINDRICA FG N° 58 - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA JET	\$ 49,00	\$2.450,00

61	50	UNIDAD/ES	FRESA PARA ODONTOLOGIA – FRESA PARA TURBINA - USO ODONTOLOGICO - MATERIAL CARBURO DE TUGSTENO - PERIFORMES N° 332 - PRESENTACION POR UNIDAD. MARCA JET	\$ 49,00	\$2.450,00
62	50	UNIDAD/ES	FRESA PARA ODONTOLOGIA – FRESA PARA MICROMOTOR – USO ODONTOLOGICO - MATERIAL CARBURO DE TUNGSTENO - REDONDA N° 5 - PRESENTACION POR UNIDAD -MARCA JET	\$ 49,00	\$2.450,00
64	100	CADA UNO	PIEDRA P/TURBINA – USO ODONTOLOGICO - REDONDAS DE DIAMANTE 1015 - PRESENTACION POR UNIDAD. MARCA SORENSEN	\$ 44,00	\$4.400,00
65	50	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEDRA PARA PULIR COMPOSITE - MATERIAL CARBURO TUNGSTENO - 12 FILOS MEDIDAS 7902 - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA JET	\$ 165,00	\$8.250,00

PINTAR RAUL LUIS

Monto Adjudicado: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$97.166,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
2	100	CAJA/S	AGUJA ODONTOLOGICA - MEDIDA 30 G X 21 MM - DESCARTABLE ESTERIL - USO ODONTOLOGICO – TAMAÑO CORTAS - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES. MARCA DOCHEM	\$ 176,40.	\$17.640,00
3	30	CAJA/S	AGUJA ODONTOLOGICA - MEDIDA 30 G X 1"X 25 MM – DESCARTABLE ESTERIL - USO ODONTOLOGICO - TAMAÑO INTERMEDIAS - PRESENTACION CAJAS X 100 UNIDADES. MARCA DOCHEM	\$ 176,40.	\$ 5.292,00
5	1000	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - ROCHITAS DE LIMPIEZA - USO BROCHITAS DE LIMPIEZA – USO ODONTOLOGICO PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIE DENTARIA – PRESENTACION X UNIDAD. MARCA: TPC.	\$10,00	\$10.000,00
6	20	UNIDAD/ES	BABEROS USO ODONTOLÓGICO - CADENA CON BROCHES PARA SUJETAR EL BABERO - MATERIAL PLÁSTICO O SIMILAR - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA ROMAN	\$48,00	\$960,00
9	10	KIT/S	(ALTERNATIVA) INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - CONOS DE GUTA PERCHA - N° 15 (BLANCO) - PARA ENDODONCIA - PRESENTACION KIT X 120 UNIDADES. MARCA META	\$165,00	\$1.650,00
10	10	KIT/S	(ALTERNATIVA) INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - CONOS DE GUTA PERCHA - N° 40 (NEGRO) - PARA EDODONCIA - PRESENTACION KIT X 120 UNIDADES. MARCA META	\$165,00	\$1.650,00
12	15	ENVASE	FLUOR - FLUOR FOSFATO ACIDULADO - ESTADO EN GEL – USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION ENVASE X 200 GRS. MARCA FRUTII – FLUOR BIODINAMICA	\$86,00	\$ 1.290,00

28	100	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA UNA PUNTA MAS UN MANGO MORSE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA PANORAMA	\$140,00	\$14.000,00
37	12	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - VASOS DAPPEN - MATERIAL VIDRIO DE COLOR - USO ODONTOLOGICO - DIMENSIONES STANDARD - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA GENERICO	\$22,00	\$264,00
38	5000	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) VASO DESCARTABLE - MATERIAL PLASTICO - LINEA BLANCOS - MOTIVO LISO - CAPACIDAD 110 ML - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA GENERICO	\$0,65	\$3.250,00
39	50	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - CONOS DE GUTA PERCHA - N 45 BLANCOS - PARA ENDODONCIA - PRESENTACION KIT X 120 UNIDADES. MARCA META	\$165,00	\$8.250,00
49	40	KIT/S	(ALTERNATIVA) INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA CONOS DE GUTAPERCHA ACCESORIOS F AZUL - KIT X 120 UNIDADES. MARCA META	\$165,00	\$6.600,00
50	40	KIT/S	(ALTERNATIVA) INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA CONOS DE GUTAPERCHA ACCESORIOS MF ROJO - KIT X 120 UNIDADES. MARCA META	\$165,00	\$6.600,00
53	40	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - ADHESIVO PARA COMPOSITE - FRASCO POR 4 ML - MARCA PRIME & BOND DENTSPLY	\$322,75	\$12.910,00
56	4	CAJAS	HOJA DE BISTURI - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - N° 15 - CAJA POR 100 UNIDADES. MARCA PARAMOUNT	\$240,00	\$960,00
57	50	KIT/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA DISCOS PARA PULIDO SUPERFIX - AVISO 8 DISCOS DE LIJA CON SOPORTE FLEXIBLE + MANDRIL. MARCA: TDV.	\$117,00	\$5.850,00

PEDIDO DE COTIZACION 368/18 (SOLICITUD DE PEDIDO 468/18)

DIPA DENT SRL

Monto Adjudicado: PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	2	UNIDAD/ES	ESTERILIZADORA - DIMENSION CAPACIDAD 15 LTS - OPERACION CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE - COMANDO DIGITAL CON MEMORIAS PREESTABLECIDAS DE TIEMPO Y TEMPERATURA - CORTE AUTOMÁTICO - RANGO DE TEMPERATURA DE 0° A 190° - SISTEMA DE ALERTA EN CASO DE INTERRUPCIÓN DE PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN - CON CUATRO BANDEJAS ACANALADAS Y UNA BASE - CON FUSIBLES DE SEGURIDAD - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA K STENIL	\$8.000,00	\$16.000,00

2	2	UNIDAD/ES	EQUIPO ODONTOLOGICO - DESCRIPCION COMPRESOR 1 HP - BAJO NIVEL SONORO (53 db APROX) - LIBRE DE ACEITE - DESPLAZAMIENTO DE AIRE: 152 LTS/MIN APROX - CAPACIDAD DE T ANQUE: 35 LTS APROX. - LIBRE DE MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN TÉRMICA DE SOBRECARGA ELÉCTRICA - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA PROTEC	\$10.000,00	\$20.000,00
---	---	-----------	---	-------------	-------------

UJHELYI CLAUDIO DANIEL

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$40.840,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
4	2	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - EQUIPO SUCTOR DE POTENCIA AUTOMATICO - CON ASPIRACION DE ALTO CAUDAL - ELECTRONICO - ALIMENTACION A 220 V - MATERIAL PVC. MARCA EGEO SEGURIDAD - PRESENTACION X UNIDAD. MARCA K STENIL.	\$20.420,00	\$40.840,00

3.2.- Por igualdad de precios, el cincuenta por ciento (50%) de las cantidades por ítem a cada uno de los proveedores y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

PEDIDO DE COTIZACION 369/18 (SOLICITUD DE PEDIDO 495/18)

PINTAR RAUL LUIS

Monto Adjudicado: PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	100	UNIDAD/ES	ANESTESIA ODONTOLOGICA - PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES DE ANESTUBOS. MARCA TOTALCAINA FORTE	\$750,00	\$75.000,00

DIPA DENT SRL

Monto Adjudicado: PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	100	UNIDAD/ES	ANESTESIA ODONTOLOGICA - PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES DE ANESTUBOS. MARCA ANESTCART	\$750,00	\$75.000,00

3.3.- Adjudicar por calidad y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

PEDIDO DE COTIZACION 366/18 (SOLICITUD DE PEDIDO 169/18)

PINTA RAUL LUIS

Monto Adjudicado: PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$17.490,00).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
51	30	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - JERINGA X 4 GRS - COMPOSITE A3. MARCA TPH DENTSPLY.	\$318,00	\$ 9.540,00
52	15	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - JERINGA X 4 GRS. COMPOSITE A 2. MARCA TPH DENTSPLY.	\$318,00	\$4.770,00
54	10	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - JERINGA X 4 GMS - COMPOSITE A 1. MARCA TPH DENTSPLY.	\$318,00	\$3.180,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 35/100 (\$489.200,35).

ARTÍCULO 4°.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° ítems 4, 7, 8, 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 30, 34, 35, 41, 43, 44, 45, 46, 63 del Pedido de Cotización N° 366 y el ítem 3 del Pedido de Cotización N° 368.

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Productos farmacéuticos y medicinales", "Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio", "Otros" y "Equipo sanitario y de laboratorio" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3.1.0	35.00.00	2	5	2	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$ 222.636.-
3.1.0	35.00.00	2	9	5	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$ 36.474,35
3.1.0	35.00.00	2	5	9	0	110	1.1.1.01.08.000	8	\$ 3250,00.-
3.1.0	35.00.00	4	3	3	0	132	1.1.1.01.08.000	8	\$ 76.8400.-
3.1.0	35.00.00	2	5	2	0	132	1.1.1.01.08.000	8	\$ 150.000.-

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/lm

MOURELLE

RESOLUCION N°1069 (22-05-2018) EXPTE 5497-6-18 CPO 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 49/18 para la ""Adquisición de víveres secos"" con destino Secretaría de Desarrollo Social, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 15 Mayo de 2018 a las 10:10 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar el ítem N° 4 de la firma LUZZI CARLOS CALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas NOMEROBO SA, DANIEL L. FINELLO SRL, SCANDALLI LUCHETTI MICAELA SOL, LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO (excepto el ítem N° 4) y SUPERMERCADOS TOLEDO SA.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detalla:

PEDIDO DE COTIZACION N° 482

NOMEROBO SA

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$278.244.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	3600	UNIDAD/ES	FIDEOS SECOS – TIPO GUISERO – ENVASE PAQUETE – CAPACIDAD 500 GRS – MARCA DON BERNABEU/CANALE.	\$11,88.-	\$42.768,00
3	3600	CADA UNO	ACEITE COMESTIBLE – TIPO MEZCLA – ENVASE PLASTICO – CAPACIDAD 900 CM3 – MARCA COMODORO.	\$31,80.-	\$114.480,00
4	3600	UNIDAD/ES	AZUCAR – TIPO “A” COMUN – ESTADO BLANCA MOLIDA – PRESENTACION BOLSA DE POLIETILENO X 1000 GRS.- MARCA SOL TUCUMANO/BLANQUITA	\$21,95.-	\$79.020,00
6	3600	UNIDAD/ES	FIDEOS SECOS – TIPO SECO VARIEDAD LARGO – ENVASE PAQUETE – CAPACIDAD X 500 GRS – MARCA DON BERNABEU/CANALE.	\$11,66.-	\$41.976,00

SCANDALLI LUCHETTI MICAELA SOL

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$163.980,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
2	3600	UNIDAD/ES	ARVEJAS FRESCAS – PRESENTACION REMOJADAS EN CONSERVA, LATA X 350GRS.- MARCA INALPA	\$10,70.-	\$38.520,00
8	3600	UNIDAD/ES	HARINA DE MAIZ – PESO X 1KG. – PRESENTACION PAQUETE – MARCA BARLOVENTO.	\$ 17,90.-	\$64.440,00
9	3600	UNIDAD/ES	HARINA DE TRIGO – TIPO COMUN 000 – PRESENTACION PAQUETE X 1 KG. – MARCA REINA HARINA	\$16,95.-	\$61.020,00

DANIEL L. FINELLO SRL

Monto Adjudicado: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100 (\$54.478,80.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
5	3600	UNIDAD/ES	TOMATE – TIPO PERITA ENTERO – ESTADO AL NATURAL – PRESENTACION LATA – CONTENIDO 400 GRS.- MARCA ARCOR PERITA	\$15,133.-	\$54.478,80

SUPERMERCADO TOLEDO SA

Monto Adjudicado: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$56.664,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
7	3600	UNIDAD/ES	LENTEJAS SECAS – ESTADO NATURAL – ENVASE BOLSA – PESO X 500GRS.- MARCA PRIMER PRECIO	\$15,74.-	\$56.664,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 (\$553.366,80.-)

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Ayudas sociales a personas” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	5	1	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$ 553.366,80

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm MOURELLE

RESOLUCION N° 1071(24-05-2018)

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, de la suma de pesos que en cada caso se indica, en concepto de licencia devengada y no gozada correspondiente a los períodos trabajados durante los años 2017 – 2018 en el Servicio de Seguridad en Playas, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun: 4-7-0 – Programático: 20-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-0-0-3-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

MOURELLE

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	DÍAS	LNG	SAC	TOTAL
7237/07	GIORDANO, JORGE LUIS	9	\$ 16.411,71	\$ 1.367,10	\$ 17.778,81
8556/15	GIMENEZ, JORGE NORBERTO	15	\$ 35.866,87	\$ 2.987,71	\$ 38.854,58
8747/15	NARDONE, HUGO EDUARDO	15	\$ 41.927,13	\$ 3.492,53	\$ 45.419,66
9593/16	MANZUR, DANIEL OSCAR	15	\$ 35.866,87	\$ 2.987,71	\$ 38.854,58
9615/11	GOMEZ, NESTOR MARIANO	12	\$ 26.199,98	\$ 2.182,46	\$ 28.382,43
9708/16	RAMBURGER, JORGE ALBERTO	15	\$ 35.866,87	\$ 2.987,71	\$ 38.854,58
9782/15	TAULER, JORGE MARCOS	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
10627/14	GONZALEZ GALDOS, MARCELO DELFOR	15	\$ 41.927,13	\$ 3.492,53	\$ 45.419,66
10628/11	NAZARIO MONTAÑANA, JUAN JOSE	12	\$ 27.129,02	\$ 2.259,85	\$ 29.388,86
10761/10	GUATELLI, DANIEL GUSTAVO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
11255/06	PESCADER, ROBERTO OSCAR	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
11256/05	RODRIGUEZ, JORGE ALBERTO	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
11441/15	FERNANDEZ, MARIO HORACIO	15	\$ 35.243,47	\$ 2.935,78	\$ 38.179,25
11445/05	SABATINI, MIGUEL ANGEL	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
11666/18	DI MARCO, HECTOR ARMANDO	15	\$ 41.927,13	\$ 3.492,53	\$ 45.419,66
11818/03	CAPUTO, OSCAR ANIBAL	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
11820/06	MANZUR, GUILLERMO FELIX	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
11881/02	ESTEBAN, GUILLERMO ALBERTO	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
13479/17	FERRO, AGUSTIN BERNARDO JOSE	15	\$ 35.243,47	\$ 2.935,78	\$ 38.179,25
13480/04	FERNANDEZ, JOSE LUIS	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
13481/11	PICCOLI, ROBERTO BRUNO	12	\$	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38

			24.205,10		
14766/16	MONTINA, DIEGO GABRIEL	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
16240/17	CARRIZO, JUAN ALBERTO	15	\$ 33.996,71	\$ 2.831,93	\$ 36.828,64
16243/16	KALISZUK, CARLOS ALBERTO	15	\$ 32.749,97	\$ 2.728,07	\$ 35.478,04
16244/17	GONZAGA, HORACIO LUIS	15	\$ 33.996,71	\$ 2.831,93	\$ 36.828,64
16246/12	JIMENEZ, SERGIO DANIEL	15	\$ 36.826,19	\$ 3.067,62	\$ 39.893,81
16249/06	MECHEDZE, GUILLERMO CARLOS	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
16254/17	RODRIGUEZ, ALEJANDRO ALBERTO	15	\$ 33.996,71	\$ 2.831,93	\$ 36.828,64
16255/06	VAZ, ARIEL ANTONIO	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
16260/04	DEVO, MARCOS ANTONIO	7	\$ 11.792,36	\$ 982,30	\$ 12.774,67
16368/12	POSE, MARIANO GABRIEL	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
16851/17	LORENZI, OSVALDO ALBERTO	15	\$ 39.741,01	\$ 3.310,43	\$ 43.051,44
16852/17	MANZANIZZO, OLGA EVELIA	15	\$ 39.741,01	\$ 3.310,43	\$ 43.051,44
16853/08	LINZING, ROLANDO JUAN	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
16857/17	TITO, CARLOS DANIEL	15	\$ 39.741,01	\$ 3.310,43	\$ 43.051,44
16925/17	MANZANARES, EDUARDO ESTEBAN	15	\$ 38.283,61	\$ 3.189,02	\$ 41.472,63
16955/16	WEBER, GUSTAVO RICARDO	12	\$ 30.626,89	\$ 2.551,22	\$ 33.178,11
17265/17	MARINUCCI, EDUARDO ANTONIO	15	\$ 32.749,97	\$ 2.728,07	\$ 35.478,04
17266/17	MARTINEZ, RICARDO ALBERTO	15	\$ 44.720,43	\$ 3.725,21	\$ 48.445,64
17267/07	TINEO, GUSTAVO SERGIO	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
17332/05	SPICACCI, ROBERTO HECTOR RAUL	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36
17333/05	LETAMENDI, GUSTAVO ADOLFO	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36
17334/06	BARBESIN, GUSTAVO ADOLFO	9	\$ 17.286,16	\$ 1.439,94	\$ 18.726,10
17335/05	ALGAÑARAZ, CARLOS ANDRES	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36
17379/17	BILBAO, TOMAS BASILIO	12	\$ 29.460,95	\$ 2.454,10	\$ 31.915,04
17416/17	PROUD, ALFREDO EDUARDO	15	\$ 39.741,01	\$ 3.310,43	\$ 43.051,44
17847/14	ZINGARELLI, ROBERTO RAFAEL	12	\$ 25.202,57	\$ 2.099,37	\$ 27.301,95
17883/17	NIETO, MIGUEL FERNANDO	12	\$ 25.202,57	\$ 2.099,37	\$ 27.301,95
17939/02	GARCIA, CARLOS EDUARDO	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
18360/08	GIMENEZ, ALBERTO GABRIEL	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36
18379/06	SUAREZ, CLAUDIO ARIEL	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36
18380/18	TITO, GUILLERMO ALBERTO	12	\$ 35.776,34	\$ 2.980,17	\$ 38.756,51
18446/17	DI SCALA, MARIA EMILIA	15	\$ 36.826,19	\$ 3.067,62	\$ 39.893,81
18547/13	CASELLA, GABRIELA ALEJANDRA	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
18548/15	COLONNA, RICARDO ADRIAN	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
18769/04	PAKUSZA, JUAN MIGUEL	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
18770/20	SANCHEZ CABEZUDO, DIEGO	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
18775/17	GARCIA, OCTAVIO SERGIO	12	\$	\$ 2.099,37	\$ 27.301,95

			25.202,57		
18804/17	VAZ, VICTOR EDUARDO	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
18808/17	MARTINEZ, GUSTAVO EDUARDO	12	\$ 25.202,57	\$ 2.099,37	\$ 27.301,95
18815/16	CEPEDA, LEONARDO OSCAR	12	\$ 25.202,57	\$ 2.099,37	\$ 27.301,95
19755/17	CAMPAGNALE, JAVIER	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
19816/18	ZANOTTO, JORGE OSVALDO	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
21095/12	SZATMA SZOTAN, DANIEL ALFREDO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
22686/10	FERNANDEZ ALBERTO, BERNARDO IGNACIO	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36
23032/04	PINEDO, PABLO FABIAN	6	\$ 8.860,98	\$ 738,12	\$ 9.599,10
23290/17	ARETA, JORGE IGNACIO	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
23370/19	FERNANDEZ MAILLOT, VALERIA	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
23694/20	VICENTE, LEONARDO LUIS	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24493/16	ILLIA, MARTIN FACUNDO	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
24652/17	ARIAS, CARLOS GABRIEL	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24859/17	AVILA, ADRIAN MARCELO	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24860/17	BENITEZ, HECTOR DAMIAN	12	\$ 28.294,94	\$ 2.356,97	\$ 30.651,90
24861/17	BENITEZ, RICARDO JAVIER	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24862/17	BERRIDI, JULIAN GABRIEL	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24863/17	BLINKHORN, LISANDRO GUILLERMO	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24864/17	BRAGAGNOLO, MARTIN	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24865/17	CACERES, ARIEL RICARDO	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24866/17	CASTELFIDARDO, GERARDO OMAR	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24867/17	CECIVE, SERGIO ANDRES	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24869/17	CORREA, HECTOR DARIO	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24870/17	CRUZ, GUSTAVO ARIEL	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24871/17	DI GIORGIO, JULIAN ARTURO	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24873/17	FLORES, JULIO ALEJANDRO	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24875/17	GOMEZ, JORGE LUIS	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24876/17	GUTIERREZ, JOSE LUIS	12	\$ 34.056,75	\$ 2.836,93	\$ 36.893,68
24878/17	HERLEIN, JUAN MANUEL	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24879/17	IMPARATO, HERNAN ANTONIO	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24881/17	MARTINEZ, CESAR WALTER	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24882/16	MESTRALET, DANIEL FERNANDO	12	\$ 34.056,75	\$ 2.836,93	\$ 36.893,68
24883/17	MILLANOVICH, PABLO MIGUEL	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24885/17	PRIEDE, PEDRO GUSTAVO	15	\$ 36.826,19	\$ 3.067,62	\$ 39.893,81
24886/17	RAVE, VICTOR BRUNO	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24887/17	REYNOSO, CRISTIAN HERNAN	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38

24889/17	ROMAN, MARIANO HUGO	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24890/17	SANTILLAN, JUAN IGNACIO	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24891/17	VAZQUEZ, ADRIAN HERALDO	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24893/17	VILLA ABRILLE, RICARDO BENJAMIN	12	\$ 28.294,94	\$ 2.356,97	\$ 30.651,90
24894/17	ZANETTI, MARCELO	12	\$ 29.709,74	\$ 2.474,82	\$ 32.184,56
24904/17	ANDRADE, PABLO GASTON	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24905/16	CABRERA, PEDRO GUSTAVO	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
24906/16	CASTELFIDARDO, ESTEBAN LUIS	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
24907/17	CICILIANI, LUCIANO ARIEL	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24909/17	MATARESE, MAXIMO LUIS	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
24910/17	SCAPIN, ALEJANDRO EDUARDO	16	\$ 32.273,47	\$ 2.688,38	\$ 34.961,85
24914/17	DELLA VELLA, PABLO LUIS	12	\$ 27.129,02	\$ 2.259,85	\$ 29.388,86
24919/16	NARDONE, NESTOR NATALIO	14	\$ 33.942,57	\$ 2.827,42	\$ 36.769,98
25079/16	DIAZ, GUSTAVO JAVIER	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
25080/16	SIMON, JOSE LUIS	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
25096/16	D'AMBRA, MARCO	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
25097/16	GARCIA RABINI, OSCAR FRANCISCO	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
25098/16	LINARDI, DIEGO MARTIN	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
25099/16	MANCINELLI, MAURICIO VENTURA	16	\$ 32.273,47	\$ 2.688,38	\$ 34.961,85
25101/16	URSINO, PABLO ANDRES	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
25104/16	CARACO, ARIEL	12	\$ 27.129,02	\$ 2.259,85	\$ 29.388,86
25105/16	LANDA, MARCOS	16	\$ 30.943,61	\$ 2.577,60	\$ 33.521,21
25113/16	BAZAN, JOAQUIN JAVIER	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25115/16	VIDEAU, MATIAS GUILLERMO	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25118/16	MIGUELENA, CARLOS ALBERTO	12	\$ 27.129,02	\$ 2.259,85	\$ 29.388,86
25119/16	TABAREZ, CESAR HORACIO	12	\$ 24.205,10	\$ 2.016,28	\$ 26.221,38
25128/16	PERALTA, MAXIMILIANO ANDRES	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25129/16	GANDO, MAURICIO ERNESTO	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25130/16	TONIZZO, LEONARDO MANUEL	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25131/16	BARBESIN, JORGE EUGENIO	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25132/17	MENDIZABAL, JAVIER ALEJANDRO	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25133/16	FERNANDEZ, MARCELO EDUARDO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
25134/16	PICCOLI, PATRICIO	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25135/16	MELO PACHECO, WALTER FRANCISCO	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25149/08	CHIARIANO, VANINA MONICA	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
25150/16	LAROCCA, DAMIAN RICARDO	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25151/16	JUNAKOVIC, PABLO DARIO	12	\$	\$ 2.259,85	\$ 29.388,86

			27.129,02		
25153/16	CHALDE, CHRISTIAN	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25201/12	LOPEZ JONTE, JUAN PABLO	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
25287/15	CORDONNIER, JUAN MANUEL	12	\$ 27.129,02	\$ 2.259,85	\$ 29.388,86
25291/14	ESMORIS, FABIAN ALBERTO	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25292/15	CHARLES, JUAN PABLO	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25294/15	RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25331/15	MOLINARI, JUAN MARTIN	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25338/15	ARGÜELLES, RAUL EDGARDO	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25586/14	ALCONADA, JUAN MANUEL	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25587/14	KESSLER, TOMAS	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25588/14	ZAZZERI, LISANDRO	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25589/14	ROUCO DRZEWIECKI, LAUREANO JAVIER	12	\$ 27.129,02	\$ 2.259,85	\$ 29.388,86
25591/14	GOLATO, PABLO LUCAS	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25592/14	ETCHETO, GUILLERMO CARLOS	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25593/14	JAUREGUIBERRY, MARIANA	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25594/14	RAVE, GERARDO ADOLFO	16	\$ 30.943,61	\$ 2.577,60	\$ 33.521,21
25595/14	NOFAL, FEDERICO JAVIER	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25596/14	BEGUIRISTAIN, CARLOS RAMON	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25598/14	ARANO, MATIAS ANTONIO	12	\$ 23.207,70	\$ 1.933,20	\$ 25.140,91
25599/14	DURANTE, SADI ROBERTO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
25644/14	ZARINI, MARCELO ADRIAN	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
25645/14	MOSSO, MARIO GILBERTO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
25647/14	PAYETTA, CARLOS MARIANO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
25684/14	SAAVEDRA, DAVID ALEJANDRO	16	\$ 29.613,74	\$ 2.466,82	\$ 32.080,56
25703/15	OCAMPO, PAMELA SOLEDAD	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
25789/13	BARBA, PABLO ALEJANDRO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
25999/13	GROTTI, LORENA	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26067/13	MATERAZZI, LUCIANO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26068/13	PALLADINI, MAURICIO GERMAN	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26086/13	CONSORTI, FRANCO ALFREDO	16	\$ 29.613,74	\$ 2.466,82	\$ 32.080,56
26094/13	BELLUCCI, MATIAS DAMIAN	12	\$ 25.963,09	\$ 2.162,73	\$ 28.125,82
26101/13	RETES, CARLOS ALFREDO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26102/13	MUNUERA, FEDERICO MIGUEL	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26117/13	BAIGORRIA, PABLO DAVID	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26118/13	BLINKHORN, MARTIN PATRICIO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26119/13	COSIMATTI, SERGIO GUILLERMO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42

			22.210,30		
26120/13	GONZALEZ FERRER, FACUNDO EZEQUIEL	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26121/13	UPTON, SANTIAGO ANDRES	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26122/13	CAMPESSI, DIEGO MARIO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26155/14	CARESTIA, SANTIAGO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26156/13	SOLER, PABLO JORGE	12	\$ 25.963,09	\$ 2.162,73	\$ 28.125,82
26178/13	DILLON, FEDERICO PATRICIO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26179/13	CASTAÑON, DIEGO LUIS	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26323/06	MARTIN, NICOLAS	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
26421/10	BALDASSARE, EDUARDO JORGE	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
26502/12	ARRICAU, GONZALO MARTIN	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26503/12	IATAURO, JULIO MARTIN	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26504/12	ARGUESO, JUAN MANUEL	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26505/12	VELASCO, RODRIGO MARTIN	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26506/12	BUSTO, BLAS	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26507/12	LACHA, MARCELO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26508/12	NARDONE, NATALIO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26519/12	VIEYRA, LILIAN ANDREA	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26520/12	PEREIRO, GUSTAVO HORACIO	12	\$ 25.963,09	\$ 2.162,73	\$ 28.125,82
26522/12	SORUCO, CLAUDIO DARIO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26534/12	MONTECCHIA, MATIAS AMERICO	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
26563/12	CRESPO, SEBASTIAN MARIANO	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
26564/12	MARTINEZ ZUBIAURRE, RICARDO JAVIER	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
26565/12	RAVE, MATIAS JOSE	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
26566/12	VIÑUALES, JORGE RUBEN	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
26613/12	MARCOS, SANTIAGO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26639/12	FERNANDEZ, ALICIA IBIS	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26644/12	LANG, FRANCO ANDRES	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26645/12	PEREZ, SERGIO ANTONIO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26646/12	PRENSKI, ADAM MAXIMILIANO	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26647/12	NOVAKOVSKY, CARLOS ADRIAN	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
26715/12	RODRIGUEZ, JERONIMO NICOLAS	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
26716/12	TAGLIONI, JUAN PABLO	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
26942/11	NARDONE, NAHUEL	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
26943/11	GHILINI, EMILIANO PEDRO	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
26944/11	BUGALLO CASTRO, SANTIAGO	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
26947/11	CODINA, DIEGO MARTIN	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93

26948/11	BERGEL, CARLOS MAURO	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
26949/11	HERNANDEZ, LEONARDO JULIO	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
26950/11	FERRARIS, PABLO LUIS	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
26951/11	MORONI, PAULO DIEGO	12	\$ 24.797,18	\$ 2.065,61	\$ 26.862,79
26952/11	BARBERO, HUGO FEDERICO	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
26953/11	ISACCH, TOMAS	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
26954/11	CICILIANI, CHRISTIAN MARTIN	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
26955/11	CACHAROSKY, PABLO ALEJANDRO	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
26977/11	MIGUEL, FEDERICO GUSTAVO	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
26996/11	MOGGIO, JORGE ENRIQUE	15	\$ 33.996,71	\$ 2.831,93	\$ 36.828,64
27041/11	CABELLO, DIEGO GERMAN	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27042/11	VITULLO, JORGE WENCESLAO	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27048/11	JAIMERENA, PATRICIA CLAUDIA	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27049/11	FERNANDEZ, MAURO	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27050/11	GOMEZ, EMMANUEL	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27051/11	PAGE, HELGA	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27053/11	BACCIADONE, JAVIER OSVALDO	15	\$ 39.741,01	\$ 3.310,43	\$ 43.051,44
27054/11	SIRI, GUILLERMINA	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27056/11	CORRADO, CLAUDIO SEBASTIAN	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27057/11	ROSSO, ANDRES	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27058/11	PITENCEL, NICOLAS	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
27059/11	COUCEYRO, SEBASTIAN	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27060/11	MACERI, MAURO	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27062/11	GOMEZ, RODOLFO ROLANDO	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27063/11	ROMANO, ULISES NAZARENO PASCUAL	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27280/07	SANTOS, MATIAS EZEQUIEL	9	\$ 14.039,52	\$ 1.169,49	\$ 15.209,02
27331/10	JOFRE, JOELA	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27332/10	FALON, JULIO CESAR	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27334/10	OCAMPO, DAVID ADRIAN	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27335/10	MAZZARELLA, FRANCISCO GABRIEL	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27336/10	PELLIZZARI, AGOSTINA ANDREA	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27338/10	CAPUTO, MARIANO AGUSTIN	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27340/10	MENDEZ, IGNACIO	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27341/10	TEMPO, PABLO NICOLAS	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27342/10	GONZALEZ, ADELA LAURA	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27343/10	FERNANDEZ, MATIAS RAUL	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95

27344/10	NARDONE, ALHUE	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27345/10	SANCHEZ CABEZUDO, SOLEDAD	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27346/10	BRIGNANI, LUIS IGNACIO	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27347/10	SILBAN, LORENA BEATRIZ	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27348/10	COSENTINO, ALEJANDRO NESTOR	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93
27349/05	FULCHINI, ROMINA CARLA	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
27350/10	PARISE, ADRIAN FEDERICO AGUSTIN	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27351/10	GIACCIO, CRISTIAN MARCELO	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27355/10	FLORES, RUBEN DARIO	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27356/10	FIATO, VICTOR ARIEL	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27358/09	PONTANO, MARIANA	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27429/10	PEREZ, ESTEBAN CRUZ	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27430/10	SCARMATO, DIEGO GABRIEL	9	\$ 15.909,67	\$ 1.325,28	\$ 17.234,95
27450/10	TOLOSA, GUILLERMO DAMIAN	9	\$ 15.161,61	\$ 1.262,96	\$ 16.424,57
27451/10	COLLAZO, EDUARDO JAVIER	9	\$ 15.161,61	\$ 1.262,96	\$ 16.424,57
27452/10	POO, FACUNDO NAHUEL	9	\$ 15.161,61	\$ 1.262,96	\$ 16.424,57
27453/10	SARDA, ADRIAN CARLOS	9	\$ 15.161,61	\$ 1.262,96	\$ 16.424,57
27455/10	CASTAÑON, ALVARO MANUEL	9	\$ 15.161,61	\$ 1.262,96	\$ 16.424,57
27456/10	REQUESENS, NICOLAS	9	\$ 15.161,61	\$ 1.262,96	\$ 16.424,57
27515/10	JUAREZ, FACUNDO	9	\$ 15.161,61	\$ 1.262,96	\$ 16.424,57
27516/10	PEREZ ROMBOLA, GASTON DANIEL	9	\$ 15.161,61	\$ 1.262,96	\$ 16.424,57
27517/10	FERNANDEZ, OSCAR RICARDO VICENTE	15	\$ 35.866,87	\$ 2.987,71	\$ 38.854,58
27518/10	SIMO, LUCAS DAMIAN	9	\$ 15.161,61	\$ 1.262,96	\$ 16.424,57
27519/10	NAZARIO, JUAN DIEGO	9	\$ 15.161,61	\$ 1.262,96	\$ 16.424,57
28035/11	OCHOA, JOSE LUIS	12	\$ 19.716,74	\$ 1.642,40	\$ 21.359,15
28036/09	SALVADE, NICOLAS ALBERTO	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36
28037/09	MARTINEZ, LUCAS GABRIEL	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36
28038/09	LONGO, LUCAS	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36
28039/09	LEZA, ROBERTO JAVIER	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36
28040/09	GONZALEZ SOTO, FERNANDO ADRIAN	15	\$ 38.283,61	\$ 3.189,02	\$ 41.472,63
28041/09	BAZAN, DIEGO GUILLERMO	9	\$ 16.411,71	\$ 1.367,10	\$ 17.778,81
28042/09	PUCHETA, LISANDRO MATIAS	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36
28043/09	VILLAR VIVIAN, MATIAS ALEJANDRO	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36
28044/09	PORRUA, SANTIAGO	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36
28045/09	FERNANDEZ, FELIPE	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36
28046/0	ARANGO, NICOLAS JAVIER	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36
28047/09	FERRO, RAMIRO AGUSTIN	9	\$	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36

28048/09	MARTINEZ, MATIAS MANUEL	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
28052/09	OLIVITO, BRUNO	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
28053/09	WORSCHITZ, PATRICIA	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
28054/13	PAEZ, JUAN ALFONSO	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
28055/09	JOFRE, JUAN MANUEL	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
28154/08	BERARDI, MARCELO GABRIEL	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
28610/08	PEREZ, LUCAS GABRIEL	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
28611/08	CIANCI, ANDRES ANTONIO	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
28612/08	ESPINOSA, IGNACIO FACUNDO	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
28613/08	MARQUEZ, EUGENIO	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
28614/08	FERRERO, LUCAS MARIANO	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
28615/08	ARDUINO, PATRICIO EDUARDO	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
28616/08	RODRIGUEZ, CRISTIAN ALFREDO	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
28715/08	MARTINO, GERMAN	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
28717/08	SEVERINI, LEANDRO NORBERTO	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
28970/09	PUSHONG, LILA LUCIA	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34		
29225/07	VIGNOLO, FERNANDO	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
29226/06	MOLINA, GISELLE MARIEL	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
29227/07	VELTRI, NICOLAS	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
29228/07	NIETO, SEBASTIAN	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
29243/07	MAYORCA, RAMIRO IGNACIO	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
29244/07	BETTINAZZI, MARCO LUIS	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
29252/07	PORRUA, MANUEL	9	\$ 14.787,56	\$ 1.231,80	\$ 16.019,36		
29314/07	DIEZ ANDERSEN, FEDERICO	12	\$ 21.212,90	\$ 1.767,03	\$ 22.979,93		
29315/07	FERNANDEZ BLANCO, EDUARDO OMAR	9	\$ 14.039,52	\$ 1.169,49	\$ 15.209,02		
29316/07	TOLEDO, MARIA EUGENIA	9	\$ 14.039,52	\$ 1.169,49	\$ 15.209,02		
29317/07	TAGUADA, EZEQUIEL EUGENIO	9	\$ 14.039,52	\$ 1.169,49	\$ 15.209,02		
29318/07	ELEJALDE, GASTON	9	\$ 14.039,52	\$ 1.169,49	\$ 15.209,02		
29326/07	ZANETTI, LUCIO	9	\$ 14.039,52	\$ 1.169,49	\$ 15.209,02		
29328/07	FERNANDEZ, GONZALO	9	\$ 14.039,52	\$ 1.169,49	\$ 15.209,02		
29336/07	TAGLIAFERRI, FABIO	12	\$ 18.719,36	\$ 1.559,32	\$ 20.278,69		
29347/07	MIGUEL, DIEGO	9	\$ 14.039,52	\$ 1.169,49	\$ 15.209,02		
29355/07	SIMON, MAXIMILIANO MARTIN	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34		
29356/07	CAMPOS, ADRIAN MARCELO	9	\$ 14.039,52	\$ 1.169,49	\$ 15.209,02		
29447/07	RODRIGUEZ, GUSTAVO RAUL	9	\$ 12.169,37	\$ 1.013,71	\$ 13.183,08		
29448/06	SILVA, MARIA MATILDE INES	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83		
29452/08	PELLIZA, NOEL	5	\$ 7.799,74	\$ 649,72	\$ 8.449,45		

29454/07	PRIEDE Y PANTALEON, BRENDA SOFIA	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
29455/07	MARTINEZ, NICOLAS CELSO	9	\$ 14.039,52	\$ 1.169,49	\$ 15.209,02
29462/07	MONSALVE, MAXIMILIANO ROBERTO	6	\$ 8.860,98	\$ 738,12	\$ 9.599,10
29493/08	CAPASSO, LEONARDO ANTONIO	9	\$ 14.039,52	\$ 1.169,49	\$ 15.209,02
29499/07	CASTAÑON FIORITI, GONZALO	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
29502/08	GONZALEZ GALDOS, MARIANO ANDRES	9	\$ 14.039,52	\$ 1.169,49	\$ 15.209,02
29521/08	GOSELA, MARCOS MATIAS	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
29524/07	OVEJERO ETCHEGARAY, MANUEL	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
29525/07	PAGLIONE, JORGELINA SOL	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
29570/04	FRAYSSINET, BERNARDO	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
29786/07	CACHAROSKY, JULIETA	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
29869/05	LORENZON, EMILIO GABRIEL	6	\$ 8.860,98	\$ 738,12	\$ 9.599,10
30155/06	MAROTO, JUAN PABLO	9	\$ 14.039,52	\$ 1.169,49	\$ 15.209,02
30156/06	GONZALEZ SOTO, MARIANO	9	\$ 14.039,52	\$ 1.169,49	\$ 15.209,02
30166/06	PABLOVICH, MARIANO	9	\$ 14.039,52	\$ 1.169,49	\$ 15.209,02
30170/06	LUGEA, MARIA FLORENCIA	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
30179/06	TAGLIAFERRO, FRANCO	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
30191/06	VALDEZ, FACUNDO EZEQUIEL	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
30192/06	BAZAN, MARIO NICOLÁS	8	\$ 12.479,58	\$ 1.039,55	\$ 13.519,12
30193/06	COCCONI, ROBERTO MARCOS	12	\$ 22.210,30	\$ 1.850,12	\$ 24.060,42
30194/06	MORALES, LEANDRO FERNANDO	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
30195/06	JIMENEZ GADEA, VIOLETA	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
30197/06	SANDOVAL, ALFREDO	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
30198/06	IPPOLITI, GUSTAVO FABIAN	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
30199/06	GUARDIA, MAURICIO ENRIQUE	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
30200/06	RIGANO, FRANCO	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
30263/07	GOÑI, FEDERICO	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
30285/06	ARANGO, IGNACIO ROBERTO	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
30319/06	SORIA, TOBIAS EZEQUIEL	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
30770/05	VIEGAS, ELBIO ALEJANDRO	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
30865/05	PINEDA, LEONEL HERNAN	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
30866/05	GONCEBATE, SERGIO GABRIEL	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
30867/05	NAVARRO, MARIANO ANDRES	8	\$ 12.479,58	\$ 1.039,55	\$ 13.519,12
30868/05	GRIMALDI, LUCIANO MARTIN	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
30869/05	PALACIO, WALTER JAVIER	8	\$ 12.479,58	\$ 1.039,55	\$ 13.519,12
30870/05	ZUMBO, FABIAN VITO	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
30871/05	ARMENGOL, MARIO LUIS	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
30897/05	FERRER, FEDERICO GONZALO	6	\$ 9.359,68	\$ 779,66	\$ 10.139,34
30904/05	SALAS, LEONEL	6	\$ 8.860,98	\$ 738,12	\$ 9.599,10
30910/05	CRISTOBAL, MARCOS ANDRES FERMIN	6	\$ 8.860,98	\$ 738,12	\$ 9.599,10
30924/05	GONZALEZ GALDOS, JOHANNA ALEJANDRA	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
30954/05	ALFONZO, EMILIO IVAN	6	\$ 8.860,98	\$ 738,12	\$ 9.599,10
30957/05	CASSINI, ELIANA CATERINA	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
30976/05	ALONSO, LEONEL GUSTAVO	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
31012/05	FERNANDEZ VERNA, GERMAN GABRIEL	6	\$ 8.860,98	\$ 738,12	\$ 9.599,10
31013/05	MENA, MARCELO RODOLFO	6	\$ 8.860,98	\$ 738,12	\$ 9.599,10
31014/05	FIorentINI, HECTOR JERONIMO	6	\$ 8.860,98	\$ 738,12	\$ 9.599,10
31015/05	VENTURA, JUAN IGNACIO	6	\$ 8.860,98	\$ 738,12	\$ 9.599,10
31047/05	ALIJA, MATIAS GABRIEL	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
31049/05	CATALA ERROZARENA, MARTIN	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
31050/03	GIL, YAGO MANUEL	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
31051/06	JUAREZ, RODRIGO IGNACIO	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
31604/04	GIAGANTE, FRANCISCO	6	\$ 8.860,98	\$ 738,12	\$ 9.599,10

31605/04	COLONNA ETCHEVERRY, LUCIANO ALFREDO	6	\$ 8.860,98	\$ 738,12	\$ 9.599,10
31606/04	SCHAMBERGER,MARIANO JAVIER	6	\$ 8.860,98	\$ 738,12	\$ 9.599,10
31607/04	IBARRA, WALTER ESTEBAN	6	\$ 8.860,98	\$ 738,12	\$ 9.599,10
31608/04	CARMONA, FERNANDO ENRIQUE	6	\$ 8.860,98	\$ 738,12	\$ 9.599,10
31609/04	LOPEZ, CHRISTIAN	6	\$ 8.860,98	\$ 738,12	\$ 9.599,10
31744/05	PEREZ, GERMAN ARIEL	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
31745/04	ZANETTI, ENZO	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
31746/04	CASINI, AGUSTIN	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
31747/04	RAGGIO, LEANDRO JOSE	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
31752/04	FREY, FEDERICO EZEQUIEL	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
31753/04	LOPEZ CIAPPINA, JUAN CRUZ	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
31754/04	MARTINEZ, GONZALO	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
31759/04	TADAY, JOAQUIN	6	\$ 8.611,62	\$ 717,35	\$ 9.328,97
31760/04	GOMEZ, DANIELA BELEN	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
31837/04	RIZZI, MARINA CRISTAL	6	\$ 8.611,62	\$ 717,35	\$ 9.328,97
31841/05	ROMERO, JEREMIAS MIGUEL	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
31847/03	SIEGRIST, JULIETA	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
31874/04	QUIROGA, FACUNDO MARTIN	6	\$ 8.611,62	\$ 717,35	\$ 9.328,97
31922/04	MARTINCIC, IGNACIO ESTEBAN	6	\$ 8.611,62	\$ 717,35	\$ 9.328,97
31923/04	NEAGOE, SABRINA	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
32553/03	TORRESAGASTI, MAITA	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
32641/03	BURLA, MARTINA	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
32642/02	DE CUNTO, BRUNO	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
32643/03	SANCHEZ CABEZUDO, AIXA	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
32644/03	RUIZ, ELADIO RAMON	6	\$ 10.358,18	\$ 862,84	\$ 11.221,02
32728/03	VELTRI, ROMINA	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
32740/03	ABATE, ANTONELA	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
32796/03	MARTIN, MANUEL	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
32818/03	GUIDO, MARCELO FABIAN	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
32819/02	ZELAYA, DARIO SERGIO	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
33085/02	GONZALEZ SOTO, MARIA VICTORIA	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
33086/02	JENSEN, JORGE EDUARDO	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
33087/02	FANLO, SILVIA CRISTINA	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
33088/02	PICCOLI, RAMIRO	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
33089/02	BARRENECHE, EMILIANO	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
33090/02	BOUCHERIE, AGUSTIN	6	\$ 10.358,18	\$ 862,84	\$ 11.221,02
33102/02	MESTRALET, MARTIN DANIEL	6	\$ 8.362,26	\$ 696,58	\$ 9.058,83
33139/02	GIACOBINI, MARIANO	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
33141/02	ALIAS, LEONEL JOSE	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
33142/02	VILLAR, ALEJANDRO JOSE	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
33143/02	ROSSO, BRIAN	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
33148/02	GARCIA BARROETA, SEBASTIAN GABRIEL	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
33183/02	REQUESENS, FEDERICO	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
33184/02	BRUERA, LUCAS	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
33229/02	REY, SERGIO ALEJANDRO	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
33232/02	PIANUCCI, ENZO LUCAS	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
33250/02	SCIPIONI, FEDERICO	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
33251/02	SANTAMARIA, LUCAS	6	\$ 8.112,92	\$ 675,81	\$ 8.788,72
33252/02	PELLIZZARI, ORNELA DANIELA	6	\$ 8.112,92	\$ 676,08	\$ 8.788,99

Boletín 2473 fecha 12-06-2018			
DEC	FECHA	TEMA	PAG
718	16/04/2018	Acepta renuncia Gomez María Beatriz	2
719	16/04/2018	Acepta renuncia Villafañe Marta Nora	2
724	16/04/2018	Aut contratacion directa gas propano YPF Gas Expte. 2854-8-2018 Cpo. 1	2
726	16/04/2018	DIM Jornada Capacitación Desafíos Educativos en el siglo XXI	2
733	18/04/2018	DIM 4ta Edición de Lidera	2
770	20/04/2018	DIM X Conferencia Latinoamericana de Enfermeras	2

790	24/04/2018	Aut a iniciar acciones judiciales contra ocup predio santa isabel Expte. 11384-7-2017 Cpo. 1	3
822	26/04/2018	Designa Loyacone Blanca	3
827	27/04/2018	DIM 14 Expotecnica y Congreso Profesional - Energias Telecomunicaciones y servicios	3
829	27/04/2018	Llama lic publica 08/18 contratacion provision de carne Expte. 3556-4-18 Cpo. 1	3
831	27/04/2018	Designa a Maria Belen Fernandez Maria Belen y ot	3
862	27/04/2018	Designa a Loidi Claudia Gabriela	4
868	27/04/2018	Autoriza a Div Archivo a la destruccion de expedientes listados en Anexo I	4
869	27/04/2018	Convalida la contratacion directa Sistema de Presupuesto Grid It Seven S.A e 1542-5-18 cpo 1	4
879	27/04/2018	Designa Gaillard Maria A.	4
880	27/04/2018	Deja sin efecto designacion Asereny Diana	5
893	04/05/2018	Crea Direccion Gral de Asuntos Estrategicos , misiones y funciones	6
898	07/05/2018	Finaliza funciones Subsecretario y Alta Director Transporte Cambareri Claudio	6
900	07/05/2018	Declara cesante a Teresa Margarita Domenighini	7
901	07/05/2018	Prorroga Patricia Alejandra Lopez	7
935	10/05/2018	Designa Persico Melina Laura	7
936	10/05/2018	Designa docentes Mecqui Lobos Elizabeth y Dapelo Marcelo	7
937	10/05/2018	Designa docentes Caceres Mendez Maria Paz y Hassen Roberto	8
938	10/05/2018	Designa docentes Trofa Juan y Sulpizio Lautaro	8
939	10/05/2018	Designa docentes Constantino Sergio y Albanese Carlos	8
940	10/05/2018	Designa docente D'agostino Catherine E. Docente	9
941	10/05/2018	Designa docente Cutropia Carla M	9
942	10/05/2018	designa docentes Godoy Maria J. y Fernandez Guadalupe	9
943	10/05/2018	Alta docente Rodriguez Maria y otra	10
944	10/05/2018	Rechaza recurso Pez Morena SRL Expte. 810-2-15 Alc. 2 Cpo. 1	10
945	10/05/2018	Rechaza recurso Tarjeta Naranja SA Expte. 11373-9-06 Alc. 1 Cpo. 1	10
946	10/05/2018	Rechaza recurso Altavilla SRL Expte. 9076-5-2016 Cpo. 1	11
947	10/05/2018	Mod art 1 resolucion 1057/17 47 Flete Expte. 1057-2-2010 Alc. 1 Cpo. 1	11
948	10/05/2018	Rechaza recurso Supermercados Toledo Expte. 17716-2-2010 Cpo. 1 Alc. 1	11
949	10/05/2018	Rechaza recurso Noudal Expte. 19089-0-2005 Alc. 3 Cpo. 1	11
950	10/05/2018	Rechaza recurso Correa Hector Dario Expte. 7728-8-2008 Alc. 1 Cpo. 1	11
951	10/05/2018	Rechaza recurso Fernandez Luis Expte. 16038-8-2015 Cpo. 1	12
952	10/05/2018	Expte. 788-5-2008 Alc. 1 Cpo. 1 rechaza recurso Cerveceria Quilmes	12
953	10/05/2018	Asigna bonificacion por francos fijos Sarion Monica Mabel	12
954	10/05/2018	Prorroga designacion Mendez Sergio Daniel y Weheren Gaston	12
955	10/05/2018	DIM gira Grupo Vocal Arsis Nova de Mar Del Plata Expte. 3849-5-18	13
961	11/05/2018	Designa Romano Veronica Elizabeth	13
962	11/05/2018	Designa docente Rosconi Elsa Beatriz	13
963	11/05/2018	Designa Izi Luciana Carolina y Parise Adrian	13
964	11/05/2018	Designa Ricci Laura docente	13
965	11/05/2018	Designa docentes Contessi Rosana y Romero Delma	14
967	11/05/2018	Distribuye los creditos Adm Central ejercicio 2018 e 14690-0-2017 alc 1 cpo 1	14
968	11/05/2018	Enc. Funciones presidencia Emvial Bowden Mariano del 14 al 20/5/18	14
971	14/05/2018	Reduce modulo Jeplenz Maria	14
972	14/05/2018	Enc funciones contador a Muchico Mariano	14
974	14/05/2018	Designa a Pablo LA Battaglia y otros Pract Musico	15
975	14/05/2018	Acepta renuncia Acevedo Saturnino	15
976	14/04/2018	Acepta la renuncia Jose Luis Sarasa	15
977	14/05/2018	Acepta renuncia Maria Andrea Tapia	16
978	14/05/2018	Traslada a Elba Maria Barone	16
979	14/05/2018	Acepta renuncia Miguel Angel Baiunco	16
980	14/05/2018	Acepta la renuncia Graciela Cristina Bareille	17
981	14/05/2018	Designa a Mariela Lujan Sullivan	17
982	14/05/2018	Autorizase contratacion de doctores Violeta Pino Agudelo y Juan Manuel Pino Agudelo SAME	17
983	14/05/2018	Autorizase contratacion de doctoras Ivana Macarena Camisassa y y Camila Gisella Mejias SAME	19
985	14/05/2018	Deniega a KEFSA EMPRENDIMIENTOS el recurso a las normas Expte. 838-p-1913	20
986	14/05/2018	Designa a Laura Graciela Conti	20
987	14/05/2018	Designa a Federico Nicolas Escudero y ot	20
988	14/05/2018	Designa a Maria Celeste Grosso	21
989	14/05/2018	Acepta renuncia docente Marcela Noemi Silva	21
990	14/05/2018	Designa a Romina Gisele Ringa	21
991	14/05/2018	Designa a Leonel Cesive	22
992	14/05/2018	Designa a Eduardo Daniel Monaco	22
993	14/05/2018	Designa a Marianela Abascal	22
995	14/05/2018	Aprueba el protocolo que regira el control y fisc de publico en dependencias municipales	23
996	16/05/2018	Desestima reclamo de agente Grimaldi Luciano Martin Expte. 579-0-2018 Cpo. 1 Alc. 0	23
997	16/05/2018	Desestima reclamo Nestor Natalio Nardone Sindicato de Guardavidas Expte. 1055-0-2018 Cpo. 1	23
998	16/05/2018	Enc funciones Subcontador Osorio Alfredo Luis	23
1002	16/05/2018	Designa Navarro Leandro Agustin Dir. Coordinador Educacion	24

1003	16/05/2018	Designa a Nicolas Guido del Bianco	24
1004	16/05/2018	Enc funciones Dir Gral Contrataciones Sanchez Martin A.	24
1006	16/05/2018	Designa a Viviana Edith Mujica	24
1007	16/05/2018	Acepta renuncia docente Evelin Sandra Ottogalli	25
1010	16/05/2018	Designa Canseco Menghi John Julian , Rios Gabriel, Seoane Christian y otros	25
1018	16/05/2018	Lic publica 10/18 adq de viveres secos Sec Educacion Expte. 5407-5-18 Cpo. 1	25
1020	16/05/2018	Traslada Gonzalez Schweizer Patricia e incrementa modulo	26
1021	16/05/2018	Acepta renuncia Lozano Carlos Edmundo	26
1022	16/05/2018	Recon servicios Tito Ivan, Amezttoy Sebastian y otros	26
1024	16/05/2018	Recon servicios guardavidas Loruso, Juarez, Aquino y Roman	27
1025	16/05/2018	DIM 19 Maraton solidaria de Relaciones Publicas	27
1026	16/05/2018	Aut firma plan de trabajo entre Caritas/ Hogar de Nazaret y Des. Social Expte. 134446-0-2017	28
1027	16/05/2018	Mod anexo I decreto 891/18 Red de Prestamos S.A.	29
1028	16/05/2018	Prorroga designacion Debenedetti Thomas, Brandan Mario y otros	31
1030	18/05/2018	Designa a Natalin Melisa Aldubato	31
1031	18/05/2018	Designa a Natalia Andrea Ferrazzo	32
1032	18/05/2018	Designa a Miriam Graciela Gabutti	32
1033	18/05/2018	Designa a Cintia Lorena Bustos	32
1034	18/05/2018	Designa a Sabrina Gisela Hernandez	32
1041	18/05/2018	Delega en Sec de Obras facultades relacionadas a Ampliac CASA DEL FUTURO	33
1042	18/05/2018	Baja por fallecimiento Leonardo Esteban Romairone	33
1043	18/05/2018	Aprueba el concurso abierto ,designa a Florencia Guzman Olivera e 1828-1-15 cpo 1	33
1044	18/05/2018	Aprueba el concurso abierto ,designa a Hectar Alejandro Gustavo Rodriguez Alfonso	33
1045	18/05/2018	Aprueba el concurso abierto ,designa a Gustavo Fabian Vajsejtl e 1826-7-15 cpo 1	34
1051	21/05/2018	DIC Jornadas Argentinas de Tecnologia ,Innovacion y Creatividad - IV JATIC 2018	34
1062	22/05/2018	Reconoce y felicita a Subcomisario Arbini Cristian por actitud en cumplimiento de sus funciones	34
RES	FECHA	TEMA	PAG
878	04-05-18	Aut reduccion de modulo Melisa Valeria Conde	35
879	04-05-18	Prorroga Reduccion de Modulo Luicana Soledad Scerbarth	35
916	10-05-18	Encom at y firma Maria Natalia Francese	35
941	10-05-18	Convertir en definitivo sobreseimiento provisorio e 6980-7-15 cpo 1	35
942	10-05-18	Rechaza recurso de reconsideracion ACTIS Y BAYUGAR S.R.L e 16017-p-1966 alc 2	35
943	10-05-18	Rechaza recurso de reconsideracion ELDORADO S.A e 16017-p-1966 alc 2	35
958	11-05-18	Traslada a Augusto Taglioni	35
959	11-05-18	Acepta renuncia Leonardo Gabriel Perez	36
960	11-05-18	Deja si efecto res 1331/95 Di Fiore Eduardo Douglas e 1621-6-95	36
961	14-05-18	Designa a Rodrigo Daniel Espinosa	36
962	14-05-18	Designa a Justo Guillermo Fernandez	36
963	14-05-18	Recon serv Martin Guzman	36
964	14-05-18	Designa a Maria Micaela Ortenzio	36
965	14-05-18	Designa a Etelvina Soledad Perrupato y ot	37
966	14-05-18	Designa a Ines Noemi Rebollo	37
967	14-05-18	Designa a Eliana Judith Mascioni	37
968	14-05-18	Recon serv Viviana Ester Salazar	38
969	14-05-18	Designa a Romina Belen Santamaria	38
970	14-05-18	Designa Viviana Ester Salazar y ot	38
971	14-05-18	Designa a Marisa Fabiana Caraballo y ot	39
972	14-05-18	Da por finalizadas func at y firma rosana Maria Marsili	39
973	14-05-18	Traslada a Luis Alberto Luis	39
975	14-05-18	Recon serv Maria Jose Rodriguez y ot	39
976	14-05-18	Prorroga desig Jorgelina Soledad Bandi y ot	40
977	14-05-18	Recon serv Gloria Lucia D'angelo y ot	40
978	14-05-18	Designa a Paola Beatriz di Santo y ot	41
979	14-05-18	Designa a Elcira Noemi Gimenez	41
980	14-05-18	Designa a Sandra Patricia Izzo	41
981	14-05-18	Designa Natalia Fernanda Ramos	42
982	14-05-18	Designar Micaela Moya y ot	42
983	14-05-18	Recon serv Gabriela Silvina Arnau	42
984	14-05-18	Acepta renuncia docente Sandra Luisa Foggia	43
985	16-05-18	Acepta renuncia docente Fabiana Estela Ferreyra	43
986	16-05-18	Acepta renuncia docente German Omar Bauer	43
987	16-05-18	Concede lic ext s/goce de haberes Maria Silvina Martinez Iriart	43
988	16-05-18	Designa a Estefania Attanasio Ruiz	43
989	16-05-18	Prorroga Debora Susana Ariznvarreta y ot	44

990	16-05-18	Prorroga Mariela Fernanda Martinez y ot	44
991	16-05-18	Recon serv Maria Jose Rodriguez	45
992	16-05-18	Recon serv Karina Carla Schiavoni y otros	45
993	16-05-18	Recon ser Karina Lourdes Schwartz	45
994	16-05-18	Recon Serv Claudia Mariela Andrea Toledo	46
996	16-05-18	Dispone allanamiento Malvinas N° 1502 e 2894-5-2017 cpo 1	46
997	16-05-18	Dispone allanamiento Bolivar N° 2736 e11726-9-2017 cpo 1	46
998	16-05-18	DIC Canal Web Cine Marplatense	46
999	16-05-18	DIC Quinto Encuentro Coral de adultos Mayores Porque Cantamos	46
1001	16-05-18	Otorga a Reynaldo Gonzalez Sarabia ampliacion de plazo obra Inst tendido de linea elect Sec Seg	47
1002	16-05-18	Aprueba Conc Precios 14/18 Adquis Baterias Sec Gobierno e 2323-9-18 cpo 1	47
1003	16-05-18	Aprueba Conc Precios 15/18 Adquis repuestos para equipos viales Sec Gobierno	48
1004	16-05-18	Aprueba Conc Precios 23/18 Adquis de cables utiles y materiales electricos Sec coordinacion Gest	48
1005	17-05-18	Aprueba Concurso de Precios 18/18 Contrat servicio de Dosimetria Sec Salud e 2852-4-18 cpo 1	50
1006	17-05-18	Traslada Mercedes Paula Osta	51
1007	17-05-18	Concede lic ext s/goce Julio Cesar sambueza	51
1008	17-05-18	Enc at y firma Calviño Anabella Veronica	51
1009	17-05-18	Recon at y firma Gurfinkel Gabriel	51
1015	17-05-18	Aprueba Lic Pub 16/18 adquis equip informatico varias dependencias e 2324-6-18 cpo 3	52
1016	17-05-18	Designa a Valeria Marisol Mayer	54
1017	17-05-18	Recon serv Maria Fernanda Herrera	54
1018	17-05-18	Designa a Maria Jimena Bertran	54
1019	17-05-18	Acepta renuncia docente Maria Carolina Uriarte	55
1020	17-05-18	Acepta renuncia docente Alina Paola Allo	55
1021	17-05-18	Designa Natalin Melisa Aldubato y ot	55
1022	17-05-18	Recon Serv Marcelo Alfredo Brignole y ot	55
1023	17-05-18	Recon serv Veronica Liliana Pereira	56
1025	17-05-18	Designa a Andrea Fabiana Vergara	56
1026	17-05-18	Recon serv Paola Agustina Rolandi	56
1027	17-05-18	Prorroga Desig Vanina Andrea Salinas	57
1028	17-05-18	Designa a Sonia Cases y ot	57
1029	17-05-18	Designa a Valeria Sabrina D'auro	57
1030	17-05-18	Recon Serv Carina Mariana Caratti Moyano	58
1031	17-05-18	Designa Maria Laura Beverinio Di Prinzio y ot	58
1032	17-05-18	Designa a Carla Martina Issa	58
1033	17-05-18	Designa Fernando Jose Pellicciotta y ot	59
1034	17-05-18	Recon serv Carla Martina Issa	59
1035	17-05-18	Recon serv Wanda Grisel Amezaga y ot	59
1036	17-05-18	Recon serv Silvia Lorena Palma	60
1037	17-05-18	Da por finalizado el sumario administrativo e14717-7-2007 cpo 1	60
1038	17-05-18	Ap Lic privada 11/18 Adq de articulos de limpieza Expte. 1757-5-18 Cpo. 2	60
1039	17-05-18	Convalida el inicio de las obras Ampliacion Escuela Secundaria n 217 e15353-8-2016 cpo 04	68
1040	22-05-18	Aprueba Lic Priv 33/18 Adquis ataudes dest Prom Social y comun e 4424-1-18 cpo 1	68
1041	22-05-18	Aprueba concurso de precios 8/18 Adquis insumos odontologicos sec salud e 17443-8-18 cpo 1	70
1042	22-05-18	Aprueba concurso de precios 63/17 alquiler de impresoras con dest ARM e 15062-0-17 cpo1	70
1044	22-05-18	Acepta renuncia docente Paterlini Laura Cristina	71
1045	22-05-18	Acepta renuncia docente Polich Mariela Lujan	71
1046	22-05-18	Concede lic extraordinaria docente Gonzalez Maria Eugenia	71
1047	22-05-18	Designa docente Vazquez Esteban Ricardo	71
1048	22-05-18	Recon servicios prestados docentes Salthu Maria Clara y Salazar Noelia	71
1049	22-05-18	Recon servicios prestados docente Pellegrino Adrian Gabriel	72
1050	22-05-18	Prorroga designacion docente Mayordomo Carlos Ariel	72
1051	22-05-18	Recon servicios docente Marino Silvia Viviana	72
1052	22-05-18	Recon servicios prestados docente Troncoso Ianina y Sartore Rita	72
1053	22-05-18	Designa docente Macierl Mariana Beatriz	73
1054	22-05-18	Recon servicios prestados docente Bernardez Constanza y Castro Debora	73
1055	22-05-18	Recon servicios prestados docente Casado Eliana L.	73
1056	22-05-18	Designa docente Cardozo Lucila Belen	74
1057	22-05-18	Recon servicios docente Cabrera Alicia Tania	74
1058	22-05-18	Designa docentes Ciencia Karim Daiana y Arcuri Maria G.	74
1059	22-05-18	Designa docente Hayes Hernan Marcelo	75
1060	22-05-18	Recon servicios docente Godoy Anahi Guadalupe y Barragan Merpert Cynthia	75
1061	22-05-18	Recon servicios docente Galende Maria Sol y Lado Pinelli Micaela Evelin	75
1062	22-05-18	Designa docente Fregocini Evelina Maria	76
1063	22-05-18	Aprueba conc de precios 35/18 adquis aceites lubric y liq refrigerantes e 4212-2-18 cpo 1	76

1068	22-05-18	Aprueba Lic Pub 25/18 adquis anestecia insumos y equip odont Sec Salud e 3603-1-18 cpo 1	76
1069	22-05-18	Aprueba Lic Priv 49/18 adquis viveres secos Sec Des Social e 5497-6-2018 cpo 1	82
1071	24-05-18	Autoriza el pago por licencias devengadas y no gozadas corres a 2017/2018 Serv Sgur en playas	83

DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON